

OFERTA TÉCNICA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**“Adquisición de Equipos Tecnológicos y
Accesorios para las Operaciones
Administrativas del Poder Judicial”**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-CPJ-18-2023**

**Fecha:
03 de agosto de 2023**






ORIGINAL



Contenido

Contenido.....	1
A. Documentación de Credenciales.....	3
1. Formulario de presentación de oferta.....	4
2. Formulario de información sobre el oferente.	5
3. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.....	6
4. Documento de identidad del representante legal (cédula o pasaporte).	7
5. Certificación vigente de MiPymes emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes.....	8
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.....	9
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).....	10
8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.....	11
9. Registro Mercantil actualizado.	12
10. Nómina de accionistas.....	13
11. Estatutos Sociales.....	14
12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	15
13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.....	16
B. Documentación Financiera.....	17
Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.	17
C. Documentación Técnica.....	18



a) Experiencia del oferente..... 19

b) Carta fabricante 20

c) Presentar carta de responsabilidad 21

d) Ficha técnica de los artículos solicitados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. 22



[Handwritten Signature]

A circular blue ink stamp. The outer ring contains the text "SIMPAPEL S.R.L.". The inner circle contains the text "SIMPAPEL" and "INC. (CENSA)" below it.



A. Documentación de Credenciales

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "H. Ramirez".



1. Formulario de presentación de oferta



[Handwritten signature]





PRESENTACIÓN DE OFERTA

03 de agosto de 2023

Página 1 de 3

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

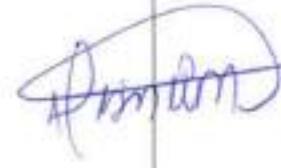


- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para la **adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para las operaciones administrativas del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos:
- Circular no. 01
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para las operaciones administrativas del Poder Judicial**.
- Estaremos participando por el LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Escáneres Gama Media Ricoh (Fujitsu) Modelo FI-8170	Unidad	128
	<ul style="list-style-type: none">• Tipo de escáner• Escáner: dúplex para GRUPO DE TRABAJO• Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual• Capacidad del ADF: 102 x A4 80 g / m² 100 x Carta 20 libras• Modos de color de escaneo: Color, escala de grises, monocromo, automático (detección de color / escala de grises / monocromo)• Resolución óptica: 600 ppp• Tipo de sensor de imagen: Sensor de imagen de contacto monocromo (CIS) x 2• Fuente de luz: LED RGB (frontal y posterior)• Velocidad de escaneo (A4 vertical): Simplex: 70 ppm, Dúplex: 140 ipm• Soporte de medios: Tamaños estándar A4, A5, A6, B5, B6, tarjeta de visita, tarjeta postal, Carta, Legal y tamaño personalizado.• Tamaños personalizados: Mínimo: 48 x 50 mm (1,9 x 2,0 ") Máximo: 216 x 355,6 mm A4 vertical (210 x 297 mm), Legal (8,5 x		

Dionisio



	<p>papel: 240 mm (9,5 ")</p> <ul style="list-style-type: none">• Tamaños de papel para alimentación manual: A3, B4 plegado, Doble Carta y todos los tamaños de documentos enumerados anteriormente.• Tamaños de papel con hoja portadora opcional: A3, B4, Doble Carta, fotografías y todos los tamaños de documentos enumerados anteriormente.• Peso del papel: 20 g / m² - 465 g / m²• Escaneo de páginas largas 6.096 mm (240 ")• Escaneo de tarjetas: Tarjeta con el tamaño especificado en ISO7810 (85,6 mm x 53,98 mm) con un grosor máximo de 1,4 mm• Tipos de medios especiales: Escaneo de pasaportes: se requiere una hoja portadora (pasaporte compatible con ISO / IEC 7810 ID-3 con un grosor de 7 mm o menos cuando se abre, incluida la hoja portadora)• Detección de alimentación múltiple: SÍ• Funciones de proceso de imágenes: DTC avanzado, detección automática de color, selección automática de perfiles, rotación automática, eliminación de patrones de fondo, detección de páginas en blanco, extracción de caracteres, recorte, rotación personalizada, eliminación de patrones, corrección de inclinación, eliminación de tramado, omisión de color (ninguno / rojo / verde / azul / Blanco / Saturación / Personalizado), Umbral dinámico (iDTC), Relleno de bordes, Reparación de bordes, Difusión de errores, Combinación de anverso y reverso, Medios tonos, Eliminación de perforaciones, Énfasis de imagen, Recorte de pestañas de índice, Salida de imagen múltiple, SDTC, Dividir imagen, Salida sRGB, Umbral estático, Reducción de rayas verticales.• Tipos de archivos de salida: PDF, PDF con capacidad de búsqueda, PDF/A, TIFF, TIFF multipágina, Mapa de bits, JPEG, JPEG2000, PNG, Word, Excel, PowerPoint (varía según la aplicación)• Método de separación de papel: Rodillo de freno• Volumen diario esperado: 10,000• Interfaz local: Puerto USB, USB 3.2 Gen 1 / 3.0 / 2.0 / 1.1 (conector tipo B)• Interfaz ethernet: Especificación de Ethernet		  
--	--	--	--



	<p>10BASE-T / 100BASE-TX / 1000BASE-T</p> <ul style="list-style-type: none">• Tipo de conector de puerto Ethernet: RJ-45• Fuente de alimentación: Red CA• Rango de humedad de funcionamiento: 15% - 80% (sin condensación)• Color del dispositivo: Negro / Gris claro• Dimensiones del dispositivo (alto x ancho x profundo): 300 mm x 170 mm x 163 mm• 11,81 "x 6,69" x 6,42 "• Cumplimiento normativo y medioambiental: ENERGY STAR® / RoHS• Controlador de Windows recomendado: PaperStream IP (TWAIN), PaperStream IP (TWAIN x64) para aplicaciones de 64 bits, PaperStream IP (ISIS). Otros controladores disponibles Controlador de Escáner de Imagen para Linux (32 bits / 64 bits) [SANE] y Controlador de Escáner de Imagen para macOS• Software: PaperStream Capture, PaperStream ClickScan, PaperStream NX Manager, Software Operation Panel, Guía de recuperación de errores, Scanner Central Admin serie fi, Actualización en línea• Garantía: 1 año		
--	--	--	--

- c. Para este Procedimiento no somos participantes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Disneida L. Mateo Sánchez en calidad de gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de SIMPAPEL, SRL.

Firma
Sello



2. Formulario de información sobre el oferente.



Domin





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

03 de agosto de 2023

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: SIMPAPEL, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 130593051
4. RPE del Oferente: 11323
5. Domicilio legal del Oferente: Av. John F. Kennedy No. 110, Edificio Compostela, Santo Domingo, D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Disneida Leocadia Mateo Sánchez Dirección: Av. John F. Kennedy No. 110, Edificio Compostela, Santo Domingo, D.N. Números de teléfono y fax: (809) 547-3877, (809) 547-3196 Dirección de correo electrónico: : dmateo@simpapel.com , servicioalcliente@simpapel.com ventas@simpapel.com



3. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.



Romeo

A circular blue ink company seal. The text around the perimeter reads "SIMPAPEL S.R.L.", "SIMPAPEL", "INC. Located", and "Santo Domingo, D.R.". A blue ink signature is written across the seal.

Carta de presentación

03 de agosto del 2023
Santo Domingo, D.N

Señores
Consejo del Poder Judicial
Ciudad,

Atención: Comité de Compras y Licitaciones
Referencia: LPN-CPJ-18-2023
Asunto: Carta de presentación



Distinguidos Señores:

SIMPAPPEL es una empresa consultora dedicada al suministro de soluciones tecnológicas para la mejora de procesos. SIMPAPPEL es representante de HP, representante oficial de Fujitsu (Partner Premier Caribbean) en todo lo relativo a soluciones de imágenes y escáneres de documentos, y representante autorizado y centro de servicios autorizado de Xerox para brindarles a nuestros clientes una experiencia única en materia de servicios gestionados de impresión, digitalización de documentos y gestión de contenido empresarial (ECM, por sus siglas en inglés). También somos representantes de la solución Laserfiche para la gestión de contenido empresarial y automatización de procesos.

SIMPAPPEL, cuenta con una experiencia de más de 10 años en el suministro de bienes y servicios del campo de la tecnología de la información para los sectores público y privado, cuenta con centro de servicio / taller para soporte de garantías, servicios de mantenimiento y reparación de equipos. Nuestro equipo de trabajo está compuesto por un personal multidisciplinario especializado en cada área de acción, que aplica las mejores prácticas de la industria y provee a nuestros clientes las competencias necesarias para soportar los bienes y servicios que ofrece.

Sin otro particular, y a la espera de su oportuna ponderación, le saluda,

Atentamente,

Ing. Disneida L. Mateo Sánchez
Gerente Administrativa





**4. Documento de identidad del representante legal
(cédula o pasaporte).**

Piontim 

A blue ink signature that reads "Piontim" is written next to a circular blue ink stamp. The stamp contains the text "SINFAPEL S.R.L." at the top, "SINFAPEL" in the middle, and "M.C. VENEZUELA" at the bottom.

**5. Certificación vigente de MiPymes emitida por el
Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes.**



Handwritten signature in blue ink.



Registro no.

2976-2023



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

SIMPAPPEL, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa SIMPAPEL, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130593051, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (13) días del mes de Julio del año (2023).



111450



6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.



Jimenez



Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 11323

Fecha de registro: 5/10/2009

Razón social: Simpapel, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida John F. Kennedy, Sto. Piso, Suite 5-1-5,
110, Centro de la Ciudad

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Disneida Leocadia Mateo Sánchez

Fecha actualización: 26/6/2023

No. Documento: 130593051 - RNC

Provee: Bienes, Servicios, Consultoría

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:



Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44120000	Suministros de oficina
80100000	Servicios de asesoría de gestión
81110000	Servicios informáticos



Portal Transaccional - 28/6/2023 9:08:43 a.m.



7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).



Handwritten signature in blue ink.





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952874976**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **SIMPAPEL S R L**, RNC No. **130593051**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintiuno (21) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

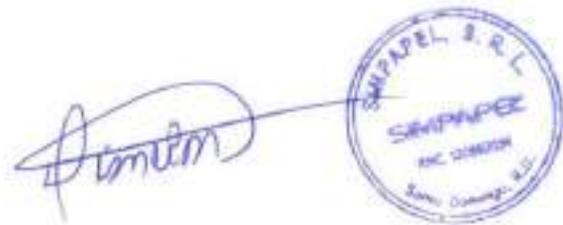
- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3339803

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **SIMPAPEL S R L** con RNC/Cédula **1-30-59305-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **SIMPAPEL S R L** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los 21 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3339803-B3658880-52023**
- Pin: **5287**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



9. Registro Mercantil actualizado.



T. Jimenez



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-07 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 675945D

DENOMINACIÓN SOCIAL: SIMPAPEL, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-59305-1

FECHA DE EMISIÓN: 26/8/2009

FECHA DE VENCIMIENTO: 26/8/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 20/8/2009

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 28/8/2020

DURACION DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. JOHN F. KENNEDY NO. 110, 5TO PISO, SUITE 5-1-5

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): NO REPORTADO

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: info@simpapel.com





FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.simpapel.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: REPRESENTACION Y VENTA DE PRODUCTOS (HARDWARE Y SOFTWARE), CONSUMIBLES Y COMPONENTES DEL CAMPO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION E INFORMATICA; DESARROLLO DE APLICACIONES (SOFTWARE) A LA MEDIDA; VENTAS DE EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA; VENTAS DE SERVICIOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA; CONSULTORIA EN: AUTOMATIZACION Y MEJORA DE PROCESOS, GESTION DE CONTENIDO EMPRESARIAL, GESTION DOCUMENTAL, SOLUCIONES DIGITALES (BIG DATA, MOBILIDAD, NUBE Y REDES SOCIALES).

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: REPRESENTACION Y VENTA DE PRODUCTOS (HARDWARE Y SOFTWARE), CONSUMIBLES Y COMPONENTES DEL CAMPO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION E INFORMATICA, DESARROLLO DE APLICACIONES (SOFTWARE) A LA MEDIDA, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINA/ SERVICIOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA, CONSULTORIA EN: AUTOMATIZACION Y MEJORA DE PROCESOS, GESTION DE CONTENIDO EMPRESARIAL/ GESTION DOCUMENTAL, SOLUCIONES DIGITALES (BIG DATA, MOBILIDAD, NUBE Y REDES SOCIALES)

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

.....
SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 110, 5TO PISO, SUITE 5-1-5 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0412760-0	DOMINICANA	Casado/a
YOMAIRA NICOLE GUZMAN MATEO	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 110, 5TO PISO, SUITE 5-1-5 , REPÚBLICA DOMINICANA	402-2948766-1	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

.....
ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ	Gerente	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 110, 5TO PISO, SUITE 5-1-5 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0412760-0	DOMINICANA	Casado/a

JUAN CARLOS REYNOSO PÉREZ	Gerente	C/ PIRAMENTAL ESTE, NO. 1, PEATON NO. 3, HONDURA DEL OESTE, INVI , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1182133-6	DOMINICANA	Casado/a
---------------------------	---------	---	---------------	------------	----------

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 2 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JUAN CARLOS REYNOSO PEREZ	C/ PIRAMENTAL ESTE, NO. 1, PEATON NO. 3, HONDURA DEL OESTE, INVI , REPÚBLICA DOMINICANA	001-1182133-6	DOMINICANA	Casado/a
DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ	AV. JOHN F. KENNEDY NO. 110, STO PISO, SUITE 5-1-5 , REPÚBLICA DOMINICANA	001-0412760-0	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO



TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
SIMPAPEL

NO. REGISTRO
277743

REFERENCIAS COMERCIALES

INMOBILIARIA PAIS
PRIMERA ARS HUMANO
FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO DEL PROGRESO
BANCO POPULAR DOMINICANO
BANCO BHD LEON, S. A.



COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



Digitally signed by Santiago Mejia Ortiz
Date: 2021.02.21 11:10:05-04:00

no hay nada más debajo de esta línea



10. Nómina de accionistas.

"SIMPAPPEL, S.R.L."

RNC No. 130593051, Registro Mercantil No. 67594SD

Domicilio Social: Av. John F. Kennedy No. 110. 5to. Piso. Suite 5-1-5, Plaza Compostela, D. N.

Capital Social: RD\$100,000.00



LISTA DE LAS SOCIAS QUE REPRESENTAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIMPAPEL, S. R. L., A LA FECHA DEL DÍA OCHO (8) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

SOCIOS y Firmas	NÚMEROS DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO	Cantidad de VOTOS
1. <u>Disneida</u> Disneida Leocadia Mateo Sánchez, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0412760-0, domiciliada y residente en la avenida Rómulo Betancourt No. 649, Edif. Torre Valentina V, Apto. 6A del sector Real del Distrito Nacional.	950	RD\$100.00	RD\$95,000.00	950
2. <u>Yomaira</u> Yomaira Nicole Guzmán Mateo, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2948766-1, domiciliada y residente en la avenida República de Colombia, manzana C, Edif. Ciudad Real 2 piso 1 Apto 102, Arroyo Hondo, Distrito Nacional.	50	RD\$100.00	RD\$5,000.00	50

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES PAGADAS: RD\$100,000.00

TOTAL DE VOTOS: 1,000

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Disneida
Disneida Leocadia Mateo Sánchez
Socia y Gerente

Yomaira
Yomaira Nicole Guzmán Mateo
Socia

YO, DR. JOSÉ ANTONIO GIL GUTIERREZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 2142, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las señoras Disneida Leocadia Mateo Sánchez y Yomaira Nicole Guzmán Mateo, quienes me dan fe que esa son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos en que intervienen. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



Dr. José Antonio Gil
DR. JOSÉ ANTONIO GIL GUTIERREZ
Notario Público



IMPAGUAL
CC. 44 00/001/02. 00/001 3.580.000
Nº. Exp. 077287 4. 7º. 6734450
LIT. 1ª A1 FOLIO 22.
VALOR 200.00
OBJ. LISTA DE LOS HIPOTECARIOS Y
ESTADO DE LOS TERCIOS
Nº. 318212700



Antonio





11. Estatutos Sociales.





ESTATUTOS SOCIALES SIMPAPEL, S.R.L.

Capital Suscrito y Pagado RDS100,000.00

En cumplimiento de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08. Se presentan a continuación los estatutos de la sociedad comercial SIMPAPEL, S.R.L.

TÍTULO I

DENOMINACION SOCIAL DOMICILIO OBJETO DURACIÓN



ARTICULO 1. Denominación Social. Bajo la denominación social "SIMPAPEL, S. R. L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. Tipo Social. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. Domicilio. El domicilio de la sociedad se establece en la Av. John F. Kennedy No. 110, 5to. Piso, Suite 5-1-5 de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

[Handwritten signature]

ARTICULO 4. Objeto. La sociedad tiene como objeto principal, representación y venta de productos (hardware y software), consumibles y componentes del campo de la tecnología de la información e informática; desarrollo de aplicaciones (software) a la medida; ventas de equipos y suministros de oficina; ventas de servicios de tecnología e informática; consultoría en: automatización y mejora de procesos, gestión de contenido empresarial, gestión documental, soluciones digitales (big data, movilidad, nube y redes sociales).

[Handwritten signature]

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



ARTICULO 5. Duración. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

TÍTULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES



ARTICULO 6. Capital Social. El capital Social de esta sociedad de responsabilidad limitada se dividirá en partes iguales e indivisibles que se denominarán cuotas sociales, las cuales no podrán ser representadas por títulos negociables.

El capital social de la empresa se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en Mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario realizados por los socios.

Los socios declaran que, al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

**DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS SOCIALES ENTRE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑIA SIMPAPEL, S. R. L.**

"SIMPAPEL S.R.L." CAPITAL SOCIAL RD\$100,000		
GENERALES DE LOS SOCIOS	NUMERO CUOTAS	VALOR PAGADO
DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ , dominicana, mayor de edad, casada, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0412760-4, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.	850	RD\$ 85,000.00
LIDIA MARIBEL MATEO SANCHEZ , dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 001-0410945-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.	50	RD\$ 5,000
EDDY ANTONIO REYNOSO PEREZ , dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0398196-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.	100	RD\$ 10,000
TOTAL DE MIEMBROS	TOTAL CUOTAS	TOTAL VALOR PAGADO
3	1,000	RD\$ 100,000.00



R.N.
M.E.
[Signature]



ARTICULO 7. Cantidad de Socios. La sociedad no podrá tener un mínimo de dos (02) ni un máximo de cincuenta (50) socios. Si por cualquier circunstancia llegara a tener un número superior, deberá transformarse en sociedad anónima dentro del plazo de dos (02) años.

ARTICULO 8. Forma de las Cuotas Sociales. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en partición de la sociedad o la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación.

Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas, el cual indicará el número de certificado no negociable, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

El certificado consignará la siguiente leyenda: "Se le otorga el completo derecho a las ventajas y privilegios en su calidad de miembro, así como también queda sujeto a todos los deberes y obligaciones, según lo dispuesto en los estatutos sociales y acuerdos de la compañía de responsabilidad limitada."

Dando fe, la compañía de responsabilidad limitada ha hecho este certificado para ser aprobado por sus miembros autorizados.

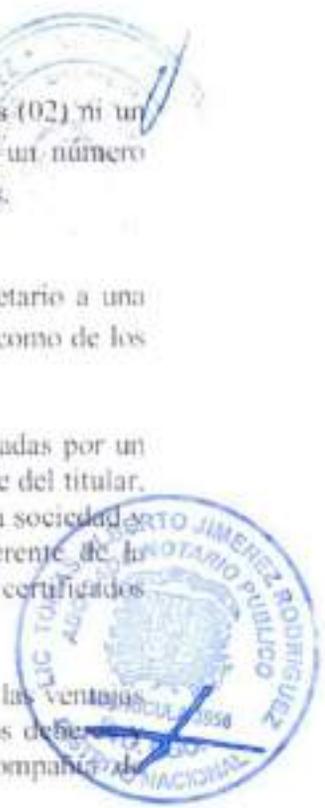
ARTICULO 9. Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas sociales son indivisibles respecto de la Sociedad la cual solo reconoce a un dueño por cada cuota. Por consiguiente, las codueños de una cuota deberán estar representadas por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

ARTICULO 10. Transferencia de las Cuotas. La transferencia de las cuotas se verificará conforme al Artículo 97 de la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismo sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil domicilio, en caso de que se trate de una persona física.;



D.N.

VE

HT



- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera y las generales del representante de la misma, conforme al acapite anterior.
- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota y;
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas.



Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputara obtenido e consentimiento de cesión.

Los gerentes de la sociedad deberán convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a los ocho (08) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las $\frac{1}{3}$ partes de las cuotas sociales.

En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual requerirá el voto a favor de las $\frac{1}{3}$ partes de las cuotas sociales.

En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

PARRAFO I: Las cuotas sociales solo serán libremente transmisibles por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos y libremente cesibles entre ascendientes y descendientes.

ARTICULO 11. Sujeción de los Socios a los Estatutos. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias, las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Administración, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 12 Libro de Cuotas Sociales. En el libro de Cuotas Sociales se hará constancia del nombre, la dirección y el número de acciones que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el registro.

ARTICULO 13. Pérdida del Certificado de Acciones. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los nuevos certificados, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida. El pedimento de anulación de los certificados





perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hicieron debidamente certificados por el editor. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de cuotas que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 14. Aumento y Reducción de Capital Social. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

PÁRRAFO: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 15. No Disolución de la Sociedad por Muerte u otra causa. Prohibiciones.

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones de los Gerentes.

ARTICULO 16. Limitación Pecuniaria de los Socios. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

ARTICULO 17. Derechos de información de los Socios. Los socios tendrán derecho a requerir en cualquier momento, a los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la sociedad, de los cuales los Gerentes deberán otorgar copias a él o los socios que les soliciten dicha documentación.

Igualmente, los socios podrán requerir a los socios Gerentes, que se les entregue copia certificada de los estatutos de la sociedad, vigente al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexarse una lista al o los Gerentes en funciones y de los comisarios de cuentas si hubiere.



La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el socio que la requiera, de manera escrita. El o los Gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un periodo no mayor de quince (15) días contados a partir de la solicitud hecha por el socio.

El o los Gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PARRAFO I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

Los gerentes deberán dar respuesta a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, este deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el socio y las respuestas dadas por los Gerentes.

PARRAFO II: El o los socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al juez de los referimientos y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario si hubiere uno.

Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PARRAFO III: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas y la situación económica en que se encuentre la sociedad. Para ellos deberán apoderar a un contador Público Autorizado.

ARTICULO 18. Pignoración de una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el artículo 10 de los presentes reglamentos sobre la Transferencia de Cuotas y sujeto al artículo 98 de la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

TÍTULO III

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 19. Dirección y Administración de La Sociedad. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán



personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



TÍTULO IV

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 20. División de las Asambleas. La Asamblea General de Socios, es el supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 21. Fecha y Lugar de Reunión. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

DM

ARTICULO 22. Convocatoria. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 23. Quórum y Composición. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

MG

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las 2/3 partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

MA

ARTICULO 24. Directiva y Orden del día. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor entidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

Orden del día. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo podrá deliberar sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir



en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 100% de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 25. Votos y Apoderados de los Socios. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 26. Representación de los Socios. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 27. Atribuciones Asamblea General Ordinaria. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 28. Atribuciones Asamblea General Ordinaria. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:



- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 29. Atribuciones Asamblea General Extraordinaria. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se forme para constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 30. Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 31. Actas de las Asambleas Generales. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

TÍTULO V

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 32. Gerentes y su Duración. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que les esté permitido ejercer el comercio.



El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

PARRAFO I: DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA GERENTE. Sera designada como Gerente de esta sociedad, por el periodo establecido precedentemente, la señora:

1. **DISNEIDA MATEO SANCHEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0412760-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

ARTICULO 33. Poderes, Deberes y Obligaciones de los Gerentes. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar ~~empresitas~~ préstamos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;





m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros considere, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar quiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 34. Responsabilidad de los Gerentes. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

DM

ARTICULO 35. Excepciones. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

DM

c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

DM

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 36. De los Registros Contables. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la preparación de los estados financieros de la sociedad.



**TÍTULO VI****EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

ARTICULO 37. Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día treinta (30) del mes de junio de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día treinta 30 del mes de junio del año siguiente.

ARTICULO 38. Fondo de Reserva Legal. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 39. Dividendos, Reservas y Reinversiones. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TÍTULO VII**DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 40. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 41. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma; inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

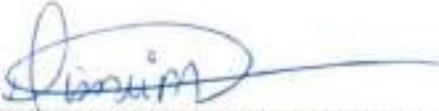
En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

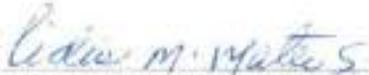


Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en dos (02) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo, En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).


DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ


LIDIA MARIBEL MATEO SANCHEZ


EDDY ANTONIO REYNOSO PEREZ



YO DR. JOSE ANTONIO GIL GUTIERREZ, Abogado Notario Público, matrícula No.2142, CERTIFICO Y DOY FE, que la firma que antecede fue puesta por los señores DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ, LIDIA MARIBEL MATEO SANCHEZ y EDDY ANTONIO REYNOSO PEREZ, quienes me dan fe que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos en que intervienen. En Santo Domingo, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del años Dos Mil Diecisiete (2017).


DR. JOSE ANTONIO GIL GUTIERREZ
Notario Público



ORIGINAL
FECHA: 20/10/17 HORA: 08:48:00
NO. FOLIO: 542112 P. 02/549450
VOLUMEN: 54 LIBRO: 232
VALOR: 200.00
EXCERTE: EXCERTE DE SOCIOS
C.I.T.: 1-01106440



12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.



"SIMPAPPEL, S.R.L."

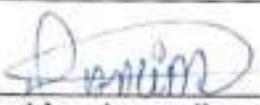
RNC No. 130593051, Registro Mercantil No. 67594SD

Domicilio Social: Av. John F. Kennedy No. 110. 5to. Piso. Suite 5-1-5, Plaza Compostela, D. N.

Capital Social: RD\$100,000.00



NOMINA DE LAS SOCIAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD SIMPAPPEL, S. R. L., CELEBRADA EL DÍA OCHO (8) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

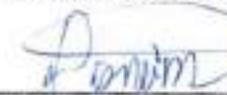
SOCIAS y Firmas	NÚMEROS DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO	Cantidad de VOTOS
1.  Disneida Leocadia Mateo Sánchez, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0412760-0, domiciliada y residente en la avenida Rómulo Betancourt No. 649, Edif. Torre Valentina V, Apto. 6A del sector Real del Distrito Nacional.	950	RD\$100.00	RD\$95,000.00	950
2.  Yomaira Nicole Guzmán Mateo, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-2948766-1, domiciliada y residente en la avenida República de Colombia, manzana C, Edif. Ciudad Real 2 piso 1 Apto 102, Arroyo Hondo, Distrito Nacional.	50	RD\$100.00	RD\$5,000.00	50

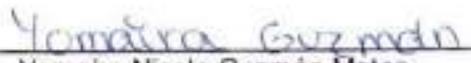
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

TOTAL VALOR CUOTAS SOCIALES PAGADAS: RD\$100,000.00

TOTAL DE VOTOS: 1,000

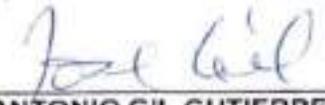
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

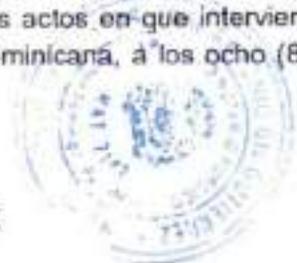

Disneida Leocadia Mateo Sánchez
Socia y Gerente


Yomaira Nicole Guzmán Mateo
Socia

YO, DR. JOSÉ ANTONIO GIL GUTIERREZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 2142, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las señoras Disneida Leocadia Mateo Sánchez y Yomaira Nicole Guzmán Mateo, quienes me dan fe que esa son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos en que intervienen. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

DOCUMENTO REGISTRADO


DR. JOSÉ ANTONIO GIL GUTIERREZ
Notario Público



ORIGINAL

FE-44, 09/03/22 11:51 2:58 pm
No. DP: 47287 - 11-475450
LWP: 61 FOLIO: 72
C.P.R. 200.00
DP: ACTA Y NOMINA ASAMBLA
GENERAL ORDINARIA
FOLIO: 318213409



CAMARA
COMERCIO Y PROTECCION
SANTO DOMINGO

**DOCUMENTO
REGISTRADO**





"SIMPAPEL, S.R.L."

RNC No. 130593051, Registro Mercantil No. 67594SD

Domicilio Social: Av. John F. Kennedy No. 110. 5to. Piso. Suite 5-1-5. Plaza Compostela, D. N.

Capital Social: RD\$100,000.00

ACTA: De la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD SIMPAPEL, S. R. L., CELEBRADA EL DÍA OCHO (8) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las once horas de la mañana (11:00 a.m.).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el domicilio social de la compañía las socias de la sociedad comercial **"SIMPAPEL, S. R. L. RNC No.130593051"**, a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Socias.

Antes de dar inicio a la sesión y de acuerdo con lo previsto en los Artículos 22 y 23 de los Estatutos de la Compañía, se extendió una lista de asistencia que fue leída, firmada, y certificada por las socias allí presentes, la cual permitió comprobar que la Asamblea Ordinaria se encontraba válidamente constituida y con capacidad para deliberar.

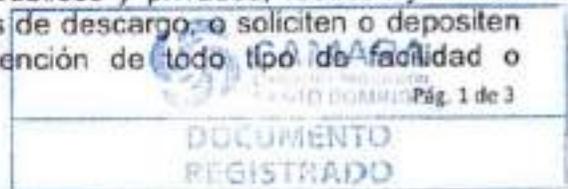
DN.
K
Y.G

En virtud de las disposiciones estatutarias, asumió la presidencia de la asamblea la Gerente, señora Disneida Leocadia Mateo Sánchez, quien después de un intercambio de opiniones procedió a informarles a las socias que el objeto de la Asamblea consistía en deliberar sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar como Gerentes de la compañía SIMPAPEL, S.R.L., por un nuevo periodo de dos (2) años a partir de la presente asamblea, a la señora DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ, socia de esta compañía, y al señor JUAN CARLOS REYNOSO PÉREZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1182133-6, domiciliado y residente en la avenida Rómulo Betancourt No. 649, Edif. Torre Valentina V, Apto. 6A del sector Real del Distrito Nacional, reconociendo a ambos gerentes las mismas facultades y deberes, sujeto a las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales;
2. Otorgar poder a los Gerentes, señores DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ y JUAN CARLOS REYNOSO PEREZ, para que en conjunto o por separado, puedan realizar todas las operaciones que sean necesarias para participar en licitaciones o concursos en nombre de la compañía SIMPAPEL, SRL; y,
3. Autorizar a los señores DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ y JUAN CARLOS REYNOSO PEREZ, para que en conjunto o por separado, como Gerentes de la sociedad, tengan poderes amplios y suficientes para gestionar, negociar y firmar en nombre de la compañía, todo tipo de contrato, soliciten, contraten o cancelen todo tipo de servicios públicos y privados, realicen y firmen todo tipo de actos de venta o alquiler, recibos de descargo, o soliciten o depositen toda documentación necesaria para la obtención de todo tipo de facilidad o

[Handwritten signature]



producto financiero por el o los monto (s) que consideren, y así mismo, puedan en su representación comprometer cualquier bien mueble e inmueble como garantía para la obtención de dicho (s) financiamiento (s), ante cualquier institución financiera o Banco de la República Dominicana, abran o cierren cuentas bancarias de todo tipo en el país o el extranjero en cualquier tipo de moneda, firmar cualquier tipo de cuentas..

De inmediato, se iniciaron las deliberaciones en relación a los asuntos señalados en este orden del día y tras concluir las concurrentes procedieron a redactar las resoluciones adoptadas en la forma siguiente:

PRIMERA RESOLUCION

SE APRUEBA la ratificación como Gerentes de la compañía SIMPAPEL, S.R.L., por un nuevo periodo de dos (2) años a partir de la presente asamblea, a la señora DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ, socia de esta compañía, y al señor JUAN CARLOS REYNOSO PÉREZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1182133-6, domiciliado y residente en la avenida Rómulo Betancourt No. 649, Edif. Torre Valentina V, Apto. 6A del sector Real del Distrito Nacional, reconociendo a ambos gerentes las mismas facultades y deberes, sujeto a las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales;

Sometida a votación **esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

SEGUNDA RESOLUCION

SE OTORGA poder a los Gerentes, señores DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ y JUAN CARLOS REYNOSO PEREZ, para que en conjunto o por separado, puedan realizar todas las operaciones que sean necesarias para participar en licitaciones o concursos en nombre de la compañía SIMPAPEL, SRL.

Sometida a votación **esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

TERCERA RESOLUCION

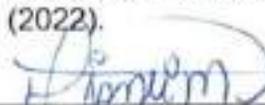
SE AUTORIZA a los señores DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ y JUAN CARLOS REYNOSO PEREZ, para que en conjunto o por separado, como Gerentes de la sociedad, tengan poderes amplios y suficientes para gestionar, negociar y firmar en nombre de la compañía, todo tipo de contrato, soliciten, contraten o cancelen todo tipo de servicios públicos y privados, realicen y firmen todo tipo de actos de venta o alquiler, recibos de descargo, o soliciten o depositen toda documentación necesaria para la obtención de todo tipo de facilidad o producto financiero por el o los monto (s) que consideren, y así mismo, puedan en su representación comprometer cualquier bien mueble e inmueble como garantía para la obtención de dicho (s) financiamiento (s), ante cualquier institución financiera o Banco de la República Dominicana, abran o cierren cuentas bancarias de todo tipo en el país o el extranjero en cualquier tipo de moneda, firmar cualquier tipo de cuentas.

Sometida a votación **esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

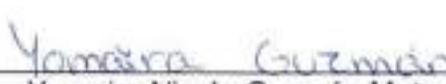


No habiendo otro asunto más que tratar, se declaró cerrada la sesión, a las doce del mediodía (12:00 P. M.) del día, mes y año indicado anteriormente.

CERTIFICAMOS: Que los resultados de las deliberaciones y resoluciones que figuran en la presente acta corresponden exactamente a las adoptadas por las socias que concurren a la Asamblea General Ordinaria de las socias de la Sociedad "SIMPAPPEL, S. R.L., RNC. No.130593051", celebrada en fecha ocho (8) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


Disneida Leocadia Mateo Sánchez
Socia Gerente




Yomaira Nicole Guzmán Mateo
Socia


Juan Carlos Reynoso Pérez
Gerente

YO, DR. JOSE ANTONIO GIL GUTIERREZ, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **Disneida Leocadia Mateo Sánchez**, **Yomaira Nicole Guzmán Mateo**, y **Juan Carlos Reynoso Pérez**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


DR. JOSÉ ANTONIO GIL GUTIERREZ
Notario Público



13. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



[Handwritten signature]



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Sra. Disneida L. Mateo Sánchez, mayor de edad, estado civil casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0412760-0, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de SIMPAPEL SRL, registro Nacional del Contribuyente (RNC), 130593051, con domicilio social en la Avenida John F Kennedy No.110, Ensanche Paraíso, Santo Domingo, Distrito Nacional, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-18-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la *adquisición de equipos tecnológicos y accesorios para las operaciones administrativas del Poder Judicial*, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (SIMPAPEL, SRL) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



B. Documentación Financiera

Los Estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.





**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
AL 30 DE JUNIO 2021 Y 2020**



SIMPAPPEL, S.R.L.

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 30 DE JUNIO 2021 Y 2020

Contenido	Páginas
Dictamen de los estados financieros	1-3
Estado de situación financiera	4
Estado de resultados	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Estado de flujos de efectivo	7
Notas formando parte de los estados financieros	8-18



Lic. Carmelo Adolfo peralta Díaz



30 de octubre de 2021

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

Señores:
Gerencia General de
SIMPAPEL, S.R.L
Ciudad.-



Opinión sin salvedad

Hemos auditado los estados financieros de la empresa **SIMPAPEL, S.R.L.**, que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2021 y 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan la imagen fiel, respecto de todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SIMPAPEL, S.R.L.**, al 30 de junio de 2021 y 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD). Nuestras responsabilidades de acuerdo a dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades de los auditores externos en relación con las auditorías de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías a los estados financieros en la República



Dominicana, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidad de la Administración y de la Gerencia General de la entidad sobre los estados financieros.

La Administración de **SIMPAPEL, S.R.L.**, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD); y del control interno que la Gerencia General determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

La Gerencia General es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Empresa.

Responsabilidad de los auditores externos en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) modificadas por el ICPARD, siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es más elevado que aquel caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno,
- Obtenemos conocimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia General.
- Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la Gerencia General, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.



Lic. Carmelo Adolfo peralta Díaz
Contador público autorizado
Exequátur No. 489-14.



SIMPAPPEL, S.R.L.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
VALORES EN DOP**

	Notas	Al 30 de junio	
		2021	2020
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo en caja y bancos	4	1,023,006.68	4,781,734.42
Cuentas por cobrar	5	6,952,849.79	9,788,160.12
Otras cuentas por cobrar	6	12,001,597.12	5,020,658.66
Inventario	7	3,247,513.84	3,461,743.11
Gastos e impuestos anticipados	8	1,300,433.86	968,531.28
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		24,525,403.29	24,020,827.59
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos	9	8,000.00	8,000.00
Propiedad planta y equipos (neto)	10	1,478,178.34	1,767,871.84
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		1,486,178.34	1,775,871.84
TOTAL ACTIVOS		26,011,581.63	25,796,699.43
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar comerciales	11	2,311,949.44	3,314,695.47
Otra cuenta por pagar	12	823,944.85	-
Préstamos por pagar	13	5,500,000.00	5,870,000.00
Acumulaciones por pagar	14	165,821.15	397,277.05
TOTAL PASIVO CORRIENTE		8,801,715.44	9,581,972.52
TOTAL PASIVOS		8,801,715.44	9,581,972.52
PATRIMONIO			
Cuotas pagadas		100,000.00	100,000.00
Reserva legal		10,000.00	10,000.00
Resultados acumulados	15	17,099,866.20	16,104,726.92
TOTAL PATRIMONIO NETO		17,209,866.20	16,214,726.92
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		26,011,581.64	25,796,699.44

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.



SIMPAPEL, S.R.L.

ESTADO DE RESULTADOS
VALORES EN DOP



INGRESOS	Notas	Por el periodo comprendido Desde el 1ro de julio al 30 de junio	
		2021	2020
Ventas de equipos		22,453,125.01	36,189,439.65
Servicios prestados		9,932,052.00	10,367,146.98
TOTAL INGRESOS		32,385,177.01	46,556,586.63
Costos de venta		(23,094,431.24)	(33,500,192.69)
MARGEN BRUTO		9,290,745.77	13,056,393.94
Gastos de personal	20	(3,867,950.74)	(3,033,656.44)
Gastos generales y administrativos	20	(2,870,559.06)	(2,206,644.84)
Gastos de depreciación y amortización	20	(432,915.22)	(732,088.73)
RESULTADO OPERACIONAL		2,119,320.75	7,084,003.93
Más (menos) ingresos (gastos)			
Otros ingresos		2,021.14	3,568.33
Diferencias de cambios positivas y (negativas)		(126,219.05)	(469,956.56)
Gastos financieros	20	(611,435.10)	(699,123.34)
RESULTADO IMPONIBLE		1,383,687.74	5,718,492.36
Impuestos del periodo	16	(398,548.46)	(1,537,576.96)
RESULTADO NETO		995,139.28	4,180,915.40
Resultados por cuotas	17		
Compromisos, litis y contingencias	18		
Hechos posteriores al cierre	19		

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.



SIMPAPEL, S.R.L.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
VALORES EN DOP**

Cuentas y descripción	Cuotas	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de julio de 2019	100,000.00	10,000.00	11,923,803.36	12,033,803.36
Resultado neto del ejercicio	-	-	4,180,923.55	4,180,923.55
Saldos al 30 de junio 2020	100,000.00	10,000.00	16,104,726.92	16,214,726.92
Resultado neto del ejercicio	-	-	995,139.28	995,139.28
Saldos al 30 de junio 2021	100,000.00	10,000.00	17,099,866.20	17,209,866.20



SIMPAPEL, S.R.L.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(VALORES EN DOP)**

	Por el periodo comprendido del Tero de julio hasta el 30 de junio de	
	2021	2020
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Resultado neto	995,139.28	4,180,915.40
Conciliación entre el resultado neto y el flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operación:		
Ingresos / gastos que no representan flujo efectivo:	432,915.22	732,088.73
Gastos de depreciación	432,915.22	732,088.73
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	(4,263,301.44)	(917,214.72)
Cuentas por cobrar comerciales	2,835,310.33	(479,632.28)
Inventarios	214,229.27	1,779,973.64
Gastos e impuestos anticipados	(331,902.58)	(242,636.52)
Otras cuentas por cobrar	(6,980,938.46)	(1,974,919.56)
Aumentos (disminución) en pasivos corrientes:	(410,257.08)	(3,172,520.17)
Cuentas por pagar comerciales	(1,002,746.03)	(1,919,530.68)
Acumulaciones por pagar	(231,455.90)	(1,242,662.91)
Avances recibidos de clientes	-	-
Ingresos diferidos	823,944.85	(10,326.58)
Total ajuste	(4,240,643.30)	(3,357,646.16)
Rujs de efectivo provisto (usado) actividad de operación	(3,245,504.02)	823,269.25
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSION		
(Aumentos) disminución en:		
Propiedad, planta y equipo (neto)	(143,221.72)	-
Rujs de efectivo provisto (usado) actividad de inversión	(143,221.72)	-
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO		
Aumentos (disminución) en:		2,290,172.19
Obligaciones a largo plazo	-	(735,514.45)
Préstamos recibidos corto plazo	(370,000.00)	3,025,678.50
Resultados acumulados	-	8.14
Rujs de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento	(370,000.00)	2,290,172.19
Flujo de efectivo actividades operación, inversión y financiamiento	(3,758,725.74)	3,113,441.44
Efectivo al inicio del periodo	4,781,734.42	1,668,292.98
Efectivo al final del periodo	1,023,008.68	4,781,734.42



SIMPAPEL, S.R.L.

NOTAS FORMANDO PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DEL 2021 Y 2020

Notas	Páginas
1. Identificación de la empresa y actividad económica	8
2. Base de presentación	8
3. Principales políticas contables	8-11
4. Efectivo en caja y bancos	11
5. Cuentas por cobrar	11
6. Inventario	11
7. Gastos e impuestos anticipados	12
8. Propiedad planta y equipos	13
9. Otros activos	13
10. Cuentas por pagar	14
11. Otras cuentas por pagar	14
12. Préstamos	14
13. Acumulaciones e impuesto por pagar	15
14. Patrimonio	15
15. Impuestos	16
16. Rendimiento de cuotas	17
16. Compromisos, litigios y contingencias	17
17. Hechos posteriores al cierre	17
18. Gastos operacionales	17-18





SIMPAPPEL, S.R.L.

NOTAS

Al 30 de junio 2021 y 2020

VALORES EN DOP

NOTA 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Simpapel, S.R.L., es una compañía debidamente constituida en fecha 20 de agosto 2009. Esta autorizada a realizar operaciones comerciales mediante el Registro Nacional de Contribuyente número 1-30-59305-1, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos y el Registro Mercantil número 67594SD, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

El domicilio de la sociedad se encuentra ubicado en la Av. John F. Kennedy No. 110 Edificio Plaza Compostela Suite 5-1-5, Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana.

La sociedad tiene por objeto principal la representación de productos, desarrollo, mercadeo y ventas de los mismos así como ventas de servicios profesionales en el campo de la tecnología de la información y telecomunicaciones, y toda actividad conexa con el área de tecnología.

NOTA 2. BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés); de forma que muestran la imagen fiel de la posición financiera y los ingresos comprensivos de la empresa.

Poder de enmienda de los estados financieros

Estos estados financieros han sido preparados por la gerencia de la compañía, sobre una base voluntaria, y como tal tienen la habilidad de revisar el contenido de dichos estados luego de efectuarse su emisión.

Moneda en que se expresan las cifras

Estos estados financieros están presentados en pesos dominicanos (DOP), que es la moneda funcional de la empresa.

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

General

A continuación se describen las políticas más relevantes aplicadas en el proceso contable y en la preparación de los estados financieros:

a) Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en monedas extranjeras se traducen a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se reconocen como ganancia (pérdida) en los estados de resultados que se acompañan. La tasa de cambio del peso dominicano (DOP) con relación al dólar estadounidense (USD) era de DOP 56.8787 y 58.1786 por cada USD 1.00 al 30 de junio 2021 y 2020.

Continúa...



CONTINUACION NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

b) Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados comprenden las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar, las retenciones y acumulaciones por pagar. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición.

Los ingresos por servicios brindados y son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales. Los ingresos por servicios brindados se reconocen por el método de lo devengado, es decir, cuando el pedido es solicitado y aceptado por el cliente. Los otros ingresos se reconocen por el método de lo devengado.

c) Propiedad, planta y equipos

La propiedad, planta y equipo se reconocen a su costo de adquisición histórico, menos la depreciación acumulada más las revaluaciones voluntarias efectuadas sobre la base de tasaciones realizadas por peritos independientes. Las mejoras significativas son capitalizadas, mientras las reparaciones y mantenimientos menores que no mejoran o extienden la vida útil de los activos respectivos, se consideran como gastos corrientes. Las ganancias o pérdidas en ventas o retiros se reflejan en los resultados. La depreciación se calcula de acuerdo a lo estipulado por la Ley tributaria No. 11-92.

La base para el cálculo de acuerdo a la Ley 11-92, es como sigue:

Categoría	Cuentas	Porcentaje
1	Edificaciones y componentes	5%
2	Automóviles y camiones livianos uso común, equipos y muebles de oficina, de computadora, sistema de informática	25%
3	Cualquier otra propiedad depreciable	15%



Dichos porcentajes son aplicados sobre el costo fiscal ajustado al inicio de año.

Esta forma de depreciar difiere de la establecida por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales establecen el método de línea recta.

d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se realizan con condiciones de créditos normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vaya a ser recuperable.

e) Cuentas por pagar

Los proveedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen

f) Préstamos por pagar

Los préstamos por pagar están valuados al monto original del contrato menos los pagos de capital realizados. Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes a menos que la compañía tenga el derecho incondicional de diferir los pagos del pasivo por lo menos 12 meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

Continúa...





CONTINUACION NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

g) Clasificación por vencimientos

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo provisto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de las sociedades. Se considera no corriente cuando es superior a doce meses contado a partir de la fecha de cierre del estado de situación

h) Beneficios a empleados

Seguridad social

La Ley de Seguridad Social de la República Dominicana No. 87-01 establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución total, entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinen el Seguro Familiar de Salud, el Fondo de Pensiones y el Seguro Riesgo Laboral.

Compensaciones

Las leyes locales establecen compensaciones al personal, que entre otras cosas, incluyen una regalia pascual y una participación del diez por ciento (10%) de la ganancia antes de impuesto sobre la renta, según se define, limitado al equivalente de 60 días de salarios ordinarios a empleados y trabajadores que hayan prestado servicio continuo durante tres años o más, y 45 días aquellos con menos de tres años.

Prestaciones laborales

De acuerdo al Código de Trabajo de la República Dominicana, la compañía está comprometida a pagar a sus trabajadores preaviso y auxilio de cesantía en aquellos casos cuyo contrato de trabajo sea cancelado sin causa justificada. Adicionalmente, en la fecha que ocurra dicho caso, la compañía debe cubrir parte de las prestaciones sociales a los trabajadores y otros beneficios sociales generados por los años trabajados. Los pagos realizados por la empresa por este concepto son cargados a las operaciones en la fecha que se produzca la indemnización.

i) Concentración de riesgos

La compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- * Riesgo de liquidez
- * Riesgo de mercado

En común con todos los demás negocios locales, la empresa está expuesta a los riesgos que se derivan de su utilización de instrumentos financieros. Esta nota describe los objetivos de la empresa, las políticas y procesos para gestionar los riesgos y los métodos utilizados para medirlos. Más información cuantitativa con respecto a estos riesgos se presenta a continuación:

Riesgo de liquidez

Es el riesgo en el cual la compañía no pueda cumplir con sus obligaciones financieras conforme a su vencimiento. La política de la compañía en la administración de riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la compañía.

Continúa...



CONTINUACION NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Riesgo de mercado

Es el riesgo de cambio en el mercado tales como, tasas de cambio en moneda extranjera y tasas de intereses que pueden afectar los ingresos de la compañía o el valor de los instrumentos financieros que esta posea. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

j) Clasificación como pasivo o capital

Los instrumentos de deuda y capital emitidos por la compañía se clasifican ya sea como pasivos o capital de acuerdo a la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y de instrumento de capital.

NOTA 4. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Esta cuenta se detalla así:

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Caja chica	5,000.00	5,000.00
Banco Popular DOP	126,657.74	1,062,522.19
Banco scotiabank	22,043.83	855,728.91
Banco Popular USD (AL 2021 USD 1,456.13 Y AL 2020 USD 33,060.24)	82,822.78	1,923,398.48
Banco del Reservas DOP	482,889.16	501,482.46
Banco BHD León	105,147.47	38,793.46
Banco del Reservas USD (AL 2021 USD 2,502.04 Y AL 2020 USD 6,235.53)	142,313.92	362,774.41
Certificado financiero	56,133.78	32,034.51
Total	1,023,008.68	4,781,734.42

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Esta partida se detalla de la siguiente manera:

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Clientes USD (AL 2021 USD 22,635.65 Y AL 2020 USD 6,611.55)	1,285,698.98	382,892.32
Clientes DOP	5,667,150.81	9,405,267.80
Total	6,952,849.79	9,788,160.12



NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Esta partida de detalle de la siguiente manera:

Otras cuentas por cobrar

Total



Al 30 de junio	
2021	2020
12,001,597.12	5,020,658.66
12,001,597.12	5,020,658.66

Las cuentas por cobrar comerciales tienen vencimientos corrientes y no generan intereses.

NOTA 7. INVENTARIOS

Esta cuenta se detalla así:

(a)
inventarios en transito

Total

Al 30 de junio	
2021	2020
3,247,513.84	3,212,724.36
-	249,018.75
3,247,513.84	3,461,743.11

Esta compuesta por Scanner, impresora, tóner, etc. disponible para la venta.

NOTA 8. GASTOS E IMPUESTOS ANTICIPADOS

Este rubro se compone así:

Anticipo ISR
Gastos pagados por anticipado

Total



Al 30 de junio	
2021	2020
1,181,103.37	968,531.28
119,330.49	-
1,300,433.86	968,531.28

NOTA 9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Esta cuenta se detalla de la siguiente manera:

Clases de activos	Al 30 de junio 2021				Balance final
	Saldo inicial	Adiciones de activos	Menos -(CR) retroiros	DR/(CR) otros	
Mobiliarios y equipos de	1,801,778.41	10,378.50	-	-	1,812,156.91
Equipos de transportes	3,738,548.77	-	-	-	3,738,548.77
Otros activos	493,177.35	132,843.22	-	-	626,020.57
Total	6,033,504.53	143,221.72	-	-	6,176,726.25

Continúa...



CONTINUACION NOTA 9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

	Saldo inicial	Adiciones de activos	Menos -(CR) retiros	DR/(CR) otros	Balance final
Depreciación acumulada					
Mobiliarios y equipos de	(1,365,637.43)	(110,332.56)	-	-	(1,475,969.99)
Equipos de transportes	(2,609,950.83)	(282,149.48)	-	-	(2,892,100.31)
Otros activos	(290,044.43)	(40,433.18)	-	-	(330,477.61)
Total	(4,265,632.69)	(432,915.22)	-	-	(4,698,547.91)
Propiedad, planta y equipo neto	1,767,871.84	(289,693.50)	-	-	1,478,178.34

Al 30 de junio 2020

Clases de activos	Saldo inicial	Adiciones de activos	Menos -(CR) retiros	DR/(CR) otros	Balance final
Mobiliarios y equipos de	1,801,778.41	-	-	-	1,801,778.41
Equipos de transportes	3,738,548.77	-	-	-	3,738,548.77
Otros activos	493,177.35	-	-	-	493,177.35
Total	6,033,504.53	-	-	-	6,033,504.53

Depreciación acumulada	Saldo inicial	Adiciones de activos	Menos -(CR) retiros	DR/(CR) otros	Balance final
Mobiliarios y equipos de	(1,220,257.10)	(145,380.33)	-	-	(1,365,637.43)
Equipos de transportes	(2,233,751.52)	(376,199.31)	-	-	(2,609,950.83)
Otros activos	(254,197.44)	(35,846.99)	-	-	(290,044.43)
Total	(3,708,206.06)	(557,426.63)	-	-	(4,265,632.69)
Propiedad, planta y equipo neto	2,325,298.47	(557,426.63)	-	-	1,767,871.84

NOTA 10. OTROS ACTIVOS

Este rubro se detalla de la siguiente manera:

Mejoras en arrendamientos
 Amortización mejoras en arrendamientos
 Depósito de alquiler

Total

Al 30 de junio

	2021	2020
	584,163.47	584,163.47
	(584,163.47)	(584,163.47)
	8,000.00	8,000.00
Total	8,000.00	8,000.00



NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro:

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Comerciales:		
Proveedores USD (a) (AL 2021 USD 32,802.84 Y AL 2020 USD 51,038.53)	1,879,056.10	2,969,350.23
Proveedores DOP (a)	432,893.34	345,345.24
Total	2,311,949.44	3,314,695.47

a) Las cuentas por pagar proveedores poseen condiciones corrientes y no generan intereses.

NOTA 12. OTRAS CUENTA POR PAGAR

Esta cuenta está integrada por:

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Otras cuenta por pagar	823,944.85	-
Total	823,944.85	-



NOTA 13. PRESTAMOS POR PAGAR

Los préstamos recibidos son los siguientes:

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Banco Popular Dominicano	4,500,000.00	3,870,000.00
Banco del Reserva	1,000,000.00	2,000,000.00
	5,500,000.00	5,870,000.00
Préstamos corto plazo / línea de crédito	5,500,000.00	5,870,000.00
Total porción corriente	5,500,000.00	5,870,000.00
Porción a largo plazo	-	-



NOTA 14. ACUMULACIONES E IMPUESTOS POR PAGAR

Esta cuenta se compone de la manera siguiente:

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Retenciones impuesto sobre la renta terceros (IR-17)	3,811.79	3,444.06
Impuesto sobre la transferencia bienes industrializados & servicios (ITbis)	113,502.30	5,983.99
Infotep	2,205.66	3,844.66
Tesorería de la seguridad social (TSS)	45,153.07	29,833.13
Bonificación e incentivos	-	354,171.21
ISR empleado	1,148.33	-
Total	165,821.15	397,277.05

NOTA 15. PATRIMONIO NETO

El capital suscrito y pagado de la empresa al 30 de junio del 2019 es de DOP 100,000 compuesto por 1,000 cuotas sociales con un valor nominal de DOP 100.00 cada una.

Estructura de la participación accionaria

Socios	Cuotas	% de Participación
Disneida Leocadia Mateo	950	95%
Yomaira Nicole Guzmán	50	5%
Total	1000	100%



Reserva legal

El artículo 58 del Código de Comercio de la República Dominicana requiere que las empresas transfieran al menos el 5% del beneficio para la constitución de reserva sobre beneficios (reservas patrimoniales) hasta que esta sea igual al 10% del capital pagado. Al 30 de junio 2021 la segregación de la misma asciende a DOP 10,000.00.



NOTA 16. IMPUESTO SOBRE LA RENTA / ACTIVOS

El impuesto sobre la renta es el monto calculado sobre la base establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones de un 27% sobre el beneficio neto imponible, a la vez de un impuesto mínimo equivalente al 1% de los activos de la empresa, el cual queda extinguido en caso de que el 27% sobre el beneficio imponible sea mayor.

Cálculo del impuesto sobre la renta

Una conciliación de la utilidad según libros y para fines de impuesto, es como sigue:

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Beneficio (pérdida) antes de impuestos	1,383,687.74	5,718,492.36
Mas (menos) partidas de ajustes fiscales:		
Impuestos no deducibles	380,187.22	135,033.65
Ajuste de inventario	(299,425.91)	(108,344.50)
Deficiencia en depreciación	(85,277.56)	(70,762.67)
Gastos no deducible	59,896.87	20,310.62
Renta neta imponible	1,439,068.36	5,694,729.47
Tasa de impuesto según Ley 11-92	27%	27%
Impuesto liquidado del período	388,548.46	1,537,576.96
Menos:		
Anticipos de Impuesto Sobre la Renta	(702,993.17)	(802,016.35)
Retenciones realizada por el estado	(527,042.32)	(1,468,286.46)
Saldo a favor	(841,487.03)	(732,725.85)



Calculo del impuesto sobre activos

	Al 30 de junio	
	2021	2020
Total activos neto	24,830,478.26	24,828,168.15
Tasa del impuesto a los activos	1%	1%
Impuesto sobre activos por pagar	248,304.78	248,281.68
Crédito por impuesto liquidado	(388,548.46)	(1,537,576.96)
Impuesto sobre activos	N/A	N/A



El impuesto liquidado del período será igual al mayor entre los dos: el 1% de los activos o el 27% de las utilidades, en este caso es por el 27% de las utilidades.

NOTA 17. RENDIMIENTO POR CUOTAS

El cálculo de la resultado por cuota es el siguiente:

	Al 30 de junio 2021		
	Ganancia o pérdida	Cuotas sociales	Resultado / Cuotas
Resultados por cuotas	4,180,915.40	1,000.00	4,180.92

NOTA 18. COMPROMISOS, LITIS Y CONTINGENCIAS

Contingencia

La empresa asume riesgos en el curso ordinario de su negocio, derivado principalmente de la interpretación de la legislación vigente que es aplicable por prácticas usuales en la industria en que opera. La gerencia entiende que los pasivos, si los hubiera, concierne a los asuntos a los que está expuesta la misma, podrían afectar la situación financiera y el resultado de sus operaciones si la interpretación final de la Dirección General de Impuestos Internos es diferente a la asumida por la compañía, como consecuencia de las eventuales revisiones a las que ésta podría ser objeto.

Fiscal

La empresa estaría sujeta a los resultados que puedan surgir de eventuales revisiones por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, en su calidad de organismo fiscalizador, conforme a la interpretación de la legislación vigente que es aplicable por prácticas usuales a la industria en la que opera la empresa.

NOTA 19. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre el 30 de junio de 2021 y la fecha de emisión de estos estados financieros no han ocurrido hechos de carácter financieros o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los presentes estados financieros.

NOTA 20. GASTOS OPERACIONALES

Gastos de personal

Sueldos y salarios

Bonificación e incentivo

Comida y refrigerio

Tesorería de la Seguridad Social

Otros gastos de personal

Prestaciones laborales

Regalía pascual

Infotep

Vacaciones

TOTAL

Continúa...



	Al 30 de junio	
	2021	2020
Sueldos y salarios	1,875,307.00	1,744,242.58
Bonificación e incentivo	800,000.00	354,171.21
Comida y refrigerio	170,750.16	165,209.37
Tesorería de la Seguridad Social	290,001.82	272,674.42
Otros gastos de personal	530,800.68	187,179.69
Prestaciones laborales	25,572.23	131,137.22
Regalía pascual	151,094.33	146,995.58
Infotep	18,810.00	17,359.00
Vacaciones	5,614.52	14,687.37
TOTAL	3,867,950.74	3,033,656.44

CONTINUACION NOTA 20. GASTOS OPERACIONALES

Gastos generales y administrativos		
Servicios profesionales	693,855.61	414,777.74
Alquiler de local	360,600.00	352,325.00
Viaje, dieta, peaje y alojamiento	37,950.77	62,964.85
Combustible	131,967.91	99,778.78
Material gastable de oficina	27,273.11	31,121.76
Teléfono	197,108.52	161,678.84
Electricidad	77,932.95	108,084.48
Mantenimiento equipo de transporte	48,166.34	25,970.08
Mantenimiento local	278,962.42	241,219.10
Mantenimiento equipos de oficina	16,673.54	450.00
Seguros	173,620.61	167,089.75
Otros gastos por trabajos suministros y servicios	754,237.42	432,360.08
Gastos de representación	72,209.86	61,001.63
Publicidad		47,822.75
TOTAL	2,870,559.06	2,206,644.84
 Gastos de depreciación y amortización		
Gastos de depreciación y amortización	432,915.22	732,088.73
TOTAL	432,915.22	732,088.73
 Gastos financieros		
Intereses sobre préstamos	412,258.91	659,235.70
Cargos bancarios	111,919.04	111,402.37
Referencia 0.15%	87,257.15	128,485.27
TOTAL	611,435.10	899,123.34
TOTAL GENERAL GASTOS	7,782,860.12	6,871,513.35



Datos de Recepción: 1-30-59305-1/IR2/399612740

Fecha Recepción:
2021/10/27

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Período: 2020	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula: 13058051		Nombre(s): SIMPAPEL S.R.L.		Apellido(s):	
Rendiere Comercial		Rectificativa: No		Teléfono: 8096473877	
Correo Electrónico: dtrato@simpapel.com				Tipo Declaración: Normal	
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PÉRDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)				= A	
				30.387.198,15	
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo F)				= B	
				30.387.198,15	
1.- BENEFICIO O PÉRDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				= 1	
				1.383.887,74	
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)				+ 2	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS				- 3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANÍAS				- 4	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)				- 5	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ 6	
				55.390,82	
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				= 7	
				1.439.278,56	
8.- PÉRDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				- 8	
				0,00	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				= 9	
				1.439.278,56	
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				- 10	
				0,00	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				= 11	
				1.439.278,56	
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				= 12	
				388.545,41	
13.- ANTICIPOS PAGADOS				- 13	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formulario de Envío 623)				- 14	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)				- 15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE				- 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS				- 17	
				18,86	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 251-E2)				- 20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS				- 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO				- 22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				= 23	
				0,00	
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				= 24	
				841.487,00	
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresiva por cada mes o fracción de mes)				+ 25	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)				= 27	
				0,00	
28.- SANCIONES				+ 28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)				+ 29	
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)				+ 30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				= 31	
				0,00	
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				= 32	
				- 32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				= 33	
				841.487,00	

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

7D9EA16595299BA3E58352B4C3CC68A#



Datos de Recepción: 1-30-59305-1/A1/399612870

Fecha Recepción: 2021/10/27

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
	BALANCE GENERAL	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 130693051	Nombre(s): SIMPAPE SRL	Apellido(s):

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		23,268,196.14
1.1 CAJAS Y BANCOS	968,874.90	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	6,962,840.70	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11,951,587.12	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	3,247,515.84	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	119,330.40	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	50,000.00	
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		6,176,726.24
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	5,550,705.67	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	626,020.57	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		90,133.78
3.1 DEPÓSITOS	50,133.78	
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		1,181,103.37
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	8,000.00	
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	1,181,103.37	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		4,068,547.91
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	4,368,070.30	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	330,477.61	
5.5 PARA CUENTAS INCORRIBLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		26,011,581.62
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		8,001,715.44
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		8,001,715.44
7.1 PRÉSTAMOS	5,000,000.00	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	2,311,545.44	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	188,462.42	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	671,303.58	
7.5 CUBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS (LOCALES)		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		17,209,866.18
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	10,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	16,104,726.90	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	995,139.28	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		26,011,581.62

D91012AEA64E20A5DAEA9A5F5A5ADAB55



Datos de Recepción: 1-30-59305-1/B1/399612915

Fecha Recepción: 2021/10/27

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
	ESTADO DE RESULTADOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RUC/C.A. Julia 130593051	Nombre(s) SIMPAPEL S.R.L.	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		32,365,177.01
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	32,365,177.01	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		2,021.14
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	2,021.14	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		32,367,198.15
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		23,094,431.24
6. GASTOS DE PERSONAL		3,867,950.74
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	1,880,921.52	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	290,001.52	
6.5 APOORTE INFOTEP	18,810.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	1,678,217.40	
6.7 ETBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		1,478,002.06
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)	573,855.61	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 292-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	407,259.38	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	497,787.07	
7.8 ETBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		300,000.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)	300,000.00	
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ETBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		776,717.52
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	392,482.04	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	40,433.18	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	343,802.30	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ETBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		72,740.86
10.1 RELACIONES PUBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 292-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	72,740.86	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ETBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		174,420.75
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	173,620.61	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	800.14	
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		611,435.10



12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	412,258.91	
12.2 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS		
12.6 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRESTAMOS CON PERSONAS FISICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCION DE IMPUESTO A LA EMISION DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS (0015)	87,257.15	
12.9 POR PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	111,878.04	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		660,303.14
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	120,219.05	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	440,084.09	
13.7 PROVISION DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		1,380,607.74
15. TOTAL		32,307,198.10

C20F260817F7ER35EA31F95B4D9FEEB0#



Datos de Recepción: 1-30-59305-1/D/399612824

Fecha Recepción: 2021/10/27

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
	DATOS INFORMATIVOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RUC/Cédula: 130580051	Nombre(s): SMPAPEL S.R.L.	Apellido(s):

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		3. SUELDO PROMEDIO ANUAL RDS	
2. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RDS	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO			
A) DE USO PROPIO		Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		1,773,874.10	203,132.92
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)		165,325.07	19,487.02
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
12. Retiros			
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)		1,899,199.17	222,619.94
14. Depreciación		404,780.79	33,362.99
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del período)			
16. Costo fiscal al final del período (Casillas 13-14+15)		1,454,260.38	189,226.95
B) EN ARRENDAMIENTO			
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)			
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
20. Retiros			
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)		0.00	0.00
22. Depreciación		0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
24. Total Costo fiscal al final del período (Casillas 21-22 +23)		0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07			
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)			
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
28. Retiros			
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)		0.00	0.00
30. Depreciación		0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
32. Total Costo fiscal al final del período (Casillas 29+30+31)		0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)		1,454,260.38	189,226.95

Tipo de inventario (1=Peródico, 2=Perpetuo, 3=Otro) 1.00

IV. COSTO DE VENTA			
34. Inventario Inicial	+		3,212,724.30
35. Compras Locales del Ejercicio	+		2,000,904.34
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+		21,189,816.38
37. IIBUs Devueltos al Costo	+		
38. Inventario Final	-		3,247,513.84
39. Costo de Venta	=		23,094,431.24
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)			
40. Inventario Inicial Materia Prima	+		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+		
42. Compras Materia Prima Local	+		
43. Compras Materia Prima Exterior	+		
44. Sueldos y Salarios	+		
45. Depreciación	+		
46. Otros Gastos Indirectos	+		
47. Inventario Final Materia Prima	-		
48. Inventario Final Productos en Proceso	-		
49. Costos de Producción	=		0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+		
51. Inventario Final Productos Terminados	-		
52. Costos de Venta	=		0.00

6C057F325C8FDDCE7A552E3C74E16F275



DGII	DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D1			
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2						
AÑO FISCAL 202106						
RUC 13093051 RAZÓN SOCIAL SMPPEL S.R.L.						
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL						
1. Balance Inicial			0.00			
2. Ajuste fiscal			0.00			
3. Balance fiscal ajustado			0.00			
4. Patrimonio después de ajuste						
5. Base depreciable			0.00			
6. Depreciación						
7. Costo Fiscal Final del Periodo			0.00			
II. DETALLE DE ACTIVO F310						
A. ADQUISICIONES						
	Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciable	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES						
	Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciable	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS						
	Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciable	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
						0.00
	SUB-TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la columna "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"						TOTAL
						0.00
						0.00

DP69CAARE1SAJ299ME005167105056953



Datos de Recepción: 1-30-59305-1/J/399613128

Fecha Recepción: 2021/10/27

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
	DATOS INFORMATIVOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RUC/Cédula: 130590051	Nombre(s): SAMPAPÉ S.R.L.	Apellido(s):

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
	CANTIDAD	MONTO
1.- FORMATO DE ENVÍO 607 / LIBRO DE VENTA		
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	144.00	12,510,427.45
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	2.00	12,458,243.99
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	1.00	367,412.30
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	4.00	153,986.89
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	32.00	7,622,837.32
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		2,021.14
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		32,387,304.50
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	706.00	4,970,430.04
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	1.00	408.00
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	3.00	31,308.69
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		4,940,527.36
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	25.00	590,589.30
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		590,589.30

BA051E94D9DD3BF80EF9AC50ECB9C91E9



Datos de Recepción: 1-30-59305-1/E/399612945

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
Cédula: 1098900	Residencia: IMPAPE S.R.L.	Profesión:

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES								
al Año de la Perda	la Perda al inicio del Período	el índice de inflación (%)	el Cálculo según los índices (Cedulas 8 y 9)	el Período Ajustado por Inflación (Cedulas 8 y 9)	el Período por Comparación	el Período Cálculo por los Índices (C.F.P.)	la Perda antes de la Perda de la Perda (Cedulas 17 y 18)	el 17% de la Perda antes de la Perda
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
				0.00			0.00	
TOTAL			0.00	0.00			0.00	0.00

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
1. A DIVIDENDOS	
2. A REINVESTIR	
3. A OTROS BENEFICIARIOS	
TOTAL	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
1. PERDIDA DE CAPITAL existente de ejercicios de ejercicios anteriores	
2. GANANCIAS DE CAPITAL (C.F.P.) (C.F.P.) DE EJERCICIOS	
3. PERDIDA DE CAPITAL (C.F.P.) (C.F.P.)	
4. SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL a comenzar en el ejercicio siguiente	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICEDOS	
1. TOTAL DE INGRESOS (Incluye todo el tipo de los ingresos como se indica en el Estado de Pagamentos)	
2. GANANCIAS DE CAPITAL EN LIBROS	
3. GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	
4. DIVIDENDOS	
5. INTERESES BRUTOS	
6. RENTAS BRUTAS O PARTICIPACIONES BRUTAS A LOS FONDOS FISCALES (Cedulas 17 y 18)	
7. ESTADO DE VENTA (Licitaciones, ventas de bienes de comercio por Margenes regulados por el Estado)	
8. GANANCIAS DE CAPITAL (Cedulas 17 y 18)	

CROSS REFERENCIA 1067016CB40F50446






Datos de Recepción: 1-30-59305-1/G/399613065

Fecha Recepción: 2021/10/27

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
	AJUSTES FISCALES	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 10090001	Nombre(s): SAWPAPEL S.R.L.	Apellido(s):

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		440,064.06
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES	390,167.22	
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma J-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL	59,896.87	
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		364,705.47
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	85,277.56	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	299,425.91	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	440,064.06	364,705.47
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		85,277.56
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS	440,064.06	
3.13 OTROS GASTOS		299,425.91

1869C7A8447A88564887C46E88A99644#



Datos de Recepción: 1-30-59305-1/H1/399613022

Fecha Recepción: 2021/10/27

DGI**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS****IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2****ANEXO H-1**Periodo: 202106
RNC: 130593051

Razón Social: SIMPAPEL S R L

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1: 809-547-3877

TELEFONO 2: 849-410-2330

CORREO ELECTRONICO: dmateo@simpapel.com

DIRECCION

A CALLE Avenida John F Kennedy

NO. 110

Ed/APTO/LOCAL

SECTOR

MUNICIPIO

PROVINCIA DISTRITO NACIONAL

REFERENCIA ENTRE AVENIDA WINSTON CHURCHILL Y ABRAHAM LINCOLN, EDIFICIO PLAZA COMPOSTELA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1	001-0412790-0	DISNEIDA L. MATEO SANCHI	AVENIDA ROMULO BETANCOURT NO.640, URB. REAL	95.00	GERENTE
2	402-2948795-1	Yonaira Nicole Guzman Mateo	AVENIDA Republica de Colombia- ciudad real II	5.00	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO

Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.

C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
1	001-0412790-0	DISNEIDA L. MATEO SANCHI	Dominicana	AVENIDA ROMULO BETANCOURT NO.640, URB. REAL	849-410-2330	95.00
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						



28
29
30

AFE1DD9A616908C7842325394D4E58945



Datos de Recepción: 1-30-50305-L/H2/399613037

Fecha Recepción: 2021/10/27

 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2		ANEXO H-2				
Nombre: 20709 RUC: 19000000		Razón Social: IMPPEL S.R.L.				
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO <small>(Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que en conjunto de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 25% en la sociedad o a través de una cadena de control ejercen el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica de impuesto.)</small>						
0	CEDELA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA <small>(del país de residencia fiscal)</small>	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAIS DE RESIDENCIA FISCAL <small>(Calle, no., tel./apdo./local, sector, municipio, provincia)</small>	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1	204827864	GERARDO L. MATOS SANCHEZ	DOMINICANA	AVENIDA ROSALBA BETHANCOURT NO. 106, REA,	949470238	25.00
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA		ACTIVIDAD ECONOMICA DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA				
NOMBRE COMERCIAL		CORREO ELECTRÓNICO		SUCURSALES TELÉFONO		DIRECCIÓN <small>(Calle, no., tel./apdo./local, sector, municipio, provincia)</small>
ACTUALIZADOR DE DATOS SIN CAMBIOS <small>Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este Anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, deben indicar:</small> <small>Se realiza información de la Declaración Jurada No. _____ de Fecha: _____</small>						

0473918C7370B94550B5CF40B3B47E4






Datos de Recepción: 1-30-59305-1/D2/399612777

Fecha Recepción: 2021/10/27

DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal 202196

RNC 13093051

Razón Social SIMPAPEL S R L

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			25,796,695.42
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+	
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+	
	4.- Cuentas y afectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-	4,913,668.66
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-	
	6.- Costo de las Acciones (Valor en Libros)		-	
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-	
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)		-	
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-	
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)		-	1,564,738.91
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)		-	203,132.92
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-	
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-	
	15.- Costo Fiscal Categoría 1		+	
	16.- Costo Fiscal Categoría 2		+	1,773,874.10
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción		+	
	18.- Costo Fiscal Categoría 3		+	209,088.25
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)		+	
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)		+	
	21.- Costo Fiscal Terrenos		+	
	22.- Costo Fiscal de las Acciones		+	
	23.- Reevaluación de Activos		-	
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+	
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+	
	26.- Saldos Activos Fiscales		=	21,098,131.28
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=	9,581,972.52
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-	
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-	
	30.- Otros Pasivos		-	
	31.- Saldo de los Pasivos		=	9,581,972.52
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=	11,516,158.76
33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=	5,195,686.71	
34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=	5,195,686.71	
35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado) 93.20%		=	484,238.00	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario	3,212,724.36		299,425.91
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	1,773,874.10		165,325.07
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	209,088.25		19,487.07
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
	49.- Total Activos no monetarios	5,195,686.71	0.00	484,238.00

0464FFB35EC8DC07876ECD5F83706A235





**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
AL 30 DE JUNIO 2022 Y 2021**



SIMPAPEL, S.R.L.

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 30 DE JUNIO 2022 Y 2021

Contenido	Páginas
Dictamen de los estados financieros	1-3
Estado de situación financiera	4
Estado de resultados	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Estado de flujos de efectivo	7
Notas formando parte de los estados financieros	8-18



Lic. Carmelo Adolfo peralta Díaz

18 de octubre de 2022



INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

Señores:
Gerencia General de
SIMPAPPEL S.R.L
Ciudad.-



Opinión sin salvedad

Hemos auditado los estados financieros de la empresa **SIMPAPPEL S.R.L.**, que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2022 y 2021, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos expresan la imagen fiel, respecto de todos los aspectos materiales, la situación financiera de **SIMPAPPEL S.R.L.**, al 30 de junio de 2022 y 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, de la Federación Internacional de Contadores, y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades de los auditores externos en relación con las auditorías de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Empresa de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales (Código de Ética del IESBA), emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías a los estados financieros en la República

Dominicana, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código del IESBA. Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidad de la Administración y de la Gerencia General de la entidad sobre los estados financieros.

La Administración de **SIMPAPEL, S.R.L.**, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD); y del control interno que la Gerencia General determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

La Gerencia General es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Empresa.

Responsabilidad de los auditores externos en relación con la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) modificadas por el ICPARD, siempre detecte una desviación material cuando existe. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) modificadas por el ICPARD, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es más elevado que aquel caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del sistema de control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia General.
- Concluimos acerca de lo adecuado de la utilización, por la Gerencia General, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.



Lic. Carmelo Adolfo peralta Díaz
Contador público autorizado
Exequátur No. 489-14.



SIMPAPEL, S.R.L.

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
VALORES EN DOP**

	Notas	Al 30 de Junio	
		2022	2021
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES			
Electivo en caja y bancos	4	3,993,176.28	1,023,008.68
Cuentas por cobrar	5	11,389,284.05	6,952,849.79
Otras cuentas por cobrar	6	13,870,043.27	12,001,597.12
Inventario	7	8,586,928.63	3,247,513.84
Gastos e impuestos anticipados	8	2,158,346.29	1,300,433.86
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		39,997,778.52	24,525,403.29
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos	9	8,000.00	8,000.00
Propiedad planta y equipos (neto)	10	1,458,826.01	1,478,178.34
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		1,466,826.01	1,486,178.34
TOTAL ACTIVOS		41,464,604.53	26,011,581.63
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas por pagar comerciales	11	4,035,070.54	2,311,949.44
Otra cuenta por pagar	12	538,380.00	823,944.85
Préstamos por pagar	13	17,195,520.83	5,500,000.00
Acumulaciones por pagar	14	400,253.15	165,821.15
TOTAL PASIVO CORRIENTE		22,169,224.52	8,801,715.44
TOTAL PASIVOS		22,169,224.52	8,801,715.44
PATRIMONIO			
Cuotas pagadas		100,000.00	100,000.00
Reserva legal	15	10,000.00	10,000.00
Resultados acumulados		19,185,380.01	17,099,866.20
TOTAL PATRIMONIO NETO		19,295,380.01	17,209,866.20
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		41,464,604.54	26,011,581.64

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.





SIMPAPEL, S.R.L.

**ESTADO DE RESULTADOS
VALORES EN DOP**

INGRESOS	Notas	Por el período comprendido Desde el 1ro de julio al 30 de junio	
		2022	2021
Ventas de equipos		35,911,125.70	22,453,125.01
Servicios prestados		6,969,113.04	9,932,052.00
TOTAL INGRESOS		42,880,238.74	32,385,177.01
Costos de venta		(30,478,754.94)	(23,094,431.24)
MARGEN BRUTO		12,401,483.80	9,290,745.77
Gastos de personal	20	(4,619,527.50)	(3,867,950.74)
Gastos generales y administrativos	20	(3,397,344.30)	(2,870,559.06)
Gastos de depreciación y amortización	20	(385,795.70)	(432,915.22)
RESULTADO OPERACIONAL		3,998,816.30	2,119,320.75
Más (menos) ingresos (gastos)			
Otros ingresos		11,238.52	2,021.14
Diferencias de cambios positivas y (negativas)		(169,310.03)	(126,219.05)
Gastos financieros	20	(1,054,337.46)	(611,435.10)
RESULTADO IMPONIBLE		2,786,407.33	1,383,687.74
Impuestos del período	16	(700,893.51)	(388,548.46)
RESULTADO NETO		2,085,513.81	995,139.28
Resultados por cuotas	17		
Compromisos, litis y contingencias	18		
Hechos posteriores al cierre	19		

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados.



SIMPAPEL, S.R.L.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
VALORES EN DOP

Cuentas y descripción	Cuotas	Reserva legal	Resultados acumulados	Total
Saldos al 1 de julio de 2021	100,000.00	10,000.00	16,104,726.92	16,214,726.92
Resultado neto del ejercicio	-	-	995,139.28	995,139.28
Saldos al 30 de junio 2021	100,000.00	10,000.00	17,099,866.20	17,209,866.20
Resultado neto del ejercicio	-	-	2,085,513.81	2,085,513.81
Saldos al 30 de junio 2022	100,000.00	10,000.00	19,185,380.01	19,295,380.01



SIMPAPEL, S.R.L.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
(VALORES EN DOP)

	Por el período comprendido del 1ero de julio hasta el 30 de junio de	
	2022	2021
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Resultado neto	2,085,513.81	995,139.28
Conciliación entre el resultado neto y el flujo de efectivo provisto (usado) actividad de operación:		
Ingresos / gastos que no representan flujo efectivo	385,795.70	432,915.22
Gastos de depreciación	385,795.70	432,915.22
[Aumentos] disminución en activos corrientes	(12,502,207.63)	(4,263,301.44)
Cuentas por cobrar comerciales	(4,436,434.26)	2,835,310.33
Inventarios	(5,339,414.79)	214,229.27
Gastos e impuestos anticipados	(857,912.43)	(331,902.58)
Otras cuentas por cobrar	(1,868,446.15)	(6,980,938.46)
Aumentos (disminución) en pasivos corrientes:	1,671,988.25	(410,257.08)
Cuentas por pagar comerciales	1,723,121.10	(1,002,746.03)
Acumulaciones por pagar	234,432.00	(231,455.90)
Ingresos diferidos/ otra cuenta por pagar	(285,564.85)	823,944.85
Total ajuste	(10,444,423.67)	(4,240,643.30)
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de operación	(8,358,909.86)	(3,245,504.02)
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSIÓN		
[Aumentos] disminución en:	(366,443.37)	(143,221.72)
Propiedad, planta y equipo (neto)	(366,443.37)	(143,221.72)
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de inversión	(366,443.37)	(143,221.72)
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO		
Aumentos (disminución) en:	11,695,520.83	(370,000.00)
Obligaciones a largo plazo		
Préstamos recibidos corto plazo	11,695,520.83	(370,000.00)
Resultados acumulados		
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de financiamiento	11,695,520.83	(370,000.00)
Flujo de efectivo actividades operación, inversión y financiamiento	2,970,167.60	(3,758,725.74)
Efectivo al inicio del período	1,023,008.68	4,781,734.42
Efectivo al final del período	3,993,176.28	1,023,008.68



SIMPAPPEL, S.R.L.

NOTAS FORMANDO PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DEL 2022 Y 2021

Notas	Páginas
1. Identificación de la empresa y actividad económica	8
2. Base de presentación	8
3. Principales políticas contables	8-11
4. Efectivo en caja y bancos	11
5. Cuentas por cobrar	11
6. Inventario	11
7. Gastos e impuestos anticipados	12
8. Propiedad planta y equipos	13
9. Otros activos	13
10. Cuentas por pagar	14
11. Otras cuentas por pagar	14
12. Préstamos	14
13. Acumulaciones e impuesto por pagar	15
14. Patrimonio	15
15. Impuestos	16
16. Rendimiento de cuotas	17
16. Compromisos, litigios y contingencias	17
17. Hechos posteriores al cierre	17
18. Gastos operacionales	17-18



SIMPAPEL, S.R.L.

NOTAS

Al 30 de junio 2022 y 2021

VALORES EN DOP



NOTA 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Simpapel, S.R.L., es una compañía debidamente constituida en fecha 20 de agosto 2009. Esta autorizada a realizar operaciones comerciales mediante el Registro Nacional de Contribuyente número 1-30-59305-1, expedido por la Dirección General de Impuestos Internos y el Registro Mercantil número 67594SD, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

El domicilio de la sociedad se encuentra ubicado en la Av. John F. Kennedy No. 110 Edificio Plaza Compostela Suite 5-1-5, Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana.

La sociedad tiene por objeto principal la representación de productos, desarrollo, mercadeo y ventas de los mismos así como ventas de servicios profesionales en el campo de la tecnología de la información y telecomunicaciones, y toda actividad conexa con el área de tecnología.

NOTA 2. BASE DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana y emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés); de forma que muestran la imagen fiel de la posición financiera y los ingresos comprensivos de la empresa.

Poder de enmienda de los estados financieros

Estos estados financieros han sido preparados por la gerencia de la compañía, sobre una base voluntaria, y como tal tienen la habilidad de revisar el contenido de dichos estados luego de efectuarse su emisión.

Moneda en que se expresan las cifras

Estos estados financieros están presentados en pesos dominicanos (DOP), que es la moneda funcional de la empresa.

NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

General

A continuación se describen las políticas más relevantes aplicadas en el proceso contable y en la preparación de los estados financieros:

a) Saldos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en monedas extranjeras se traducen a la tasa de cambio vigente en el mercado a la fecha de los estados financieros. Los ingresos o gastos se traducen a pesos dominicanos usando la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la traducción de los activos y pasivos se reconocen como ganancia (pérdida) en los estados de resultados que se acompañan. La tasa de cambio del peso dominicano (DOP) con relación al dólar estadounidense (USD) era de DOP 54,6740 y 56,8787 por cada USD 1.00 al 30 de junio 2022 y 2021.

Continúa...



CONTINUACION NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES



b) Instrumentos financieros no derivados

Los instrumentos financieros no derivados comprenden las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar, las retenciones y acumulaciones por pagar. Estos instrumentos son reconocidos al valor de adquisición, el cual se estima es igual al valor de mercado a la fecha de adquisición, más los costos atribuibles a la adquisición.

Los ingresos por servicios brindados y son medidos al valor razonable de la consideración recibida o a recibir, neto de devoluciones y descuentos comerciales. Los ingresos por servicios brindados se reconocen por el método de la devengado, es decir, cuando el pedido es solicitado y aceptado por el cliente. Los otros ingresos se reconocen por el método de la devengado.

c) Propiedad, planta y equipos

La propiedad, planta y equipo se reconocen a su costo de adquisición histórica, menos la depreciación acumulada más las revaluaciones voluntarias efectuadas sobre la base de tasaciones realizadas por peritos independientes. Las mejoras significativas son capitalizadas, mientras las reparaciones y mantenimientos menores que no mejoran o extienden la vida útil de los activos respectivos, se consideran como gastos corrientes. Las ganancias o pérdidas en ventas o retiros se reflejan en los resultados. La depreciación se calcula de acuerdo a lo estipulado por la Ley tributaria No. 11-92.

La base para el cálculo de acuerdo a la Ley 11-92, es como sigue:

Categoría	Cuentas	Porcentaje
1	Edificaciones y componentes	5%
2	Automóviles y camiones livianos uso común, equipos y muebles de oficina, de computadora, sistema de informática	25%
3	Cualquier otra propiedad depreciable	15%



Dichos porcentajes son aplicados sobre el costo fiscal ajustado al inicio de año.

Esta forma de depreciar difiere de la establecida por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales establecen el método de línea recta.

d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se realizan con condiciones de créditos normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vaya a ser recuperable.

e) Cuentas por pagar

Los proveedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de créditos normales y no tienen

f) Préstamos por pagar

Los préstamos por pagar están valuados al monto original del contrato menos los pagos de capital realizados. Los préstamos se clasifican como pasivos corrientes a menos que la compañía tenga el derecho incondicional de diferir los pagos del pasivo por lo menos 12 meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera.

Continúa...



CONTINUACION NOTA 3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES



g) Clasificación por vencimientos

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo provisto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de las sociedades. Se considera no corriente cuando es superior a doce meses contado a partir de la fecha de cierre del estado de situación

h) Beneficios a empleados

Seguridad social

La Ley de Seguridad Social de la República Dominicana No. 87-01 establece una contribución patronal equivalente al 70% de la contribución total entre un 16% y 20% del sueldo bruto de cada empleado, cuando se combinen el Seguro Familiar de Salud, el Fondo de Pensiones y el Seguro Riesgo Laboral.

Compensaciones

Las leyes locales establecen compensaciones al personal, que entre otras cosas, incluyen una regalia pascual y una participación del diez por ciento (10%) de la ganancia antes de impuesto sobre la renta, según se define, limitado al equivalente de 60 días de salarios ordinarios a empleados y trabajadores que hayan prestado servicio continuo durante tres años o más, y 45 días aquellos con menos de tres años.

Prestaciones laborales

De acuerdo al Código de Trabajo de la República Dominicana, la compañía está comprometida a pagar a sus trabajadores preaviso y auxilio de cesantía en aquellos casos cuyo contrato de trabajo sea cancelado sin causa justificada. Adicionalmente, en la fecha que ocurra dicho caso, la compañía debe cubrir parte de las prestaciones sociales a los trabajadores y otros beneficios sociales generados por los años trabajados. Los pagos realizados por la empresa por este concepto son cargados a las operaciones en la fecha que se produzca la indemnización.

i) Concentración de riesgos

La compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- * Riesgo de liquidez
- * Riesgo de mercado

En común con todos los demás negocios locales, la empresa está expuesta a los riesgos que se derivan de su utilización de instrumentos financieros. Esta nota describe los objetivos de la empresa, las políticas y procesos para gestionar los riesgos y los métodos utilizados para medirlos. Más información cuantitativa con respecto a estos riesgos se presenta a continuación:

Riesgo de liquidez

Es el riesgo en el cual la compañía no pueda cumplir con sus obligaciones financieras conforme a su vencimiento. La política de la compañía en la administración de riesgo de liquidez es, en la medida de lo posible, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, sin tener que incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la compañía.

Continúa...



CONTINUACIÓN NOTA 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Riesgo de mercado

Es el riesgo de cambio en el mercado tales como, tasas de cambio en moneda extranjera y tasas de intereses que pueden afectar los ingresos de la compañía o el valor de los instrumentos financieros que esta posea. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

J) Clasificación como pasivo o capital

Los instrumentos de deuda y capital emitidos por la compañía se clasifican ya sea como pasivos o capital de acuerdo a la sustancia de los acuerdos contractuales y las definiciones de un pasivo financiero y de instrumento de capital.

NOTA 4. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS

Esta cuenta se detalla así:

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Caja chica	5,000.00	5,000.00
Banco Popular DOP	193,932.41	126,657.74
Banco scotiabank DOP	1,019,119.68	22,043.83
Banco scotiabank USD	506,696.04	-
Banco Popular USD	144,271.80	82,822.78
Banco del Reservas DOP	825,009.85	482,889.16
Banco BHD León	31,065.91	105,147.47
Banco del Reservas USD	527,462.82	142,313.92
Certificado financiero	740,617.77	56,133.78
Total	3,993,176.28	1,023,008.68



NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Esta partida se detalla de la siguiente manera:

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Cientes USD	881,650.15	1,285,698.98
Cientes DOP	10,507,633.90	5,667,150.81
Total	11,389,284.05	6,952,849.79





NOTA 6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Esta partida se detalla de la siguiente manera:

Otras cuentas por cobrar

Total

Al 30 de junio	
2022	2021
13,870,043.27	12,001,597.12
13,870,043.27	12,001,597.12

Las cuentas por cobrar comerciales tienen vencimientos corrientes y no generan intereses.

NOTA 7. INVENTARIOS

Esta cuenta se detalla así:

(a)

Total

Al 30 de junio	
2022	2021
8,586,928.63	3,247,513.84
8,586,928.63	3,247,513.84

Esta compuesta por Scanner, impresora, tóner, etc. disponible para la venta.

NOTA 8. GASTOS E IMPUESTOS ANTICIPADOS

Este rubro se compone así:

Anticipo ISR

Gastos pagados por anticipado

Avances a proveedores

Total



Al 30 de junio	
2022	2021
2,054,346.29	1,181,103.37
-	119,330.49
104,000.00	-
2,158,346.29	1,300,433.86

NOTA 9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Esta cuenta se detalla de la siguiente manera:

Clases de activos	Al 30 de junio 2022				Balance final
	Saldo Inicial	Adiciones de activos	Menos -(CR) retiros	DR/(CR) otros	
Mobiliarios y equipos de	1,812,156.91	366,443.37	-	-	2,178,600.28
Equipos de transportes	3,738,548.77	-	-	-	3,738,548.77
Otros activos	626,020.57	-	-	-	626,020.57
Total	6,176,726.25	366,443.37	-	-	6,543,169.62

Continúa...



CONTINUACION NOTA 9. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

	Saldo inicial	Adiciones de activos	Menos -(CR) retiros	DR/(CR) otros	Balance final
Depreciación acumulada					
Mobiliarios y equipos de	(1,475,969.99)	(129,852.15)	-	-	(1,605,822.14)
Equipos de transportes	(2,892,100.31)	(211,612.11)	-	-	(3,103,712.42)
Otros activos	(330,477.61)	(44,331.44)	-	-	(374,809.05)
Total	(4,698,547.91)	(385,795.70)	-	-	(5,084,343.61)
Propiedad, planta y equipo neto	1,478,178.34	(19,352.33)	-	-	1,458,826.01

Al 30 de junio 2021

Clases de activos	Saldo inicial	Adiciones de activos	Menos -(CR) retiros	DR/(CR) otros	Balance final
Mobiliarios y equipos de	1,801,778.41	10,378.50	-	-	1,812,156.91
Equipos de transportes	3,738,548.77	-	-	-	3,738,548.77
Otros activos	493,177.35	132,843.22	-	-	626,020.57
Total	6,033,504.53	143,221.72	-	-	6,176,726.25
Depreciación acumulada					
Mobiliarios y equipos de	(1,365,637.43)	(110,332.56)	-	-	(1,475,969.99)
Equipos de transportes	(2,609,950.83)	(282,149.48)	-	-	(2,892,100.31)
Otros activos	(290,044.43)	(40,433.18)	-	-	(330,477.61)
Total	(4,265,632.69)	(432,915.22)	-	-	(4,698,547.91)
Propiedad, planta y equipo neto	1,767,871.84	(289,693.50)	-	-	1,478,178.34

NOTA 10. OTROS ACTIVOS

Este rubro se detalla de la siguiente manera:

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Mejoras en arrendamientos	584,163.47	584,163.47
Amortización mejoras en arrendamientos	(584,163.47)	(584,163.47)
Depósito de alquiler	8,000.00	8,000.00
Total	8,000.00	8,000.00



NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

A continuación se presenta la composición del rubro:

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Comerciales:		
Proveedores USD (a)	3,663,442.93	1,879,056.10
Proveedores DOP (a)	371,627.61	432,893.34
Total	4,035,070.54	2,311,949.44

a) Las cuentas por pagar proveedores poseen condiciones corrientes y no generan intereses.

NOTA 12. OTRAS CUENTA POR PAGAR

Esta cuenta está integrada por :

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Otras cuenta por pagar	538,380.00	823,944.85
Total	538,380.00	823,944.85



NOTA 13. PRESTAMOS POR PAGAR

Los préstamos recibidos son los siguientes:

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Banco Popular Dominicano	4,545,520.83	4,500,000.00
Banco del Reserva	3,000,000.00	1,000,000.00
Banco Scotiabank	9,650,000.00	-
	17,195,520.83	5,500,000.00



Préstamos corto plazo / línea de crédito 17,195,520.83 5,500,000.00

Total porción corriente 17,195,520.83 5,500,000.00

Porción a largo plazo - -



NOTA 14. ACUMULACIONES E IMPUESTOS POR PAGAR

Esta cuenta se compone de la manera siguiente:

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Retenciones impuesto sobre la renta terceros (IR-17)	3,444.43	3,811.79
Impuesto sobre la transferencia bienes industrializados & servicios (itbis)	9,029.97	113,502.30
Infotep	3,155.00	2,205.66
Tesorería de la seguridad social (TSS)	71,358.99	45,153.07
Provisión bonificación	309,600.81	-
ISR empleado	3,663.95	1,148.33
Total	400,253.15	165,821.15

NOTA 15. PATRIMONIO NETO

El capital suscrito y pagado de la empresa al 30 de junio del 2022 es de DOP 100,000 compuesto por 1,000 cuotas sociales con un valor nominal de DOP 100.00 cada una.

Estructura de la participación accionaria

Socios	Cuotas	% de Participación
Disneida Leocadia Mateo	950	95%
Yomaira Nicole Guzmán	50	5%
Total	1000	100%



Reserva legal

El artículo 58 del Código de Comercio de la República Dominicana requiere que las empresas transfieran al menos el 5% del beneficio para la constitución de reserva sobre beneficios (reservas patrimoniales) hasta que esta sea igual al 10% del capital pagado. Al 30 de junio 2021 la segregación de la misma asciende a DOP 10,000.00.



NOTA 16. IMPUESTO SOBRE LA RENTA / ACTIVOS

El impuesto sobre la renta es el monto calculado sobre la base establecidas por el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones de un 27% sobre el beneficio neto imponible, a la vez de un impuesto mínimo equivalente al 1% de los activos de la empresa, el cual queda extinguido en caso de que el 27% sobre el beneficio imponible sea mayor.

Cálculo del impuesto sobre la renta

Una conciliación de la utilidad según libros y para fines de impuesto, es como sigue:

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Beneficio (pérdida) antes de impuestos	2,786,407.33	1,383,687.74
Mas (menos) partidas de ajustes fiscales:		
Impuestos no deducibles	-	380,187.22
Ajuste de inventario	(267,043.94)	(299,425.91)
Deficiencia en depreciación	(84,226.55)	(85,277.56)
Gastos no deducible	160,765.06	59,896.87
Renta neta imponible	2,595,901.90	1,439,068.36
Tasa de impuesto según Ley 11-92	27%	27%
Impuesto liquidado del periodo	700,893.51	388,548.46
Menos:		
Anticipos de Impuesto Sobre la Renta	(836,397.64)	(702,993.17)
Retenciones realizada por el estado	(1,305,842.90)	(527,042.32)
Saldo a favor	(1,441,347.03)	(841,487.03)



Cálculo del impuesto sobre activos

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Total activos neto	39,410,258.24	24,830,478.26
Tasa del impuesto a los activos	1%	1%
Impuesto sobre activos por pagar	394,102.58	248,304.78
Crédito por impuesto liquidado	(700,893.51)	(388,548.46)
Impuesto sobre activos	N/A	N/A



El impuesto liquidado del periodo será igual al mayor entre los dos: el 1% de los activos o el 27% de las utilidades, en este caso es por el 27% de las utilidades.

NOTA 17. RENDIMIENTO POR CUOTAS

El cálculo de la resultado por cuota es el siguiente:

	Al 30 de junio 2022		
	Ganancia o pérdida	Cuotas sociales	Resultado / Cuotas
Resultados por cuotas	995,139.28	1,000.00	995.14

NOTA 18. COMPROMISOS, LITIS Y CONTINGENCIAS

Contingencia

La empresa asume riesgos en el curso ordinario de su negocio, derivado principalmente de la interpretación de la legislación vigente que es aplicable por prácticas usuales en la industria en que opera. La gerencia entiende que los pasivos, si los hubiera, concernientes a los asuntos a los que está expuesta la misma, podrían afectar la situación financiera y el resultado de sus operaciones si la interpretación final de la Dirección General de Impuestos Internos es diferente a la asumida por la compañía, como consecuencia de las eventuales revisiones a las que ésta podría ser objeto.

Fiscal

La empresa estaría sujeta a los resultados que puedan surgir de eventuales revisiones por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, en su calidad de organismo fiscalizador, conforme a la interpretación de la legislación vigente que es aplicable por prácticas usuales a la industria en la que opera la empresa.

NOTA 19. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Entre el 30 de junio de 2022 y la fecha de emisión de estos estados financieros no han ocurrido hechos de carácter financieros o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los presentes estados financieros.

NOTA 20. GASTOS OPERACIONALES

Gastos de personal

Sueldos y salarios

Bonificación e incentivo

Comida y refrigerio

Tesorería de la Seguridad Social

Otros gastos de personal

Prestaciones laborales

Regalía pascual

Infotep

Vacaciones

TOTAL

	Al 30 de junio	
	2022	2021
Sueldos y salarios	2,733,638.04	1,875,307.00
Bonificación e incentivo	339,600.81	800,000.00
Comida y refrigerio	242,923.16	170,750.16
Tesorería de la Seguridad Social	422,124.12	290,001.82
Otros gastos de personal	533,289.58	530,800.68
Prestaciones laborales	-	25,572.23
Regalía pascual	193,021.10	151,094.33
Infotep	30,730.00	18,810.00
Vacaciones	124,200.69	5,614.52
TOTAL	4,619,527.50	3,867,950.74

Continúa...



CONTINUACION NOTA 20. GASTOS OPERACIONALES

Gastos generales y administrativos		
Servicios profesionales	545,166.62	693,855.61
Alquiler de local	558,000.00	360,600.00
Viaje, dieta, peaje y alojamiento	78,536.49	37,950.77
Combustible	155,169.79	131,967.91
Material gastable de oficina	62,912.77	27,273.11
Teléfono	160,096.30	197,108.52
Electricidad	100,226.66	77,932.95
Mantenimiento equipo de transporte	99,151.10	48,166.34
Mantenimiento local	330,755.00	278,962.42
Mantenimiento equipos de oficina	525.42	16,673.54
Seguros	181,682.33	173,620.61
Otros gastos por trabajos suministros y servicios	745,801.87	754,237.42
Gastos de representación	156,589.73	72,209.86
Licencias y permisos	222,730.22	
TOTAL	3,397,344.30	2,870,559.06
Gastos de depreciación y amortización		
Mobiliarios y equipos de	129,852.15	110,332.56
Equipos de transportes	211,612.11	282,149.48
Otros activos	44,331.44	40,433.18
TOTAL	385,795.70	432,915.22
Gastos financieros		
Intereses sobre préstamos	767,906.54	412,258.91
Cargos bancarios	212,172.45	111,919.04
Retención 0.15%	74,258.47	87,257.15
TOTAL	1,054,337.46	611,435.10
TOTAL GENERAL GASTOS	9,457,004.96	7,782,860.12



Fecha de Recepción: 2022/12/20

Fecha Recepción: 2022/12/20

DGIH DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2	
DECLARACION JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES			
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
Razón Social: SIMPAPEL S R L		Número de Identificación Tributaria: 22048311347-3	
Número Contribuyente: 1000001		Tipo Declaración: Normal	
II. DETERMINACION DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexo Estado De Resultados)		= A 40,091,472.00	
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		= B 42,091,472.00	
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		= 1 2,786,407.24	
1.- GASTOS DE DEPRECIACION (Viene Del Anexo B)		= 2 10,700.00	
2.- GASTOS DE DEPRECIACION (Viene Del Anexo B)		= 3 0.00	
4.- GASTOS DE DEPRECIACION (Viene Del Anexo B)		= 4 0.00	
5.- GASTOS DE DEPRECIACION (Viene Del Anexo B)		= 5 87,270.40	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 3-3-4-5)		= 6 100,000.00	
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 & 6)		= 7 2,686,407.24	
8.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 8 2,686,407.24	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 9 2,686,407.24	
10.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 10 2,686,407.24	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 11 2,686,407.24	
III. LIQUIDACION			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 12 725,030.95	
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 12 725,030.95	
13.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 13 725,030.95	
14.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 14 725,030.95	
15.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 15 725,030.95	
16.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 16 725,030.95	
17.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 17 725,030.95	
18.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 18 725,030.95	
19.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 19 725,030.95	
20.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 20 725,030.95	
21.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 21 725,030.95	
22.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)		= 22 725,030.95	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)		= 23 0.00	
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 24 1,961,376.29	
25.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 25 1,961,376.29	
26.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 26 1,961,376.29	
27.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 27 1,961,376.29	
28.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 28 1,961,376.29	
29.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 29 1,961,376.29	
30.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 30 1,961,376.29	
31.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 31 1,961,376.29	
32.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 32 1,961,376.29	
33.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 33 1,961,376.29	
JURAMENTO			
Yo, el/la Sr./a [Nombre], que soy el/la representante en la presente declaración con carácter de [Cargo], declaro que la información contenida en esta declaración es verdadera y correcta.			



Documentos Presentados

Formulario

- 01 - Anexo Balance General (Manu, Comerc, Agro, Servicio)
- 02 - Anexo Estado de Resultados (Manu, Comerc, Agro)
- 03 - Anexo Datos Informativos 2022
- 04 - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Anexo Categoría 1) 2022
- 1 - Anexo Datos Informativos
- 2 - Anexo Datos Complementarios
- 3 - Anexo de Datos Informativos RCF y Ajustes Positivos / Negativos
- 01 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- 02 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- 03 - Determinación de la Base Imponible



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTER
REPORTE DE CUOTAS

RNC: 1-30-59305-1 SIMPAPEL S R L
Impuesto: 112 - ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
Número Declaración: 675352761

Cuota	Periodo	Autorización	Valor	Fecha Vcmto
1	202211	22048311347-3	0.00	2022/12/15

2	202212	22048311348-1	0.00	2023/01/16
3	202301	22048311349-0	0.00	2023/02/15
4	202302	22048311350-3	0.00	2023/03/15
5	202303	22048311351-1	0.00	2023/04/17
6	202304	22048311352-0	0.00	2023/05/15
7	202305	22048311353-8	0.00	2023/06/15
8	202306	22048311354-6	0.00	2023/07/17
9	202307	22048311355-4	0.00	2023/08/15
10	202308	22048311356-2	0.00	2023/09/15
11	202309	22048311357-0	0.00	2023/10/16
12	202310	22048311358-9	0.00	2023/11/15

44814040E7122028502A12048C7446F59F



REPUBLICA DOMINICANA
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS
 INTERNOS
 Fecha: 2022/10/20
 Hora: 21:31

AUTORIZACIÓN DE PAGO



Impuestos
Internos



Número del Documento: 075352761-7
 Impuesto: IR2 - IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 RNC a Cédula: 1-30-59305-1 SIMPAPEL S.R.L.
 Fecha Límite del Impuesto: 2022/10/28
 Fecha de la Autorización: 2022/10/20
 Período: 202206
 Fecha Límite de la Autorización: 2022/10/28

TOTAL A CANCELAR:

RD\$ 0.00

44814040E7122028502A12048C7446F59F



DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo 202206
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RUC/Cédula	130590051	Nombre(s) SIMPAPEL S.R.L.
		Apellido(s)
I. ACTIVOS		TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		37,707,814.46
1.1 CASH Y BANCOS	3,292,568.51	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	11,389,294.05	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	13,670,043.27	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	8,500,305.63	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES	104,000.00	
1.12 DIVIDENDOS A CUESTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		6,543,168.81
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMOVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	5,917,148.04	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	626,020.57	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACION DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		740,617.77
3.1 DEPOSITOS	740,617.77	
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		2,062,346.29
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES	8,000.00	
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	2,054,346.29	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		5,094,343.51
5.1 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	4,709,534.56	
5.4 DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	374,808.95	
5.5 PARA CUENTAS INCORRIBLES		
5.6 PROVISION DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		41,464,604.52
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		22,169,254.52
7.1 PRESTAMOS	17,195,520.83	
7.2 CUENTAS POR PAGAR	4,038,075.54	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	18,138.35	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	922,494.80	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRESTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRESTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRESTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRESTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRESTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		19,295,350.00
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	10,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACION DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PERDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	17,099,006.18	
10.5 BENEFICIO (PERDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	2,085,313.81	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		41,464,604.52

L328EFD87E514ACC1498562CC72F27305

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro,)
- E - Anexo Datos Complementarios
- H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J - Anexo de Datos Informativos



DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO B-1	
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo: 202206	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	13060081	Nombre(s)	SIMPAPEL SRL
		Apellido(s)	
I. INGRESOS		MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS			47,890,236.74
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES		42,880,236.74	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES			
1.3 DEVOLUCIONES A VENTA (-)			
1.4 DESCUENTO A VENTA (-)			
1.5 OTROS INGRESOS			
2. INGRESOS FINANCIEROS			3,616.37
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		3,616.37	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS			
2.3 POR DIVIDENDOS			
2.4 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS			
2.5 INTERESES POR PRESTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS			
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS			
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS			7,622.15
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES			
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL			
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS			
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS			
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		7,622.15	
4. TOTAL			42,891,477.26
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES			
5. COSTO DE VENTA			30,478,754.94
6. GASTOS DE PERSONAL			4,619,527.50
6.1 SUELDOS Y SALARIOS		2,857,838.73	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
6.3 SEGUROS			
6.4 APORTACION SEGURIDAD SOCIAL		422,124.72	
6.5 APORTA INFOTEP		30,730.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		1,308,834.05	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS			2,031,180.25
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FISICAS)		517,388.84	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)			
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 202-07)			
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FISICAS Y MORALES)			
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FISICAS)			
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERIA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)		260,322.86	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		1,253,468.45	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
8. ARRENDAMIENTOS			556,000.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FISICAS)			
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		556,000.00	
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS			
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS			816,227.22
9.1 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.2 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2)		341,404.26	
9.3 DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 3)		44,331.44	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 1)			
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORIA 2 y 3)			
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		430,431.52	
9.7 AMORTIZACION BIENES INTANGIBLES			
9.8 AMORTIZACION MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS			
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
10. GASTOS DE REPRESENTACION			30,000.00
10.1 RELACIONES PUBLICAS			
10.2 PUBLICIDAD			
10.3 VIAJES			
10.4 DONACIONES		30,000.00	
10.5 DONACIONES A PRODUCCION (Ley No. 302-07)			
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACION			
10.7 PROMOCIONES			
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD			
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS			161,892.33
11.1 PUNTAS DE SEGUROS		161,892.33	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES			
11.4 DESTRUCCION DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII			
12. GASTOS FINANCIEROS			1,054,337.49
12.1 POR PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		767,908.54	

12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (0015)	74,256.47	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	212,172.45	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		335,360.23
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	160,310.03	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS	166,050.20	
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		2,796,407.33
15. TOTAL		42,691,477.26

D6660BC52004A389828970AD3502E739#

Documentos Requeridos

- | |
|--------------|
| Nombre Anexo |
|--------------|
- E - Anexo Datos Complementarios
 - H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
 - H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
 - G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
 - I - Anexo de Datos Informativos

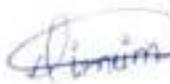


 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS							D1
ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2							
AÑO FISCAL:	2020	RAZON SOCIAL:	SIMPAPEL S.R.L.				
RUC:	13053391						
I. CALCULO DEPRECIACION BALANCE INICIAL							
1. Balance Inicial						0.00	
2. Ajuste fiscal						0.00	
3. Balance Inicial ajustado						0.00	
4. Retiros (después de ajuste)						0.00	
5. Base depreciable						0.00	
6. Depreciación						0.00	
7. Costo Fiscal Final del Periodo						0.00	
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO							
A. ADQUISICIONES		Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. RETIROS		Fecha (AAAA/MM/DD)	Valor	Base depreciable	Proporción no Depreciada	Depreciación	Costo final Periodo (valor - depreciación)
1							0.00
2							0.00
3							0.00
4							0.00
5							0.00
6							0.00
7							0.00
8							0.00
9							0.00
10							0.00
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nota: Sumar la casilla 5 "Depreciación", "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"				TOTAL		0.00	0.00

279692E5F193A5C851E12792F0C12688

Documentos Requeridos

- | Nombre Anexo |
|---|
| D - Anexo Datos Informativos |
| A1 - Anexo Balance General (Manual, Comis. Agro, Industria) |
| B1 - Anexo Estado de Resultados (Manual, Comis. Agro.) |
| E - Anexo Datos Complementarios |
| H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final |
| H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Intermedio |
| G - Anexo de Datos Informativos RCF y Ajustes Positivos / Negativos |
| I - Anexo de Datos Informativos |







DGII DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **D2**
DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal: 202206
 RNC: 130583051 Razón Social: SIMPAPEL S R L

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			26,011,581.82
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+		
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+		1,181,103.37
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	+		11,951,597.12
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-		
	6.- Costo de las Acciones (Valor en Libros)	-		
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-		
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-		
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-		
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-		1,182,635.37
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-		286,542.96
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-		
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+		
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+		1,454,399.38
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+		
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+		189,226.95
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+		
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+		
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+		
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	+		
	23.- Reevaluación de Activos	-		
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+		
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+		
	26.- Saldos Activos Fiscales	=		13,044,329.13
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=		8,801,715.44
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
	30.- Otros Pasivos	-		
	31.- Saldo de los Pasivos	=		8,801,715.44
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=		4,242,813.69
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=		4,891,140.17
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=		4,242,813.69
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado)		8.46%	402,199.78
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario	3,247,513.84	66.40	267,043.94
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	1,454,399.38	29.74	119,595.65
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	189,226.95	3.87	15,560.18
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
	49.- Total Activos no monetarios	4,891,140.17	100.01	

0C540EF079E2EF6A8907E26CAC6C83565

Documentos Requeridos

- Nombre Anexo
- D1 - Anexo del Anexo de Datos Informativos (Activos Categoría 1)
- D - Anexo Datos Informativos
- A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro.)
- E - Anexo Datos Complementarios
- H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final



H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

J - Anexo de Datos Informativos



DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS **ANEXO D**

DATOS INFORMATIVOS Periodo: 2020/01

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula: 132640051 Nombre(s): SIMPAPEL S.R.L. Apellido(s):

II. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS	2.00	2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RDS	1,563,600.00
3. No. DE EMPLEADOS	14.00	4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	600,000.00

II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS	1.00	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RDS	500,000.00

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 18 del formulario "D" año anterior)	1,454,360.38	180,226.95
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	119,936.65	15,560.18
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	183,221.89	
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,757,218.72	204,787.13
14. Depreciación	438,304.18	30,718.07
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	183,221.89	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,501,134.23	174,069.06

B) EN ARRENDAMIENTO	Categoría 2	Categoría 3
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00

C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07	Categoría 2	Categoría 3
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,501,134.23	174,069.06

Tipo de Inventario (1=Periodico, 2=Perpetuo, 3=Otros) 3.00

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	3,287,513.84
35. Compras Locales del Ejercicio	+	3,590,440.10
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	32,251,729.63
37. ITBIS Devuelto al Costo	+	
38. Inventario Final	-	8,590,026.63
39. Costo de Venta	=	30,478,754.94

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

FAE08165E3D8FEF70A1750C6BA96AC#

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

- A1 - Anexo Balance General (Manuf, Comer, Agro, Hoteles)
- B1 - Anexo Estado de Resultados (Manuf, Comer, Agro,)

- E - Anexo Datos Complementarios
- H1 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final
- G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos
- J - Anexo de Datos Informativos



DGIH	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
DATOS COMPLEMENTARIOS		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
Código de Identificación	Razón Social	Apellido
	SIMPAPEL S.R.L.	

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES							
a) Año de la Perdida	b) Perdida de Impuesto del Periodo	c) Índice de Inflación (IPI)	d) Crédito Equivalente Pro-Definido (Cuentas 2 + 3)	e) Perdida Equivalente Pro-Definida (Cuentas 5 + 6)	f) Perdida por Compensar	g) Perdida a Compensar (salvo IPI)	h) Perda Total (compensar Perdida por la Perdida (Cuentas 6) + (IPI))
TOTAL							

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
a) Beneficio	
b) Beneficio	
c) Beneficio	
d) Beneficio	
TOTAL	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
a) Saldo de Capital Perdido a la Compensación de Pagos de los Anteriores	
b) Saldo de Capital Perdido por el Periodo	
c) Saldo de Capital Perdido por el Periodo	
d) Saldo de Perdida de Capital a Compensar en el Periodo	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTECIPOS	
a) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
b) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
c) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
d) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
e) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
f) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
g) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
h) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
i) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
j) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
k) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
l) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
m) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
n) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
o) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
p) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
q) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
r) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
s) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
t) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
u) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
v) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
w) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
x) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
y) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	
z) Ingresos Brutos Sujetos al Pago de Anticipos	

63APS100F2E4F8A5F908DC15775862

Documentos Requeridos

- | |
|--|
| Nombre Anexo |
| W2 - Anexo Declaración del Beneficiario Final |
| W3 - Anexo Declaración del Beneficiario Final |
| W4 - Anexo de Datos Informativos (DGI) y Apuntes Finales / Negativos |
| W5 - Anexo de Datos Informativos |



DGI	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
	AJUSTES FISCALES	Periodo: _____ 2022
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Ceude: 130560051	Nombre(s): SIMPAPEL S.R.L.	Apellidos: _____

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		180,765.06
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCTIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCORRIBLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS	180,765.06	
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DEFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		351,270.49
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN	84,226.56	
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Visto de la casilla 37 del Anexo D2)	267,043.94	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	180,765.06	351,270.49
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		84,226.56
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS	180,765.06	
3.13 OTROS GASTOS		267,043.94

480D5FA888D739DF4213919C6009392F4

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

1 - Anexo de Datos Informativos



 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2		ANEXO H-1				
Período:	202206	Razón Social:	SIMPAPEL S R L			
C.R.C.:	130593051					
En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.						
DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD						
TELEFONO 1:	809-547-3877	TELEFONO 2:	849-410-2330			
		CORREO ELECTRONICO:	dmateo@simpapel.com			
DIRECCION						
CALLE:	Avenida John F Kennedy	NO.:	110			
		ED/APTO/LOCAL:				
SECTOR:		MUNICIPIO:				
		PROVINCIA:	DISTRITO NACIONAL			
REFERENCIA:	ENTRE AVENIDA WINSTON CHURCHILL Y ABRAHAM LINCOLN, EDIFICIO PLAZA COMPOSTELA					
PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD						
A	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAIS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACION ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO	
1	001-0412700-0	DISNEIDA L. MATEO SANCHI	AVENIDA ROMULO BETANCOURT NO.649, URB. REAL	95.00	GERENTE	
2	402-2948766-1	Yonaira Nicole Guzman Mateo	AVENIDA República de Colombia- ciudad real II	5.00		
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO						
Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20%. En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.						
C	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAIS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., estado o provincia, país)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1	001-0412700-0	DISNEIDA L. MATEO SANCHI	Dominicana	AVENIDA ROMULO BETANCOURT NO.649 URB. REAL	849-410-2330	95.00
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

IF41533708FR9A1788C36456695D33064

Documentos Requeridos

Nombre Anexo

H2 - Anexo Identificación del Beneficiario Final

G - Anexo de Datos Informativos NCF y Ajustes Positivos / Negativos

J - Anexo de Datos Informativos



DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			ANEXO H-2	
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FISCAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO H-2						
<p>BENEFICIARIO FISCAL (R) POR CONTROL EFECTIVO</p> <p>Este formulario tiene como finalidad identificar a las personas físicas que se beneficien de la exención del 27% de la tarifa de la renta y a quienes se les aplicará el control efectivo de la renta. Se debe completar este formulario cuando se solicite la exención.</p>						
FORMA DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %
Cédula / Pasaporte / Identificación						
Cédula / Pasaporte / Identificación		OSWALDO, WILSON DIONISIO	Colombiano	AVENIDA CAROLINA DE FONCURI MOJIB 1981 REAL	99410-218	100%
<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: DIRECCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:</p>						
<p>CONTACTOS</p> <p>NÚMERO COMERCIAL: CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO: DIRECCIÓN:</p>						
<p>ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN CAMBIOS</p> <p>Para el caso de la información que no haya sufrido cambios de los campos de este formulario del año de un año, desde su última declaración, favor marcar:</p> <p>Se indica información en la Declaración de cada año de fecha:</p>						

440888APCP8695C481FC004860421513

Documentos Requeridos

- Nombre Anexo
- 1 - Anexo de Datos Informáticos NCT y Ajustes Positivos / Negativos
- 2 - Anexo de Datos Informáticos

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo: 202201
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 130568051	Nombre(s): SIMPAPEL S.R.L.	Apellidos(s):

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	162.00	12,725,896.37
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	1.00	3,556.00
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	3.00	214,006.02
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES	8.00	632,342.47
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	62.00	30,237,491.37
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		11,234.52
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3+1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		42,891,477.31
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL	891.00	7,071,780.70
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	4.00	11,002.90
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2+2.3+2.4+2.5)		7,082,783.60
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	27.00	499,907.06
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		499,907.06

51D37D1212658A3740F0008835F945065



C. Documentación Técnica



[Handwritten signature]

a) **Experiencia del oferente**



SNCC.D.049



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

No. EXPEDIENTE
LPN-CPJ-18-2023

Página 1 de 1
Fecha: 03/08/2023

Nombre del Oferente: SIMPAPEL, SRL

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? -Si -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Suministro de equipos	RD\$4,778.008.97	1 Año	16/04/2018	100% Completado	Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA)	SIMPAPPEL	SI
Suministro de equipos	RD\$15,565,077.26	6 meses	19/11/2019	100% Completado	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes	SIMPAPPEL	SI
Suministro de consumibles	RD\$1,839,322.37	1 Año	03/03/2021	100% Completado	Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes	SIMPAPPEL	SI
Suministro de equipos	RD\$2,494,048.00	1 Año	07/06/2021	100% Completado	Consejo del Poder Judicial	SIMPAPPEL	SI

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en folios adjuntos.



Firma: 
03/08/2023





Experiencia 1



22 de Julio del 2019
Santo Domingo D. N.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos señores:

A través de la presente comunicación, queremos informarles que la empresa **SIMPAPEL S.R.L.** es suplidora de equipos tecnológicos de Proindustria y en el pasado reciente dicha empresa resultó adjudicataria del Lote 1 (84 computadores desktop y 7 laptops) en proceso de compras no PRO-CCC-LPN-001-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)".

Todos los equipos de dicho lote fueron recibidos conforme y satisfactoriamente por Proindustria, así como el soporte posterior a la venta.

Se expide la presente solicitud de la parte interesada y no conlleva ninguna responsabilidad para Proindustria hoy día (22) de julio del año 2019, dado en Santo Domingo, D. N.

Atentamente,



Juan M. Pimentel Vasquez
Lic. Juan M. Pimentel Vasquez

Enc. Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
PROINDUSTRIA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA SER
UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DESARROLLO Y
COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)
NO. DE PROCEDIMIENTO REFERENCIA PRO-CCC-LPN-001-2017
LOTE I



ENTRE: De una parte, **EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA)**, institución autónoma del Estado Dominicano, regida por las disposiciones de la Ley No. 392-07 de fecha 04 de diciembre del 2007 y sus modificaciones introducidas mediante la Ley No. 542-14 de fecha 5 de diciembre del año 2014, con su domicilio y oficinas principales ubicada en el local de su sede central sito en la intersección de las avenidas General Gregorio Luperón y 27 de Febrero, frente a la Plaza de la Bandera Dominicana, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-01-00218-3, debidamente representada por su Directora General, **ARQ. ALMA FERNANDEZ DURÁN**, dominicana, mayor de edad, soltera, Arquitecta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0144450-3, Funcionaria Pública, de este domicilio y residencia, designada en virtud del Decreto No. 257-16, de fecha 15 de septiembre del 2016, quien en lo adelante del presente Contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o **PROINDUSTRIA**;

De la otra parte, **SIMPAPEL, S. R. L.**, RNC No. 1-30-59305-1, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro de Proveedor del Estado No. 11323, Registro Mercantil No. 67594SD, clasificada en el renglón de pequeña Empresa Ley 488-08, según la Certificación del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 26 de octubre del 2017, con su domicilio social y asiento principal en Av. John F. Kennedy No. 110, 5^{to} Piso, Suite 5-1-5, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente, **DISNEIDA LEOCADIA MATEO SÁNCHEZ DE REYNOSO**, dominicano(a), mayor de edad, casada, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 001-0412760-0, domiciliada y residente en la Av. Rómulo Betancourt Casa 649, Edif. Torre Valentin Piso No. 6A, Urb. Real, Distrito Nacional, República Dominicana, quien actúa de conformidad con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio del 2017, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: A que, "PROINDUSTRIA" es la continuadora jurídica de la Corporación de Fomento Industrial, en virtud de la Ley 392-07 de fecha 4 de diciembre del 2007 y sus modificaciones introducidas mediante la Ley 542-14 de fecha 5 de diciembre del 2014.

POR CUANTO: A que, La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones,





y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: **"Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: A que, el artículo 17, de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que, el Reglamento No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su Artículo 5, **De las micros, pequeñas y medianas empresas.** La entidad Contratante al momento de hacer su formulación presupuestaria deberá reservar el 20% que otorga la Ley No. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES. Los procesos que se seleccionen para el efecto, serán aquellos en que se identifique la posibilidad de que los bienes y servicios puedan ser ofertados por MIPYMES.

DN
R

POR CUANTO: A que, el cuadro resumen de procesos de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en virtud de la Ley No. 340-06, con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Reglamento de aplicación No. 543-12, establece las modalidades y rubros para el año 2017.

POR CUANTO: A que, en virtud de la comunicación No. TIC-0287-2017, del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, de fecha 09 de noviembre del año 2017, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera de esta entidad, la Compra de los ITEMS, para ser utilizados en los diferentes departamentos de esta entidad, se describen a continuación:

Cant.	ITEM	Departamento
37	Computadores DK-SFF-i3-7100-G7-8R-500GB	Varios Departamentos
27	Computadores DK-SFF-i5-7500-G7-12R-1TB	Varios Departamentos
20	Computadores DK-SFF-i7-7700-G7-16R-1TB	Varios Departamentos
4	Laptop LPT-i7-7700-G7-16R-512SSD	Varios Departamentos
3	Laptop LPT-2EN1-i7-8650-G8-16R-512SSD	Varios Departamentos
5	Impresora MFC-LASER-	Director de Apoyo a la Industria, Varios Deptos.



	MONO-TIPO1	2 ^{do} piso, Contabilidad, Dirección de Parques, Jurídica
1	Multifuncional MFC-LASER- MONO-TIPO2	Centro de Servicios
2	Multifuncional MFC- DESKJET-color-TIPO1	Planificación, Sub-Dirección Técnica
1	Multifuncional MFC- DESKJET-color-TIPO2	Depto. Financiero
1	Multifuncional MFC-LASER- COLOR-TIPO1	TIC
1	Plotter PTR-DESKJET- COLOR-TIPO1	Diseño y Desarrollo de Proyectos

POR CUANTO: A que, "PROINDUSTRIA," mediante comunicación de fecha nueve (9) de noviembre del año 2017, de la Dirección Administrativa y Financiera de esta entidad, nos certifica que cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año 2017, y hace la reserva de la cuota de compromiso para **La Adquisición de Equipos Informáticos para ser Utilizados en las Diferentes Áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industria (PROINDUSTRIA)**, Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017, por tanto establece que el Procedimiento de Selección a utilizar para esta adquisición es Por Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que, en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año 2017, "PROINDUSTRIA," convocó al Comité de Compras y Contrataciones, para conocer los términos de referencia para **La Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados en las diferentes áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA)**.

POR CUANTO: A que, "PROINDUSTRIA," mediante el Acta Administrativa No. 14-2017 de fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2017, del Comité de Compras y Contrataciones, aprueba el Procedimiento de Selección por Licitación Pública Nacional de Bienes, y se Designan los Peritos, correspondientes para **La Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados en las diferentes áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA)**.

POR CUANTO: A que, en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año 2017, el Comité de Compras y Contrataciones, procedió a invitar a los peritos, Enc. Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, Enc. Interina División de Compras y Contrataciones y Enc. Administrador de Infraestructura de Redes, para trabajar en la evaluación del procedimiento de selección por Licitación Pública Nacional de Bienes, Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, el Departamento Jurídico de esta entidad, mediante Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones de fecha 17 de noviembre del 2017, manifiesta total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados en las diferentes áreas del**



Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA), declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-de fecha 18 de agosto del 2016 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006, con su reglamento de aplicación mediante Decreto No. 543-12 y demás normativas vigentes.

POR CUANTO: A que, en fecha veinte (20) y veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2017, "PROINDUSTRIA," convocó a todos los interesados en participar en el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes, dos días consecutivos en dos diarios de circulación Nacional, para **La Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados en las diferentes áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA).**

POR CUANTO: A que, hasta el doce (12) de diciembre del año 2017, estuvo disponible para todos los interesados el **período establecido para realizar las consultas de las Condiciones Específicas del Proceso para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.**

POR CUANTO: A que, en fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2017, venció el plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas de las Condiciones Específicas del Proceso para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, en fecha cuatro (4) de enero del año 2018, se procedió a la Recepción desde las 8:00 am., hasta las 10:00 a.m., y Apertura "Sobre A y B a las 11:00 a.m., contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, mediante Acto No. 2 Folio No. 2.

POR CUANTO: A que, en fecha cuatro (4) del mes de enero del año 2018, la razón social **SIMPAPEL, S. R. L.,** constituyó la Garantía de Seriedad de la Oferta de Contrato, Fianza No. 71-2345, con una vigencia desde 04 de enero del 2018 hasta el 23 de febrero del 2018, Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017, correspondiente al uno (1)% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), correspondiente al valor de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RDS61,781.49).**

POR CUANTO: A que, en fecha diez (10) de enero del año 2018, es el plazo establecido conforme al objeto de la Contratación, para la Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables, para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, desde el diez (10) de enero hasta el doce (12) de enero del 2018, es el plazo establecido conforme al objeto de la contratación para depositar documentos de



DN
g





subsanción para el citado proceso por Licitación Pública Nacional de Bienes Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, en fecha veintitrés (23) de enero del año 2018, el Comité de Compras y Contrataciones de esta entidad, procedió a reunirse para conocer el informe preliminar de la evaluación de las propuestas en sus componentes técnico y económicos y documentación para **La Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados en las diferentes áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA)**, Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes, Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, en fecha veinticinco (25) de enero del año 2018, se procedió a la evaluación de oferta Técnica de las Condiciones Específicas del Proceso para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, en fecha veinticinco (25) de enero del año 2018, el Departamento de Tecnologías de la información y Comunicación procedió a remitir el informe final, elaborado por los Peritos designados, al Comité de Compras y Contrataciones de **PROINDUSTRIA**, sobre los resultados de la evaluación del proceso de REF. NO. PRO-CCC-LPN-001-2017, para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes.

POR CUANTO: A que, en fecha veintiséis (26) de enero del año 2018, se procedió al reporte de los lugares ocupados, por la división de Compras y Contrataciones de **PROINDUSTRIA**.

POR CUANTO: A que, después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **PROINDUSTRIA**, mediante Acta No. 01-2018, de fecha veintiséis (26) del mes de enero del año 2018, le adjudicó a las sociedades comerciales **SIMPAPEL, S. R. L., El Lote No. I, y a SINERGIT, S. A., EL Lote II**, los Contratos para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que, en fecha veintinueve (29) de enero del año 2018, estaba previsto concluir el proceso de evaluación y en vista de que este día resulto festivo, se procedió a la Adjudicación para el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes, Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017, en fecha veintiséis (26) del mes de enero del año 2018.

POR CUANTO: A que, luego de cinco (5) días hábiles, contados a partir del Acto Administrativo de Adjudicación es el periodo para la Notificación y Publicación de Adjudicación bajo el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes, Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, luego de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación que es el plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de fiel Cumplimiento del Contrato de Adquisición para **La Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados en las diferentes áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad**



D.N.
/



Industrial, (PROINDUSTRIA), bajo el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes, Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR CUANTO: A que, inmediatamente después de suscrito por las partes, el Contrato se publicará en el Portal de la Institución y en el Portal Administrado por el Órgano Rector.

POR CUANTO: A que, en virtud de la comunicación DCC-005-2018, de fecha primero (01) de febrero del 2018, del **Encargado de la División de Compras y Contrataciones de esta entidad,** remite los documentos a la Enc. del Departamento Jurídico para la elaboración del Contrato para **La Adquisición de Equipos Informáticos para ser utilizados en las diferentes áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, (PROINDUSTRIA), LOTE I,** bajo el Procedimiento por Licitación Pública Nacional de Bienes Referencia No. PRO-CCC-LPN-001-2017.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, ambas partes de mutuo acuerdo y de Buena Fe

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos para ser Utilizados en las Diferentes Áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria) No. de Procedimiento Referencia Pro-CCC-LPN-001-2017.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL, (PROINDUSTRIA).

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.





Monto del Contrato: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RDS4,778,008.97) con ITBIS incluido.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: SIMPAPEL, S. R. L.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **PROINDUSTRIA**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Cant.	ITEM	
37	Computadores DK-SFF-i3-7100-G7-8R-500GB	LOTE 1
27	Computadores DK-SFF-i5-7500-G7-12R-1TB	
20	Computadores DK-SFF-i7-7700-G7-16R-1TB	
4	Laptop LPT-i7-7700-G7-16R-512SSD	
3	Laptop LPT-2EN1-i7-8650-G8-16R-512SSD	

D.N.
/

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO CUARTO: MONTO DEL CONTRATO.- El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tercero (3^{RO}) del presente Contrato asciende al monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHO PESOS DOMINICANOS CON 97/100 (RDS4,778,008.97)**, con ITBIS incluido.

PRONINDUSTRIA, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad

REVISADO
13 FEB. 2018
REVISION Y ANALISIS
No. 9



por parte de **PROINDUSTRIA**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO QUINTO: CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Adquisición de Equipos Informáticos cuya suma asciende al valor DE **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON 79/100 (RDS955,601.79)**, Este pago se hará luego de ser Registrado y Aprobado el Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos en la Contraloría General de la República. "**EL PROVEEDOR**" utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Adquisición de Equipos Informáticos.

La suma restante del ochenta por ciento (80%) **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 18 /100 (RDS3,822,407.18)**, será pagada a **AL PROVEEDOR**, a crédito de treinta (30) días.

La entrega se hará según lo acordado por las partes, debiendo ser anterior al pago, al recibir los artículos se verificará que cumplen con las características requeridas por la institución, ya que el no cumplimiento de estas, **PROINDUSTRIA** los rechazará y se dejarán a cuenta del **PROVEEDOR**, quedando la entidad contratante exenta de la obligación del pago y de cualquier otra obligación.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO SEXTO: TIEMPO DE VIGENCIA.- El presente Contrato de suministro tendrá una duración de noventa (90) días, contados a partir del **15 de febrero del 2018 hasta el 15 de mayo del 2018**. Una vez formalizado y registrado el correspondiente Contrato de Adquisición de Equipos Informáticos para ser Utilizados en las Diferentes Áreas del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria). Entre **PROINDUSTRIA** y el **PROVEEDOR**, este ultimo entregara los bienes contratados en un plazo de treinta (30) días calendario y no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato. **Requisitos de Entrega:** todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como el lugar de entrega convenido con **PROINDUSTRIA**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados. Los equipos deben venir en sus cajas originales, tal cual los despacha el fabricante.

DN.
7

REVISADO
13 FEB. 2018
REVISIÓN Y ANÁLISIS
No. 9



solo se aceptara la apertura de las cajas cuando haya sido requerido por la autoridad aduanal u otra autoridad con capacidad legal para así requerirlo. Los equipos y sus empaques deben estar libres de golpes, magulladuras, perforaciones u otros.

El documento de conduce debe especificar la lista de seriales que están siendo entregados a **PROINDUSTRIA**.

Independientemente de la garantía del fabricante exigida, **PROINDUSTRIA** contara con treinta (30) días para la verificación del inventario recibido, si en este lapso se hallasen equipos que llegaron defectuosos de fabrica (dead-on-arrival) el oferente se compromete a tramitar el reemplazo del equipo por otro nuevo sin perjuicio para la garantía exigida al fabricante.

Recepción Provisional: el encargado de almacén y suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

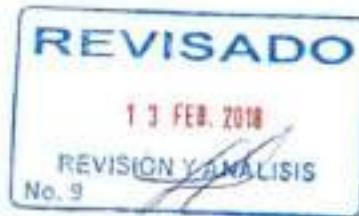
Recepción Definitiva: si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de condiciones específicas, en el Contrato u Orden de Compra se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario. No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

PÁRRAFO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.- El Proveedor está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a **PROINDUSTRIA**, si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazaran los mismos y se dejaran a cuenta del **PROVEEDOR**, quedando **PROINDUSTRIA**, exento de la obligación de pago y de cualquier otra obligación. **EL PROVEEDOR** es el único responsable ante **PROINDUSTRIA** de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas. **EL PROVEEDOR** responderá de todos los daños y perjuicios causados a **PROINDUSTRIA** frente a terceros derivados del proceso Contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha primero (1^o) de febrero del año del año 2018, hace formal entrega de una garantía mediante fianza No. 071-2401, con una vigencia desde el primero (1^o) de febrero del 2018, hasta el primero (1^o) de agosto del 2018, de **SEGUROS PEPIN, S. A.**, a favor de **PROINDUSTRIA**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 08/100 (RDS47,780.08)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROINDUSTRIA**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

uil

→ D.N.





ARTÍCULO NOVENO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Se considera incumplimiento del Contrato, a) La mora del Proveedor en la entrega de los bienes. b) La falta de los bienes suministrados. c) El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

PÁRRAFO: EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.- EL incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinara su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en segundo lugar. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Publica, en su calidad de Órgano Rector del sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO DECIMO: EQUILIBRIO ECONÓMICO.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

DM. 9

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROINDUSTRIA**.

PÁRRAFO: PROINDUSTRIA, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los bienes adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución, si el **PROVEEDOR** no supe los bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su adjudicación y se procederá a declarar como adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo lugar y así sucesivamente, en el orden de adjudicación y de conformidad con el reporte de lugares ocupado. De presentarse esta situación, **PROINDUSTRIA**, procederá a ejecutar la garantía bancaria de fiel cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RESCICIÓN DEL CONTRATO.- **PROINDUSTRIA**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: NULIDADES DEL CONTRATO.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y





Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer PROINDUSTRIA. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: LEGISLACIÓN APLICABLE.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: IDIOMA OFICIAL.- El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

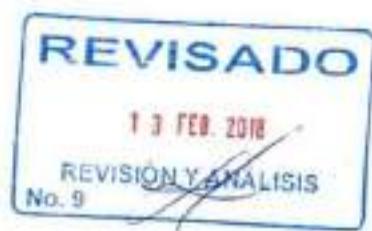
ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: TÍTULOS.- Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Es entendido entre las partes, que el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de **PROINDUSTRIA**, velará para que **EL PROVEEDOR**, la razón social **SIMPAPEL, S. R. L.**, cumpla con sus obligaciones contractuales estipuladas en el presente Contrato de Adquisición de suministro de bienes.

will

P.M.



ARTÍCULO VIGESIMO: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

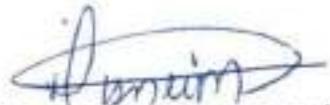
HECHO y FIRMADO, de Buena Fe, en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, y el otro para la Bóveda de **PROINDUSTRIA**, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año **dos mil dieciocho (2018)**.

**POR LA PRIMERA PARTE,
CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL
(PROINDUSTRIA)**


ARQ. ALMA FERNÁNDEZ DURÁN
Directora General

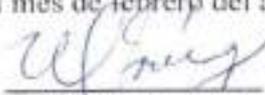


**POR LA SEGUNDA PARTE
LA RAZON SOCIAL SIMPAPEL, S. R. L.,
"EL PROVEEDOR"**


DISNEIDA LEOCADIA MATEO SÁNCHEZ DE REYNOSO
Gerente



YO, Dra. Esther Miguelfina Gómez P., Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo en el Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula No. 3902 **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden en el presente documento fueron puestas libres y voluntariamente, por los señores **ARQ. ALMA FERNÁNDEZ DURÁN**, y **DISNEIDA LEOCADIA MATEO SÁNCHEZ DE REYNOSO**, cuyas generales constan precedentemente, a quienes doy fe conocer, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto en la vida pública como privada, por lo que, se le debe dar entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año **dos mil dieciocho (2018)**.


Notario Público



Experiencia 2





REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MINAS

12 de Julio de 2021

AQUIEN PUEDA INTERESAR

Cortesmente, por medio a esta informamos que la empresa SIMPAPEL, S.R.L., es proveedor de nuestro Ministerio y ha suplido diversos productos y servicios de tecnología, tales como: consumibles de impresión, equipos informáticos y otros afines, mencionada empresa ha cumplido satisfactoriamente con los compromisos asumidos.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

Sin otro en particular, se despide.

Rajnier Malloj
Director

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación



[Handwritten signature]

Por CUARTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06,

PREAMBULO

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES

se denominará "EL PROVEEDOR",
Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato,
O, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito
de edad, portadora de la cédula de Identidad y Electoral 001-0412760-
Contrato por su gerente, DISNEIDA TECADIA MATEO SANCHEZ, dominicana, mayor
Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente
Kennedy No. 110, Edificio Compostela, en esta ciudad de Santo Domingo,
Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Av. John F.
organizada y existente de conformidad con las leyes de la República
de la otra parte SIMPAREL, S.R.L., RNC 130593051, sociedad comercial

contrato se denominará "EL MICM" o por su propio nombre;
del año dos mil diecisiete (2017); entidad que para los fines de este
Ley No. 37-17, y el decreto No. 210-17 de fecha nueve (9) del mes de junio
Nacional, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la referida
domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito
titular y portador de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0155884-9,
Comercio y Mipymes, APO. NELSON LOCA SIMO, dominicano, mayor de edad,
República Dominicana; debidamente representada por el Ministro de Industria,
Vista, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
con su domicilio social en la avenida 21 de Febrero No. 306, sector Bella
de fecha trece (13) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017);
institución pública del Estado Dominicano reorganizada por la Ley No. 37-17
De una parte, EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM),

DN

ENTRE:

MICH-CCC-TPN-2019-0010

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y ACCESORIOS PARA
USO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
"Año de la Innovación y la Competitividad"



de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

POR CUANTO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las facultades que le competen como Órgano Rector de las Contrataciones Públicas, mediante Resolución No.01-2019 de fecha 8 del mes de enero del año dos mil Diecinueve (2019), establece los umbrales que determinan el proceso de selección para las compras públicas;

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,042,226.00)** la compra o contratación deberá realizarse mediante **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: A que Los días veintiséis (26) y veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), **EL MICM** convocó a Licitación Pública Nacional, para la adquisición de **EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y ACCESORIOS PARA USO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**, la cual contenía 4 lotes para la totalidad de los bienes a requerir. DM

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: A que el día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a notificar a los Oferentes habilitados para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: A que el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, ante Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **EL MICM**, mediante Acta No. MICM-CCC-2019-097, de fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de suministro para la adquisición de los bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), EL MICM procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha primero (01) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de EL MICM.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.



Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.
- d) La Oferta Técnica y Económica presentada, aprobada y adjudicada de la empresa SIMPAPEL, S.R.L.
- e) El acta de adjudicación emitida por el Comité de Contratos y Contrataciones



ARTÍCULO 3: OBJETO.-

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL MICM a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CÓDIGO	ARTICULO	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
LOTE 1: COMPUTADORAS			
1.A	Computadoras de escritorio 15 8gb, 1tb + Monitor 23 Pulg Wide	79	HP 280 G3 SFF
1.B	Computadoras de escritorio 17, 16 gb RAM, SSD 256 gb, + Monitor 23 Pulg Wide	10	HP 280 G3 SFF
1.C	Computador Portátil (laptop) core i5 8gb ram, 256gb ssd 1TB HD, 15.6"	17	HP PROBOOK 240 G6
1.D	Computador Portátil i7 16 gb ram, 512 SSD, 15.6"	3	Lenovo ThinkPad Edge E590
1.E	Computador Portátil i7 16 gb ram, 512 SSD, 15.6 pulg 4k, touch screen, Video 4gb	5	HP SPECTRE X360
1.F	Monitores LED 23 Pulg. Wide Screen	10	HP N246v
1.H	Computador todo en uno i5, 8gb de ram, 500 gb HD, 21 pulgadas	1	HP ProOne 600 G4



1.I	Servidor de rack, 2 procesadores 14 nucleo, 4 disco 960GB SSD, dual Power	1	PowerEdge R740, Server
1.J	Switch 24-port 10GBaseT	1	Cisco CatalystSwitch 3850
1.K	Módulo transceiver SFP +, 10 Gigabit Ethernet, 10GBASE-SR	6	Cisco SFP-10G-SR
1.L	KVM 8 puertos, Monitor 19 Pulgadas 1U	1	Tripp Lite
1.M	Surface Pro 6 12.3 Pulgadas, i7, 1 TB SSD, 16 GB RAM	1	Surface Pro 6
LOTE 2: IMPRESORAS, PROYECTORES Y ESCÁNERS			
3.A	Impresora Láser B/N Empresarial, con bandeja adicional y accesorios	1	Equipomultifunción Xerox AltaLink B8075 + Office Finisher
3.B	Impresora Láser Monocromática	11	XEROX VERSALINK B600_DN
3.C	Impresora Láser Multifuncional a color	4	Equipo multifunción de color Xerox VersaLink C505X
3.D	Impresora Láser Multifuncional Monocromática	6	Multifuncional Xerox WorkCentre 3345
3.E	Impresora Matricial	1	EPSON FX-890II
3.F	Impresora Térmica	2	Brother QL-810W - impresora de etiquetas - monocromo térmica directa
3.H	Impresora de Label	1	Impresora térmica directa ZEBRA ZD410
3.I	Proyector LED, HDMI, VGA con bulto	4	EPSON PowerLite U42+ Videoprojector
3.J	Pantalla para proyección de techo eléctrica 86 Pulg	2	Pantalla KLIPX 86" para proyector 22,632.46 Eléctrica (AC120KLX20 Remote Control (KPS-501)
3.K	Impresora Térmica Bluetooth / USB	1	Impresora térmica directa EPSON TM-M30 - Monocromo - Escritorio - Impresión de recibos - 7.87 in / s Mono - 203 ppp - Recibo -

DM

[Handwritten signature]

			3.13" Ancho de etiqueta
4.A	EscannerScanjet	18	Escáner Fujitsu modelo ScanSnap iX1500
4.B	Kit de Consumible ix500	15	Kit de consumibles Fujitsu CG01000-277701
4.C	Kit de Consumible fi-7180	15	Kit de consumibles Fujitsu CG-01000 280401
4.D	Escáner de código de barras	2	Escáner inalámbrico de barras TERA (2,4 GHz, inalámbrico y cable USB 2.0), lector de código de barras recargable USB
LOTE 3: TELEVISORES Y BASES			
5.A	Televisor LED de 55 Pulgadas Smart TV	1	SAMSUNG 4K Smart TV de 55 Pulgadas
5.B	Televisor LED de 42 Pulgadas Smart TV	4	SAMSUNG 4K Smart TV de 43 Pulgadas modelo UN43RU7100FXZA
5.C	Bases de pared para televisor hasta 55 pulgadas	1	Base para TV Brateck M/LPA49-686 Brazo 50-90" modelo LPA49-686 Brazo.
5.D	Bases de pared para televisor hasta 42 pulgadas	4	Base para TV Brateck M/LPA52-443 32-55" modelo LPA52-443 Brazo
5.E	Bases dúplex para monitor de 23 pulgadas	6	HUANUO HN-DSK1-1, 15 a 27"
LOTE 4: ACCESORIOS Y PARTES			
6.A	UPS 600 Watts	25	APC Back-UPS 650
6.B	Cámara Digital	3	Canon EOS T6
6.C	Puntero USB de Presentaciones	4	Logitech Spotlight 910-004654
6.D	Grabadora de Audio USB	1	Sony ICD-UX560
6.E	Headset USB	20	PlantronicsBlackwire C310-M
6.F	Mouse Inalámbricos USB	10	Logitech M510
6.H	Mouse USB Opticos	30	Logitech M500
6.I	Memoria DDR4 8gb	15	AddOn
6.K	Memoria DDR3 8gb	15	AddOn
6.L	Disco Duro 3.5 1TB Sata	10	Western Digital
6.M	Disco Duro 2.5 500GB Sata	5	Seagate
6.N	Power Supply (Diferentes modelos)	30	Dell



6.O	MotherBoard (Diferentes Modelos)	16	Dell
6.P	Power Botton (Diferentes Modelos)	30	Dell
6.Q	SATA POWER	5	Cable de alimentación SATA genuino DELL OPTIPLEX 9020 9000 OJ6VJN
6.R	Teclado Lenovo e560	2	LENOVO ThinkPad E560 E565 Teclado español
6.S	Cable HDM 20 pies	5	Cable HDMI de alta velocidad Tripp Lite de 20 pies con Ethernet Digital Video / Audio 4Kx 2K M / M 20' - HDMI con cable Ethernet - 20 pies
6.T	Adaptador thunderbolt a HDMI	3	Adaptador activo Tripp Lite Keyspan Mini DisplayPort 1.2 a HDMI 2.0 M / F, 4K x 2K @ 60 Hz, Thunderbolt b, Negro mDP a HDMI - convertidor de video - negro
6.U	Disco duro externo de 2TB	6	Trascend 2TB USB 3.1 Gen 1 StoreJEt Disco duro externo resistente
6.V	Estuche para Disco Duro Externo	2	Ugreen
6.X	Teclados USB	30	HP Business Slim
6.Y	Caja de Cable UTP Cat. 6 E	3	CSL, CPR, CAT6, E2, 4-PR, SLD, UTP, CM, GRY, RLX, M, 24AWG
6.Z	Power Cord doble	50	Tripp Lite Cable de alimentación y cable divisor de 6 pies 5-15P a 2xC13 1DA 18AWG 6' - divisor de potencia - 6 pies
6.AA	Procesador Intel core i5	6	Intel Core i5-7600 - Procesador con tecnología Kaby Lake (Socket LGA 1151, Frecuencia 3.5 GHz, Turbo 4.1 GHz, 4 Núcleos, 4

DM

[Handwritten signature]

			Subprocesos, Intel HD Graphics630,
6.AB	Set de Cordón de teléfono espiral y saca vueltas	20	Desenredante de cable telefónico de 2 paquetes, cable de teléfono en espiral de 2M y desenredador de cable de teléfono negro de 2 paquetes Accesorio de teléfono fijo giratorio de 360 grados
6.AC	Batería UPS 12v 7ah	30	12v 9Ah F2
6.AD	Memoria SO-DIMM DDR3 8Gb	6	SODIMM DDR3-1600MHz de 8GB para HP H2P65UT - DDR3 -8 GB - SO-DIMM 204 pines - sin búfer
6.AE	Memoria SO-DIMM DDR4 8 GB	6	Kingston DDR4 - 8 GB - SO-DIMM 260 pines - 2400 MHz - PC4-19200 - 1.2 V - sin búfer - sin ECC
6.AF	Disco Duro SSD 256 GB	10	Crucial TDSourcing MX500 - Unidad de estado sólido - cifrada - 500 GB - interna - 2.5" - SATA 6GB / s - AES de 256 bits - TCG Opal Encryption 2.0
6.AG	Escáner de Código QR	3	Escáner de código de barras 2D Koolertron, 3 en 1 compatible con la función Bluetooth e inalámbrico y por cable de 2.4GHz, escáner de código de barras QR PDF417 Data Matrix UPC recargable para computadoras portátiles / PC / Android / Apple iOS
6.AH	Estación de anclaje USB-C (Dock Station)	3	Dell Universal Dock
6.AI	Generador e Tono RJ 45	1	Multipurpose TM-8
6.AJ	Laser para fibra óptica	2	Power Meter OPM607B
6.AK	Access Point AP Ubiquiti Unifi	3	Ap Ubiquiti Unifi



DN

Def.

6.AL	Set de herramientas para reparación de pc 50 en 1	2	GANGZHIBAO
6.AM	Microsoft Mouse Arc	2	Microsoft Arc
6.AN	Cargador Surface pro 5	2	Surface Pro Laptop Charger, 44W 15V 2.58A UL Compatible Microsoft Surface Laptop 2 & Surface Go with 5V 1A USB Charging Port
6.AO	Memorias DDR4 SODIMM 16 gb 2400 MHz	3	Axiom
6.AP	Power Strip Rack ATS	2	CyberPower PDU15M10AT modelo AP7750 15A, 100/120 V
6.AQ	Disco SSD 512 GB M.2 NVMePCIe	1	Western Digital WDS512G1X0C
6.AR	Teclado para laptop ASUS S500C	1	ASUS S500C
6.AS	Cooper transceiver for cisco glc-t-g-e-t	20	Cisco GLC- 1000Base-T SFP
6.AT	Cargadores de laptop ADP 180mb k 19.5 V 180 watts	2	HACER ADP-180MBK
6.AU	Bateria para laptop c31-x502	1	ASUS C31-X502

3.2 La descripción de los Bienes que se encuentran descritos, objeto del presente contrato se encuentran en la Oferta Técnica de EL PROVEEDOR.

3.3 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, al ser entregados deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas.

3.4 EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el siguiente Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:

LOTE 1: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO		TIEMPO DE ENTREGA
DESCRIPCIÓN		
1.A	Computadoras de escritorio i5 8gb, 1tb + Monitor 23 Pulg Wide	De 6 a 8 semanas.
1.B	Computadoras de escritorio i7, 16 gb RAM, SSD 256 gb, + Monitor 23 Pulg Wide	De 6 a 8 semanas.
1.C	Computador Portátil (laptop) core i5 8gb ram, 256gb ssd 1TB HD, 15.6"	De 6 a 8 semanas.
1.D	Computador Portátil i7 16 gb ram, 512 SSd, 15.6"	De 6 a 8 semanas.

D.M.

[Handwritten signature]

1.E	Computador Portátil i7 16 gb ram, 512 SSD, 15.6 pulg 4k, touch screen, Video 4gb	De 6 a 8 semanas.
1.F	Monitores LED 23 Pulg. Wide Screen	De 6 a 8 semanas.
1.H	Computador todo en uno 15, 8gb de ram, 500 gb HD, 21 pulgadas	De 6 a 8 semanas.
1.I	Servidor de rack, 2 procesadores 14 nucleo, 4 disco 960GB SSD, dual Power	De 6 a 8 semanas.
1.J	Switch 24-port 10GBaseT	De 6 a 8 semanas.
1.K	Módulo transceiver SFP +, 10 Gigabit Ethernet, 10GBASE-SR	De 6 a 8 semanas.
1.L	KVM 8 puertos, Monitor 19 Pulgadas 1U	De 6 a 8 semanas.
1.M	Surface Pro 6 12.3 Pulgadas, i7, 1 TB SSD, 16 GB RAM	De 6 a 8 semanas.
LOTE 2: IMPRESORAS, PROYECTORES Y ESCÁNERES		TIEMPO DE ENTREGA
DESCRIPCIÓN		
3.A	Impresora Láser B/N Empresarial, con bandeja adicional y accesorios	De 6 a 8 semanas.
3.B	Impresora Láser Monocromática	De 6 a 8 semanas.
3.C	Impresora Láser Multifuncional a color	De 6 a 8 semanas.
3.D	Impresora Láser Multifuncional Monocromática	De 6 a 8 semanas.
3.E	Impresora Matricial	De 6 a 8 semanas.
3.F	Impresora Térmica	De 6 a 8 semanas.
3.H	Impresora de Label	De 6 a 8 semanas.
3.I	Proyector LED, HDMI, VGA con bulto	De 6 a 8 semanas.
3.J	Pantalla para proyección de techo eléctrica 86 Pulg	De 6 a 8 semanas.
3.K	Impresora Térmica Bluetooth / USB	De 6 a 8 semanas.
4.A	Escáner Scanjet	De 6 a 8 semanas.
4.B	Kit de Consumible ix500	De 6 a 8 semanas.
4.C	Kit de Consumible fi-7180	De 6 a 8 semanas.
4.D	Escáner de código de barras	De 6 a 8 semanas.
LOTE 3: TELEVISORES Y BASES		TIEMPO DE ENTREGA
DESCRIPCIÓN		
5.A	Televisor LED de 55 Pulgadas Smart TV	De 6 a 8 semanas.
5.B	Televisor LED de 42 Pulgadas Smart TV	De 6 a 8 semanas.
5.C	Bases de pared para televisor hasta 55 pulgadas	De 6 a 8 semanas.
5.D	Bases de pared para televisor hasta 42 pulgadas	De 6 a 8 semanas.
5.E	Bases dúplex para monitor de 23 pulgadas	De 6 a 8 semanas.
LOTE 4: ACCESORIOS Y PARTES		TIEMPO DE ENTREGA
DESCRIPCIÓN		



Handwritten initials 'DAP' in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



6.A	UPS 600 Watts	De 6 a 8 semanas.
6.B	Cámara Digital	De 6 a 8 semanas.
6.C	Puntero USB de Presentaciones	De 6 a 8 semanas.
6.D	Grabadora de Audio USB	De 6 a 8 semanas.
6.E	Headset USB	De 6 a 8 semanas.
6.F	Mouse Inalámbricos USB	De 6 a 8 semanas.
6.H	Mouse USB Opticos	De 6 a 8 semanas.
6.I	Memorria DDR4 8gb	De 6 a 8 semanas.
6.K	Memoria DDR3 8gb	De 6 a 8 semanas.
6.L	Disco Duro 3.5 1TB Sata	De 6 a 8 semanas.
6.M	Disco Duro 2.5 500GB Sata	De 6 a 8 semanas.
6.N	Power Supply (Diferentes modelos)	De 6 a 8 semanas.
6.O	MotherBoard (Diferentes Modelos)	De 6 a 8 semanas.
6.P	Power Botton (Diferentes Modelos)	De 6 a 8 semanas.
6.Q	SATA POWER	De 6 a 8 semanas.
6.R	Teclado Lenovo e560	De 6 a 8 semanas.
6.S	Cable HDM 20 pies	De 6 a 8 semanas.
6.T	Adaptador thunderbolt a HDMI	De 6 a 8 semanas.
6.U	Disco duro externo de 2TB	De 6 a 8 semanas.
6.V	Estuche para Disco Duro Externo	De 6 a 8 semanas.
6.X	Teclados USB	De 6 a 8 semanas.
6.Y	Caja de Cable UTP Cat. 6 E	De 6 a 8 semanas.
6.Z	Power Cord doble	De 6 a 8 semanas.
6.AA	Procesador Intel core i5	De 6 a 8 semanas.
6.AB	Set de Cordón de teléfono espiral y saca vueltas	De 6 a 8 semanas.
6.AC	Bateria UPS 12v 7ah	De 6 a 8 semanas.
6.AD	Memoria SO-DIMM DDR3 8Gb	De 6 a 8 semanas.
6.AE	Memoria SO-DIMM DDR4 8 GB	De 6 a 8 semanas.
6.AF	Disco Duro SSD 256 GB	De 6 a 8 semanas.
6.AG	Escáner de Código QR	De 6 a 8 semanas.
6.AH	Estación de anclaje USB-C (Dock Station)	De 6 a 8 semanas.
6.AI	Generador e Tono RJ 45	De 6 a 8 semanas.
6.AJ	Laser para fibra óptica	De 6 a 8 semanas.
6.AK	Access Point AP Ubiquiti Unifi	De 6 a 8 semanas.
6.AL	Set de herramientas para reparación de pc 50 en 1	De 6 a 8 semanas.
6.AM	Microsoft Mouse Arc	De 6 a 8 semanas.
6.AN	Cargador Surface pro 5	De 6 a 8 semanas.
6.AO	Memorias DDR4 SODIMM 16 gb 2400 MHz	De 6 a 8 semanas.
6.AP	Power Strip Rack ATS	De 6 a 8 semanas.
6.AQ	Disco SSD 512 GB M.2 NVMePCIe	De 6 a 8 semanas.
6.AR	Teclado para laptop ASUS S500C	De 6 a 8 semanas.
6.AS	Cooper transceiver for cisco glc-t-ge-t	De 6 a 8 semanas.

D.M.

[Handwritten signature]

6.AT	Cargadores de laptop ADP 180mb k 19.5 V 180 watts	De 6 a 8 semanas.
6.AU	Bateria para laptop c31-x502	De 6 a 8 semanas.

3.5 Los equipos objetos del presente Contrato deberán contar con las garantías siguientes:

LOTE 1: COMPUTADORAS		GARANTÍA
DESCRIPCIÓN		
1.A	Computadoras de escritorio i5 8gb, 1tb + Monitor 23 Pulg Wide	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.B	Computadoras de escritorio i7, 16 gb RAM, SSD 256 gb, + Monitor 23 Pulg Wide	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.C	Computador Portátil (laptop) core i5 8gb ram, 256gb ssd 1TB HD, 15.6"	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.D	Computador Portátil i7 16 gb ram, 512 SSD, 15.6"	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.E	Computador Portátil i7 16 gb ram, 512 SSD, 15.6 pulg 4k, touch screen, Video 4gb	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.F	Monitores LED 23 Pulg. Wide Screen	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.H	Computador todo en uno i5, 8gb de ram, 500 gb HD, 21 pulgadas	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.I	Servidor de rack, 2 procesadores 14 nucleo, 4 disco 960GB SSD, dual Power	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.J	Switch 24-port 10GBaseT	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.K	Módulo transceiver SFP +, 10 Gigabit Ethernet, 10GBASE-SR	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.L	KVM 8 puertos, Monitor 19 Pulgadas 1U	Tres (03) años en piezas y servicios.
1.M	Surface Pro 6 12.3 Pulgadas, i7, 1 TB SSD, 16 GB RAM	Tres (03) años en piezas y servicios.
LOTE 2: IMPRESORAS, PROYECTORES Y ESCÁNERES		GARANTÍA
DESCRIPCIÓN		
3.A	Impresora Láser B/N Empresarial, con bandeja adicional y accesorios	Un (01) año en piezas y servicios.
3.B	Impresora Láser Monocromática	Un (01) año en piezas y servicios.
3.C	Impresora Láser Multifuncional a color	
3.D	Impresora Láser Multifuncional Monocromática	Un (01) año en piezas y servicios.
3.E	Impresora Matricial	Un (01) año en piezas y servicios.



3.F	Impresora Térmica	Un (01) año en piezas y servicios.
3.H	Impresora de Label	Un (01) año en piezas y servicios.
3.I	Proyector LED, HDMI, VGA con bulto	Un (01) año en piezas y servicios.
3.J	Pantalla para proyección de techo eléctrica 86 Pulg	Un (01) año en piezas y servicios.
3.K	Impresora Térmica Bluetooth / USB	Un (01) año en piezas y servicios.
4.A	Escáner Scanjet	Un (01) año en piezas y servicios.
4.B	Kit de Consumible ix500	Un (01) año en piezas y servicios.
4.C	Kit de Consumible fi-7180	Un (01) año en piezas y servicios.
4.D	Escáner de código de barras	Un (01) año en piezas y servicios.

LOTE 3: TELEVISORES Y BASES

GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

5.A	Televisor LED de 55 Pulgadas Smart TV	Un (01) año en piezas y servicios.
5.B	Televisor LED de 42 Pulgadas Smart TV	Un (01) año en piezas y servicios.
5.C	Bases de pared para televisor hasta 55 pulgadas	Un (01) año en piezas y servicios.
5.D	Bases de pared para televisor hasta 42 pulgadas	Un (01) año en piezas y servicios.
5.E	Bases dúplex para monitor de 23 pulgadas	Un (01) año en piezas y servicios.

LOTE 4: ACCESORIOS Y PARTES

GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

6.A	UPS 600 Watts	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.B	Cámara Digital	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.C	Puntero USB de Presentaciones	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.D	Grabadora de Audio USB	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.E	Headset USB	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.F	Mouse Inalámbricos USB	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.H	Mouse USB Ópticos	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.I	Memoria DDR4 8gb	Seis (06) meses en



DN

[Handwritten signature]

		piezas y servicios.
6.K	Memoria DDR3 8gb	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.L	Disco Duro 3.5 1TB Sata	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.M	Disco Duro 2.5 500GB Sata	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.N	Power Supply (Diferentes modelos)	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.O	MotherBoard (Diferentes Modelos)	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.P	Power Botton (Diferentes Modelos)	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.Q	SATA POWER	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.R	Teclado Lenovo e560	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.S	Cable HDM 20 pies	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.T	Adaptador thunderbolt a HDMI	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.U	Disco duro externo de 2TB	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.V	Estuche para Disco Duro Externo	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.X	Teclados USB	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.Y	Caja de Cable UTP Cat. 6 E	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.Z	Power Cord doble	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AA	Procesador Intel core i5	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AB	Set de Cordón de teléfono espiral y saca vueltas	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AC	Bateria UPS 12v 7ah	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AD	Memoria SO-DIMM DDR3 8Gb	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AE	Memoria SO-DIMM DDR4 8 GB	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AF	Disco Duro SSD 256 GB	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AG	Escáner de Código QR	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AH	Estación de anclaje USB-C (Dock Station)	Seis (06) meses en piezas y servicios.

6.AI	Generador e Tono RJ 45	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AJ	Laser para fibra óptica	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AK	Access Point AP Ubiquiti Unifi	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AL	Set de herramientas para reparación de pc 50 en 1	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AM	Microsoft Mouse Arc	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AN	Cargador Surface pro 5	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AO	Memorias DDR4 SODIMM 16 gb 2400 MHz	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AP	Power Strip Rack ATS	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AQ	Disco SSD 512 GB M.2 NVMePCIe	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AR	Teclado para laptop ASUS S500C	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AS	Cooper transceiver for cisco glc-t-g-t	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AT	Cargadores de laptop ADP 180mb k 19.5 V 180 watts	Seis (06) meses en piezas y servicios.
6.AU	Bateria para laptop c31-x502	Seis (06) meses en piezas y servicios.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente Contrato asciende al monto siguiente:

Lote I RD\$	Lote II RD\$	Lote III RD\$	Lote IV RD\$	Monto total RD\$
\$9,080,178.09	\$3,927,173.06	\$ 318,188.42	\$ 2,239,537.69	\$ 15,565,077.26

4.2 EL MICM hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de EL MICM siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas y conforme a las especificaciones requeridas y ofertadas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

D.M.

[Handwritten signature]

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

El MICM entregará, por concepto de avance inicial, un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la firma del contrato con la finalidad de que **EL PROVEEDOR** cumpla con el tiempo de entrega requerido por este Ministerio. **EL MICM** entregará treinta por ciento (30%) a los quince (15) días hábiles contados a partir del pago del avance inicial. **EL MICM** entregará el restante cincuenta por ciento (50%) a los quince (15) días hábiles contados a partir de la entrega de los equipos de informática y accesorios adjudicados.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo

Si durante el periodo de entregas y pagos, ocurriera alguna devolución de bienes por desperfecto o mal funcionamiento, dichos bienes no serán pagados por **EL MICM** hasta tanto sea realizada su reposición por bienes nuevos, en perfecto estado. En caso de que la devolución ocurriera una vez ya pagados, el MICM podrá a su opción, retener de los balances pendientes de pago, los valores que correspondan a estos, hasta tanto sea efectuada la reposición.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **seis (06) meses**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTIA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha primero (01) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **EL MICM**,

en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de RD\$155,650.77 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos con 77/100), equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MICM** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL MICM**.

ARTÍCULO 11: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **EL MICM** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL MICM**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

DM


13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTICULO 19: ELECCION DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, una para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


ABD. NELSON TOCA SIMÓ
Ministro de Industrias, Comercio y Mipymes




DISNEIDA LEOCADIA MATEO SANCHEZ
Gerente de SIMPAPEL, S.R.L.



Yo, Claudia Vicioso Galán, Notario Público de la
del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4916 CERTIFICO Y
DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia libre y
voluntariamente por las señoras NELSON TOCA SIMÓ y DISNEIDA LEOCADIA MATEO
SANCHEZ, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las
firmas que acostumbrar usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas
como privadas, por lo que debo dárteles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República de la
República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del
año dos mil diecinueve (2019).


Notario Publico



Experiencia 3



Jiménez



CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS DE IMPRESION ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES SUSCRITO CON LA EMPRESA SIMPAPEL, S.R.L. BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-CP-2021-0001.

ENTRE:

De una parte, **EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)**, institucion publica del Estado Dominicano reorganizada por la Ley No. 37-17 de fecha 13 de febrero del año 2017, con su sede en el Edificio Torre MICM, situado en la avenida 27 de Febrero No. 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, el señor **VICTOR O. BISONO HAZA**, dominicano, mayor de edad, titular y portador de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0084168-3, quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la referida Ley No. 37-17, y el Decreto No. 324-20 de fecha 16 del mes de agosto del año 2020, entidad que para los fines de este contrato se denominará "EL MICM" o por su propio nombre;

De la otra parte **SIMPAPPEL, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el Núm. 1-3059305-1, Registro de Proveedor de Estado Núm. 11323 con su domicilio social establecido en la Av. John F. Kennedy No. 110, 5to. Piso, Suite 5-1-5 en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su gerente la señora **DISNEIDA LEOCADIA MATEO SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0412760-0, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR";

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a "EL MICM" y "EL PROVEEDOR", se denominarán "LAS PARTES"

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es la institución estatal encargada de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles;

POR CUANTO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes identificó la necesidad de adquirir insumos de impresión originales para los equipos de impresión del Ministerio, por lo que se convocó a un proceso de contratación mediante la modalidad de Comparación de Precios para la adquisición de estos a requerimiento de la Dirección de Tecnología de la Información;



POR CUANTO: La Ley No.340-06 de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

POR CUANTO: Que, en atención a la necesidad de los insumos antes descritos, mediante Acta núm. 004-2021 de fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Insumos de Impresión Originales para los Equipos de este Ministerio, bajo referencia MICM-CCC-CP-2021-0001.

POR CUANTO: Que, en virtud de la convocatoria realizada en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, fueron invitados todos los proveedores interesados y pertenecientes al rubro de que se trata. DM

POR CUANTO: Que, en fecha dos (02) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades del proceso de referencia, se realizó la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobre A y Sobre B) y la apertura de la oferta técnica recibida, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, recibíendose únicamente la propuesta del oferente **SIMPAPPEL, S.R.L.**

POR CUANTO: Que, conforme a la evaluación legal, técnica y financiera, realizada por los peritos actuantes fue habilitada para la apertura del "sobre B" la propuesta del oferente **SIMPAPPEL, S.R.L.** y en fecha doce (12) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la apertura y lectura de su oferta económica, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante. #6

POR CUANTO: Que, una vez evaluada la oferta económica presentada por el oferente, se concluyó que la misma reflejaba un error de carácter aritmético en su Ítem 3, lo cual impactaba el resultado final con una diferencia de centavos, por lo que se procedió a notificar al oferente, el cual aceptó y reconoció el error, por lo que fue recomendada la adjudicación debido a que esta propuesta resultó ser favorable de cara a los intereses institucionales del MICM, por lo que se procedió a adjudicar mediante Acta núm. 010-2021 de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del 2021, a favor de la sociedad comercial **SIMPAPPEL, S.R.L.** por haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos establecidos en los Términos de Referencia.

POR CUANTO: Que, en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012); M



POR CUANTO: Que, en consideración de los términos requeridos para la ejecución del presente contrato, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este contrato, **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO. - **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **EL MICM**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes y servicios detallados en la oferta presentada y adjudicada, los cuales se listan a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

SIMPAPEL S.R.L.						
No.	Items	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RD\$
1	High-Capacity Toner Cartridge Original Xerox WC3345	Unidad	25	7,327.59	1,318.97	216,163.91
2	Drum Xerox WorkCentre WC3345 Original	Unidad	10	2,784.60	501.23	32,858.28
3	Fusor Xerox WorkCentre Original WC3345	Unidad	10	13,089.38	2,356.09	154,454.68
4	Black Tóner Xerox VersaLink C505	Unidad	25	9,237.15	1,662.69	272,495.93
5	Cyan Tóner Xerox VersaLink C505	Unidad	20	7,620.36	1,371.66	179,840.50
6	Magenta Tóner Xerox VersaLink C505	Unidad	20	7,620.36	1,371.66	179,840.50
7	Yellow Tóner Xerox VersaLink C505	Unidad	20	7,620.36	1,371.66	179,840.50
8	Black Drum Cartridge Xerox VersaLink C505	Unidad	6	7,620.36	1,371.66	53,952.15
9	Cyan Drum Cartridge Xerox VersaLink C505	Unidad	6	5,773.22	1,039.18	40,874.40
10	Magenta Drum Cartridge Xerox VersaLink C505	Unidad	6	5,773.22	1,039.18	40,874.40
11	Yellow Drum Cartridge Xerox VersaLink C505	Unidad	6	5,773.22	1,039.18	40,874.40
12	Cartucho de Residuos Xerox VersaLink C505	Unidad	3	1,924.65	346.44	6,813.26
13	Fusor Xerox VersaLink C505	Unidad	4	10,699.65	1,925.94	50,502.35
14	Tóner Xerox Versalink B600 Original	Unidad	10	10,776.43	1,939.76	127,161.87
15	Drum Xerox Versalink B600 Original	Unidad	5	5,773.22	1,039.18	34,062.00
16	Fusor Xerox Versalink B600 Original	Unidad	5	12,238.93	2,203.01	72,209.69
17	Tóner Original Xerox AltaLink B8075	Unidad	8	5,460.00	982.80	51,542.40
18	Drum Original Xerox AltaLink B8075	Unidad	3	15,750.00	2,835.00	55,755.00
19	Fusor Original Xerox AltaLink B8075	Unidad	3	13,900.05	2,502.01	49,206.18
Total						1,839,322.37

DN

AS

Mz

- 3.1 Debe hacer entrega de los bienes luego de emitida la orden de compras con los requerimientos de la Entidad, en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles.
- 3.2 Debe hacer entrega de los bienes en el Departamento de Almacenes y Suministro, contando con la propuesta técnica presentada, recibándose única y exclusivamente los bienes requeridos en los Términos de Referencia, con las características indicadas.
- 3.3 Los días establecidos para la entrega, serán de lunes a viernes en horario de 8:30 am hasta las 04:00 pm, previa coordinación con el Departamento de Compras.



- 3.4 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los Términos de Referencia y sus anexos.
- 3.5 Todos los consumibles requeridos deben ser originales o genuinos, elaborados por el fabricante.
- 3.6 Todos los consumibles deben tener la garantía del fabricante, para la solución en caso de desperfectos o anomalías que afecten el buen funcionamiento de estos.
- 3.7 Todos los consumibles deben ser de alto rendimiento, en los casos que aplique.
- 3.8 El Proveedor se obliga a mantener en inventario los insumos para los reemplazos en caso de ser necesario, por el periodo de la presente contratación.
- 3.9 Los bienes objeto del presente contrato deberán ser nuevos.

ARTÍCULO 2: MODALIDAD DE PAGO Y MONTO DEL CONTRATO. – LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los bienes objeto de este Contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$1,839,322.37)**, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

PÁRRAFO I: Los pagos se realizarán conforme a las cantidades entregadas, presentando el conduce, la factura y demás documentos que sustenten la entrega satisfactoria de los bienes.

PÁRRAFO II: Las condiciones de pago establecida a crédito y a ser realizados en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días luego de haber depositado la factura correspondiente en la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, Av. 27 de Febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana. *DN*

PÁRRAFO III: EL PROVEEDOR no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 3: TIEMPO DE ENTREGA. - El presente Contrato de suministro tendrá un tiempo de entrega de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo. *JK*

PÁRRAFO I.- DURACIÓN DEL CONTRATO. Las disposiciones legales del presente contrato tendrán efecto y podrán ser exigibles por una duración de un (1) año, contado a partir de la firma de este.

PÁRRAFO II: EL MICM podrá rescindir el presente Contrato de manera unilateral mediante notificación con efecto inmediato, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad. La terminación del presente Contrato de conformidad con esta sección no liberará a **EL MICM** de sus obligaciones de pago que se hayan generado en la ejecución del presente Contrato.

PÁRRAFO III: EL PROVEEDOR, podrá dar por terminado el presente Contrato por causa justificada, incluyendo la falta de pago de lo establecido en el Artículo 2 del presente Contrato, el incumplimiento de algunos de los términos y condiciones. La terminación del presente Contrato por parte de **EL PROVEEDOR** se producirá mediante comunicación escrita, notificada con quince (15) días de anticipación de su fecha efectiva. Dicha terminación no libera a **EL MICM** de sus obligaciones de pago que se hayan generado en la ejecución del presente Contrato.

Página 4 de 7
Contrato de Adquisición de Insumos de Impresión
MICM - SIMPAPEL S.R.L.



ARTÍCULO 4: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Los derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES son las que constan en los referidos Pliegos de Condiciones que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 5.- INCREMENTOS DE PRECIOS. Queda convenido que EL PROVEEDOR no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de los servicios contratados.

ARTÍCULO 6.- NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas. EL PROVEEDOR, acuerda, por este medio, liberar al EL MICM, de toda acción o demanda laboral, administrativa que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

PÁRRAFO: EL PROVEEDOR declara y reconoce expresamente que el personal que empleará para los fines de este contrato labora bajo su única y exclusiva responsabilidad, se encuentra bajo su dirección, subordinación y dependencia. Comprometiéndose a mantener al MICM indemne en caso de cualquier reclamo, demanda o contestación por concepto de salarios, prestaciones laborales o cualquier derecho o interés relacionado con la ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.- LAS PARTES no serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

PÁRRAFO II: Para los efectos del presente Contrato, Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

- i. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
- ii. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
- iii. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO III: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor



o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una póliza de seguros a favor de **EL MICM**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un monto de dieciocho mil trescientos noventa y tres pesos dominicanos con 22/100 (RD\$18,393.22), valor equivalente al Uno por ciento (1%) del monto del Contrato, conforme a su condición de Pequeña empresa.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL MICM**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 9.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR**, para proveer los bienes, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL MICM**, en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **EL MICM**.

ARTÍCULO 11.- NO CESIÓN.- Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones contenidos en el presente, salvo la autorización expresa y por escrito de la otra parte.

ARTÍCULO 12.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13.- ACUERDO ÍNTEGRO. - El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este, prevalecerá la redacción del contrato, y accesoriamente los términos de referencia del proceso. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

ARTÍCULO 14.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.- Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

PN

#15



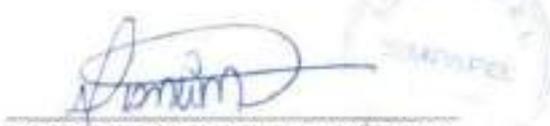
ARTÍCULO 15.-SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para intentar resolver directamente entre ellas de forma amigable los conflictos, desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la interpretación del presente contrato y en la planificación o ejecución de los trabajos. En caso de subsistir las diferencias, serán sometidas y resueltas por ante el Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07 de fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil siete (2007). No obstante, para todo aquello que no esté previsto expresamente en el presente contrato, **LAS PARTES** se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, dos (2) para EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES y uno (1) para El PROVEEDOR, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día tercero (3ro) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO:


VICTOR O. BISONO HAZA
Ministro

POR EL PROVEEDOR:


DISNEIDA LEOCADIA MATEO SÁNCHEZ
Gerente

YO, Gra Carmen E. Chevalier Caraballo, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 2012 CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores DISNEIDA LEOCADIA MATEO SÁNCHEZ y VÍCTOR O. BISONO HAZA, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día tercero (3ro) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


Notario Público





Experiencia 4



Pinchim



Consejo del Poder Judicial
República Dominicana
Dirección Administrativa

Santo Domingo, D.N.
31/07/2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar, que la empresa SIMPAPEL, SRL, quienes ofertan el rubro de materiales y equipos de tecnología, forma parte de nuestro catálogo de suplidores.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil diecinueve, (2019).

Atentamente,


Alicia A. Tejada C.
Directora





REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CONTRATO DE SERVICIOS

(Adquisición equipos tecnológicos necesarios para las operaciones diarias del Registro Inmobiliario)

ENTRE:

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, órgano instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11 Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), titular del R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por el Director General de Administración y Carrera Judicial, Lic. Ángel Elizandro Brito Pujols, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0023903-9, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE**;

Y por otra parte, **SIMPAPEL, SRL**, sociedad comercial legalmente constituida por las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-30-59305-1, ubicada en la Avenida John F. Kennedy, núm.110, quinto piso, suite 5-1-5, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su gerente, señora Disneida Leocadia Mateo Sánchez de Reynoso, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0412760-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**.

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial es el *órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial*.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial "[e]n el ejercicio de

AB
D.M.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial.

3. En fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento de compras y contrataciones núm. TI-S-2021-009, solicitó a la Dirección Administrativa "[a]dquirir los equipos tecnológicos necesarios para dar respuesta a los proyectos y necesidades de las operaciones diarias del Registro Inmobiliario".
4. En tal sentido, el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial convocó a un procedimiento de selección por comparación de precios núm. CP-RI-BS-001-2021, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para la adquisición de:

No.	Cantidad	Detalles de los Bienes y Servicios Para Adquirir
1	92	<p>Lector de código de Barra con su base incluida</p> <ul style="list-style-type: none"> • From Factor: Handheld incluido • Tipo de Scanner: Laser; Lectura código de barra lineal • Entrada: Cable USB • Velocidad de Escaneo Mayor o igual a 100 líneas/Seg • Color: Negro • Garantía: 5 años por parte del Fabricante.
2	16	<p>Pad de firma con pantalla LCD 5" X 4"</p> <ul style="list-style-type: none"> • *Generación más reciente de pad de firma. • Pantalla LCD. • Sensible a presión. • Pantalla cristal 4" x 5". • USB interface compatible con Win 10. • Autenticación Automática. Resolución mínima 410 ppi. • Garantía: 1 Año mínimo.



AB
D.N.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

3	8	<p>Scanner de Alto Rendimiento con cama plana</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 CCD (dispositivo de carga acoplada) de color (1 frontal, 1 trasero, 1 cristal). • Resolución Óptica 600 dpi (dpi). • Resolución de Salida 50 a 600 dpi ajustable en incremento de 1 dpi 1200dpi. • Formato de salida Color: 24 bits; escala de grises: 8 bits Monocromático. • Velocidad de Escaneo ADF Simplex 100 ppm, Dúplex:200 ipm 200 /300dpi. • Velocidad de Escaneo Plano 0,6 segundos (200/300 dpi). • Capacidad del ADF 300 hojas (A4: 80 g/m2 o 20 lb). • ADF máximo 8.5 x 14 pulgadas (216 x 355.6 mm). • Documento largo 12 x 220 pulgadas (18.3 pies) (210 x 5,558mm). • Plano 12 x 18 pulgadas. • Interfaz USB 3.0 (compatible con versiones anteriores). • Software incluido; Paper Stream IP (TWAIN/ISIS) Driver. • Compatibilidad de SO; última versión de Windows. • Garantía local parte del fabricante 1 año, como mínimo.
4	02	<p>Impresoras Térmicas tipo punto de Ventas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución: 1200 x 1200 dpi. • Volumen de impresión Mensual sugerido: 5,000 a 25,000 páginas. • Velocidad de Impresión Normal en Negro mínimo: 65 ppm. • Velocidad de procesador mínimo 1.2 GHz. • Tipo de Impresora: LASER JET. • Opción de Impresión Duplex. • Conexión de Red y USB. • <u>Bandejas adicionales: 2.</u> • Memoria interna: 512 MB. • Dimensiones: 17 x 43.3 x 22.9 in. • Garantía: 1 Año.
5	119	<p>UPS 300-450 W</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de alimentación interrumpible. • Protección eléctrica para equipos de uso doméstico y comercial. • Regulador de voltaje (AVR), corrige automáticamente las variaciones



AB
DN



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

		<p>en el suministro.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 año de garantía.
6	2	<p>Impresoras de Alto Rendimiento / Impresora Térmica de líneas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de impresión: 150 mm/s. • Ancho de Papel 80 mm, 48/64. • Densidad de Puntos: 203 ppp x 203 ppp. • Duración útil del cabezal de impresión 150 millones de pulsos. • Tipo de Papel: Etiqueta y Recibo. • Puerto USB; equipo compatible con Windows 10. • 1 Año de garantía Mínimo en piezas y servicios in situ.

5. Mediante Acta núm. 4 del proceso CP-RI-BS-001-2021, de fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial decidió adjudicar a la sociedad comercial SIMPAPEL PAPERLESS BUSINESS SOLUTIONS, SRL, el Lote 3 correspondiente a ocho (8) escáner de Alto rendimiento, por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,494,048.00), impuestos incluidos.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**

PRIMERO:

LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, adquiere de LA SEGUNDA PARTE, conforme al contrato propiamente dicho, los términos de referencia, la oferta técnica y la oferta económica de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que forman parte integral del presente contrato, lo siguiente:



AM
DNL



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ítem 3				
Artículo	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total general
Escáner de alto rendimiento (ADF+CAMA PLANA) marca Fujitsu modelo Fi-7770. 1 año de garantía.	8	RDS 264,200.00	RDS47,556.00	RDS2,494,048.00

SEGUNDO:

Los artículos serán entregados en un plazo máximo de cuatro (4) semanas después de generada la orden de compra, en la Sede Principal del Registro Inmobiliario, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina avenida Independencia, Centro de los Héroes, Santo Domingo, Distrito Nacional.

PÁRRAFO I: No se considerará entregado ni suspende el plazo de entrega el producto que no cumpla con las especificaciones presentadas en la oferta por LA SEGUNDA PARTE ni cuando se suministren menos unidades de las cantidades requeridas.

PÁRRAFO II: Será válida la entrega anticipada del producto, siempre que la misma sea solicitada por LA PRIMERA PARTE.

TERCERO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS2,494,048.00), impuestos incluidos, a los treinta (30) días después de recibido conforme de los bienes y servicios requeridos contra Certificación de Conformidad emitida por la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario, así como la entrega de constancia de pago de impuestos al día y el Registro de Proveedores del Estado actualizado.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE reconoce que es responsable del pago de cualquier suma de dinero que por concepto de impuestos sea necesario pagar con motivo del presente contrato, teniendo LA



REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRIMERA PARTE la responsabilidad de retener el impuesto que pudiera ser exigido a LA SEGUNDA PARTE, de conformidad con las leyes de la República Dominicana.

PÁRRAFO II: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por LA SEGUNDA PARTE para el suministro de los bienes, los pagos a LA SEGUNDA PARTE, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido imprevisibles, anormales y extraordinarios que LA SEGUNDA PARTE deberá evidenciar y que muestren razonablemente un menoscabo relevante respecto al interés económico original que motivo a LA SEGUNDA PARTE a la celebración del negocio jurídico.

CUARTO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, dependencia de LA PRIMERA PARTE; quien tendrá a su cargo el control, supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

PÁRRAFO: En caso de que los artículos entregados por LA SEGUNDA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas, como son, características técnicas, físicas, funcionales y de calidad, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rechazar los mismos y aplicará las penalidades establecidas en este contrato.

QUINTO:

LA SEGUNDA PARTE ha presentado a LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento por la suma de Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 48/100 (RD\$24,940.48), a través de la fianza núm. 071 -0006206, emitida por Seguros Pepin, S.A., la cual será válida hasta el día veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022). Dicho valor corresponde al uno por ciento (1%) del monto total del contrato debido al régimen especial para las empresas clasificadas MIPYMES que establece el párrafo V del artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. La clasificación de empresa MIPYME de LA SEGUNDA PARTE se acredita a través de la certificación otorgada en fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO: Esta garantía será devuelta una vez que LA SEGUNDA PARTE cumpla con sus obligaciones a satisfacción de LA PRIMERA PARTE, previa validación de la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, dependencia de LA PRIMERA PARTE, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.



APB
D.N.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia de un (1) año a partir de la suscripción del mismo o hasta la entrega final y recibido conforme por la Gerencia de Tecnologías del Registro Inmobiliario, dependencia de LA PRIMERA PARTE; o cuando una de las partes decida rescindirlo de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y el presente contrato.

PÁRRAFO: En ningún caso LA SEGUNDA PARTE podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco está facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de LA PRIMERA PARTE.

SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- La mora del proveedor en la entrega de los bienes.
- La falta de calidad de los bienes suministrados.
- El suministro de menos unidades de las solicitadas.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- El incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el presente contrato podrá ser motivo de la rescisión del mismo, sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE.



PÁRRAFO I: El incumplimiento del contrato determinará su finalización y supondrá para LA SEGUNDA PARTE la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

PÁRRAFO II: En los casos en que el incumplimiento constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá determinar la inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

OCTAVO:

Ni LA PRIMERA PARTE ni LA SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares,



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si LA SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

NOVENO:

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE debe comunicar a LA SEGUNDA PARTE que tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario LA PRIMERA PARTE le deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo de los cinco (5) días y LA



APB D.N.



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SEGUNDA PARTE aún no cumple con el requerimiento, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

DÉCIMO:

En caso de que cualquiera de LAS PARTES desee terminar el presente contrato sin causa imputable a la otra parte, deberá de notificarlo por escrito para hacer efectiva la rescisión en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá cumplir en el proceso con todas sus obligaciones y responsabilidades pactadas.

PÁRRAFO: LA PRIMERA PARTE podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE, luego de cumplido el plazo establecido en el presente contrato, y tras haber agotado el procedimiento establecido en la cláusula novena. Si LA PRIMERA PARTE decidiera rescindir el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, esta podrá ser objeto de las sanciones descritas en los términos de referencia y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente contrato podrá llegar a su término con la entrega de lo pactado, o por la concurrencia de las siguientes causas de resolución:

- Por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE de las obligaciones asumidas en el presente acto.
- Incursión sobrevenida de LA SEGUNDA PARTE en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes;
- La manifestación de cualquiera de las partes de rescindirlo.



DÉCIMO SEGUNDO:

Para cualquier notificación referente a este acto, las partes constituyen domicilio en las direcciones arriba transcritas.

DÉCIMO TERCERO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable, deberá someterse al proceso judicial ante la jurisdicción correspondiente al objeto de la controversia.

AB
D.N.



Aprobación: Acta n.º 4 de la CP-RI-BS-001-2021, de fecha quince (15) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

REPÚBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

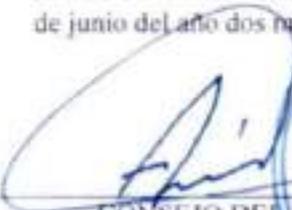
DÉCIMO CUARTO:

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República Dominicana con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

DÉCIMO QUINTO:

Queda entendido entre las partes que se someterán a lo estipulado en el presente contrato, para lo no previsto en el mismo se remiten a las normas y principios generales del derecho público.

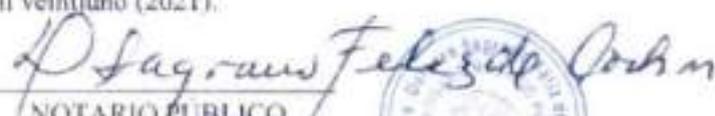
Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
representado por
Angel Elizandro Brito Pujols
LA PRIMERA PARTE


SIMPAPEL, SRL,
representado por
Disneida Leocadia Mateo Sánchez de Reynoso
LA SEGUNDA PARTE

Yo, Dr. Dolores Sagrario Feliz de Cochón, Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios No. 2529 y matrícula del Colegio de Abogados No. 4510-453-SP CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS y DISNEIDA LEOCADIA MATEO SÁNCHEZ DE REYNOSO, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


E.M.F./lv


NOTARIO PÚBLICO



b) Carta fabricante



Fujitsu do Brasil Ltda. sucursal Colombia
Cra. 7 # 71-21 Torre B, Piso 9, Oficina 907
Edificio Avenida Chile Bogotá, D.C., Colombia
Tel: +57 (1) 317-4853

FUJITSU

03 de agosto de 2023

Señores
Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, República Dominicana
Ciudad. –

Referencia: LPN-CPJ-18-2023

Distinguidos señores:

Fujitsu do Brasil Ltda certifica que **SIMPAPPEL, SRL**, es nuestro **Partner Premier** para la República Dominicana, cuenta con el soporte y respaldo de Fujitsu para una mejor experiencia en la adquisición de productos y servicios de la Línea de Escáneres Fujitsu y soluciones digitales para el procesamiento de imágenes.

SIMPAPPEL, SRL, es Centro de Servicio Certificado y está en capacidad de suministrar al Consejo del Poder Judicial, los siguientes productos y servicios: suministro de escáneres de documentos, soluciones digitales, soporte de garantía, soporte técnico, integraciones, programas de mantenimientos, reparaciones, suministro de repuestos y consumibles.

Es oportuno informarles que Fujitsu do Brasil Ltda garantiza el suministro de repuestos aun después del retiro de un modelo de escáner del mercado por tres (3) años.

Atentamente,



Andrés Casasbuenas S.
Gerente de Cuentas Centro América & Caribe
Fujitsu do Brasil Ltda. Sucursal Colombia.
Cra. 7 # 71-21 Torre B, Piso 9, Oficina 907
Bogotá, D.C., Colombia
Celular: (+57) 322 3465936
E-mail: andres.casasbuenas@fujitsu.com



c) Presentar carta de responsabilidad



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "D. Jimenez".

Santo Domingo, D.N.
03 de agosto de 2023

Señores
Consejo del Poder Judicial
Ciudad

Atención: **Gerencia de Compras y Contrataciones**
Asunto: **Certificación bienes nuevos**
Referencia: **LPN-CPJ-18-2023**
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL.

Distinguidos señores:

Cortésmente, por este medio certificamos que los bienes presentados en nuestra propuesta son originales, no son usados, no son re-manufacturados, no son reparados y no están al final de su vida útil ni al final de su ciclo de venta.

Sin otro particular al respecto, le saluda.

Muy cordialmente,


Ing. Disneida L. Mateo Sánchez
Gerente Administrativa



d) Ficha técnica de los artículos solicitados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

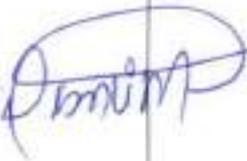


A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jiménez', written over a horizontal line.



OFERTA TÉCNICA

Nuestra oferta se basa en equipos de tecnología nuevos de fabricante(s) de reconocimiento mundial. Estaremos participando por el Lote 4 (Escáneres gama media).

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Escáneres Gama Media Ricoh (Fujitsu) Modelo FI-8170	Unidad	128
	<div data-bbox="530 701 943 1031" data-label="Image"> </div> <ul data-bbox="376 1052 1080 1915" style="list-style-type: none"> • Escáner: dúplex para GRUPO DE TRABAJO • Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual/ color • Resolución óptica: 600 ppp • Velocidad de escaneo (A4 vertical): Simplex: 70 ppm, Dúplex: 140 ipm Soporte de medios: Tamaños estándar A4, A5, A6, B5, B6, tarjeta de visita, tarjeta postal, Carta, Legal y tamaño personalizado. • Tamaños personalizados: Mínimo: 48 x 50 mm (1,9 x 2,0 ") Máximo: 216 x 355,6 mm A4 vertical (210 x 297 mm), Legal (8,5 x 14") • Capacidad del ADF: 100 x A4 80 g / m² 100 x Carta 20 libras • Interfaz local: Puerto USB, USB 3.2 Gen 1 / 3.0 / 2.0 / 1.1 (conector tipo B) • Modos de color de escaneo: Color, escala de grises, monocromo, automático (detección de color / escala de grises / monocromo) Tipo de sensor de imagen: Sensor de imagen de contacto monocromo (CIS) x 2 • Dimensiones del dispositivo (alto x ancho x 		 

	<p>profundo): 300 mm x 170 mm x 163 mm 11,81 "x 6,69" x 6,42 "</p> <ul style="list-style-type: none">• Fuente de luz: LED RGB (frontal y posterior).• Ancho máximo de alimentación de papel: 240 mm (9,5 ")• Tamaños de papel para alimentación manual: A3, B4 plegado, Doble Carta y todos los tamaños de documentos enumerados anteriormente.• Tamaños de papel con hoja portadora opcional: A3, B4, Doble Carta, fotografías y todos los tamaños de documentos enumerados anteriormente.• Peso del papel: 20 g / m² - 465 g / m²• Escaneo de páginas largas 6.096 mm (240 ")• Escaneo de tarjetas: Tarjeta con el tamaño especificado en ISO7810 (85,6 mm x 53,98 mm) con un grosor máximo de 1,4 mm• Tipos de medios especiales: Escaneo de pasaportes: se requiere una hoja portadora (pasaporte compatible con ISO / IEC 7810 ID-3 con un grosor de 7 mm o menos cuando se abre, incluida la hoja portadora)• Detección de alimentación múltiple: Sí• Funciones de proceso de imágenes: DTC avanzado, detección automática de color, selección automática de perfiles, rotación automática, eliminación de patrones de fondo, detección de páginas en blanco, extracción de caracteres, recorte, rotación personalizada, eliminación de patrones, corrección de inclinación, eliminación de tramado, omisión de color (ninguno / rojo / verde / azul / Blanco / Saturación / Personalizado), Umbral dinámico (IDTC), Relleno de bordes, Reparación de bordes, Difusión de errores, Combinación de anverso y reverso, Medios tonos, Eliminación de perforaciones, Énfasis de imagen, Recorte de pestañas de índice, Salida de imagen múltiple, SDTC, Dividir imagen, Salida sRGB, Umbral estático, Reducción de rayas verticales.• Tipos de archivos de salida: PDF, PDF con capacidad de búsqueda, PDF/A, TIFF, TIFF multipágina, Mapa de bits, JPEG, JPEG2000, PNG,		
--	--	--	--

	<p>Word, Excel, PowerPoint (varía según la aplicación)</p> <ul style="list-style-type: none">• Método de separación de papel: Rodillo de freno• Volumen diario esperado: 10,000• Interfaz ethernet: Especificación de Ethernet 10BASE-T / 100BASE-TX / 1000BASE-T• Tipo de conector de puerto Ethernet: RJ-45• Fuente de alimentación: Red CA• Rango de humedad de funcionamiento: 15% - 80% (sin condensación)• Color del dispositivo: Negro / Gris claro• Cumplimiento normativo y medioambiental: ENERGY STAR® / RoHS• Controlador de Windows recomendado: PaperStream IP (TWAIN), PaperStream IP (TWAIN x64) para aplicaciones de 64 bits, PaperStream IP (ISIS), Otros controladores disponibles• Controlador de Escáner de Imagen para Linux (32 bits / 64 bits) [SANE] y Controlador de Escáner de Imagen para macOS• Software: PaperStream Capture, PaperStream ClickScan, PaperStream NX Manager, Software Operation Panel, Guía de recuperación de errores, Scanner Central Admin serie fi, Actualización en línea• Garantía: 1 año		
--	--	--	--

- **Plazo de mantenimiento de la oferta:** Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de ciento veinte (120) días calendarios.
- **Condiciones de pago:** 20% de anticipo y 80% contra entrega de los bienes requeridos al adjudicatario, validado por un informe técnico de recepción por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- **Tiempo de entrega:** Treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.



Redefiniendo el estándar de la digitalización empresarial

Ofrece un máximo rendimiento y una ventaja estratégica a largo plazo

FUJITSU fi-8000 series

- Mayor rendimiento posible en la vida real: 90ppm, bandeja de alimentación de 100 páginas, experiencia de usuario optimizada
- Tecnología óptica innovadora: Precisión de OCR líder en la industria, menor consumo energético, almacenamiento y acceso a archivos más rápido y a menor coste
- Versatilidad en la captura de documentos: Maneja fácilmente diferentes lotes de documentos entre 20g/m² y 465g/m², así como pasaportes, tarjetas y folletos de hasta 7 mm de grosor
- Fiabilidad líder en el sector: Mecanismos de alimentación y protección del papel configurables y mayor eficiencia en la captura



shaping tomorrow with you

FUJITSU

Como evolución de los escáneres de imagen líderes en el mercado, la serie fi-8000 de Fujitsu redefine el estándar de escaneo empresarial resolviendo los retos actuales y proporcionando una ventaja estratégica a largo plazo para las organizaciones que se adaptan a las nuevas formas de trabajo. Con una tecnología óptica de vanguardia y una amplia gama de nuevas patentes innovadoras, la serie fi-8000 de Fujitsu apoya la transformación digital con una precisión y una experiencia de usuario líderes en el sector, basada en una tecnología en la que puede confiar.



Redefiniendo el estándar de la digitalización empresarial

La serie fi-8000, como evolución de los escáneres de imagen líderes en el mercado, está diseñada con la tecnología más avanzada para superar los retos actuales e impulsar la creación de valor sostenible.

Nuestra innovadora tecnología Clear Image Capture ofrece una calidad de imagen superior a la de otras tecnologías disponibles, lo que se traduce en una precisión de OCR líder en el sector. El software PaperStream IP optimiza los archivos de salida para operar más rápido y a menor coste. Además, la serie fi-8000 puede procesar fácilmente una amplia gama de documentos: desde 20 g/m² hasta 465 g/m², incluyendo pasaportes, tarjetas, carnets, folios y documentos similares de hasta 7mm de grosor.

Las innovaciones que hemos introducido en la solución de escaneo más confiable del mundo se basan en 32 nuevas patentes en trámite, lo que da como resultado un producto en el que puede confiar, ahora y en el futuro. Con estas innovaciones conseguimos además un menor consumo de energía y un control automático de separación de última generación que proporciona siempre la alimentación perfecta. Por otra parte, la supervisión inteligente del papel por sonido (ISCP) y la primera tecnología en el mundo de supervisión de imágenes se combinan para capturar y proteger de forma segura pasaportes, folios o libros, incluso cuando se adjuntan etiquetas o fotografías.

La bandeja de alimentación posee una capacidad de 100 hojas y una velocidad de escaneo a doble cara de 90 ppm, que combinada con varios modos de procesos hacen que la serie Fujitsu fi-8000 ofrezca una mayor productividad en el mundo real. El control de sobreescanado y la mejorada detección de alimentación múltiple evitan que se produzcan paradas por errores de alimentación, atascos o por la excesiva inclinación de los documentos en tiempo de escaneo, al mismo tiempo que se reduce el proceso de archivo posterior al escaneo. No tener que separar los diferentes tipos de documentos en lotes, tener una rápida puesta en marcha y contar con un sistema de supervisión y gestión remota y centralizada del escáner permite a los usuarios beneficiarse de un funcionamiento ininterumpido, del máximo tiempo de actividad y de una experiencia de uso irripugnable.

Las ventajas estratégicas a largo plazo también son una realidad. La inteligencia organizacional se ve reforzada por una digitalización escalable y automatizada de diversas fuentes documentales cada vez más ricas y diversas, lo que convierte a la serie fi-8000 de Fujitsu en el socio más adecuado para contribuir a la transformación digital, desde las fases iniciales hasta las más avanzadas.

Tecnologías que definen el mercado

Clear Image Capture

Clear Image Capture es una tecnología innovadora y patentada que se integra en la serie Fujitsu fi-8000. Tecnologías que gestionan de forma precisa los salos de color (color management) de las imágenes fieles al original permiten conseguir unos índices de precisión (OCR) líderes en el sector además de una calidad de imagen que supera las capacidades estándar de las tecnologías (IS o CCD). Además, al ser una tecnología óptica más eficiente, se reduce el consumo de energía por cada escaneo. La tecnología Clear Image Capture también permite capturar una gama de documentos más amplia, desde 20 g/m² hasta 465 g/m², incluyendo A4, tarjetas, pasaportes, carnets, folios y documentos similares de hasta 7mm de grosor.

Tecnología de confianza

Control Automático de Separación

Nuestro Control Automático de Separación permite una alimentación perfecta para que las organizaciones puedan escanear con total confianza grandes volúmenes y lotes mixtos de documentos. Al detectar el peso y adaptar y ajustar automáticamente los documentos soledos, se eliminan los errores de alimentación y las interrupciones en el escaneo. Esto garantiza la estabilidad de la alimentación de diferentes formatos de documentos y evita que los usuarios pierdan tiempo clasificando los documentos en lotes. También cuenta con una bandeja de alimentación con capacidad de 100 hojas y una mayor velocidad de digitalización para un trabajo más eficiente y de alto rendimiento.

Protección del papel líder en la industria

La serie fi-8000 de Fujitsu protege los documentos de daños mediante una nueva e innovadora tecnología. La tecnología patentada Image Monitoring identifica en tiempo real los documentos excesivamente inclinados y detiene el proceso de escaneo antes de que puedan dañarse. La tecnología de supervisión inteligente del papel por sonido (ISCP), presente en todos los modelos de la serie, excepto en el fi-8150 y el fi-8250, hará lo mismo si detecta cualquier sonido de alimentación anómalo. Mientras que la detección de retrasos asegura que los documentos se alimentan a la velocidad esperada.

Función especializada de captura de pasaportes

El mecanismo de alimentación patentado garantiza una captura segura de pasaportes, sin hoja de soporte, mientras que el mecanismo M2 garantiza siempre la precisión en la captura de los datos biométricos.

Productividad sin igual en el mundo real

Detección múltiple mejorada

Se eliminan los paradas innecesarias en el proceso de escaneo al reconocer automáticamente tarjetas, pegatinas y pequeños adjuntos previamente definidos. Esta tecnología patentada es una evolución de la detección múltiple estándar, que detiene el proceso de escaneo cuando identifica cualquier elemento superpuesto en una hoja durante la alimentación.

Alta velocidad, alto rendimiento

La rapidez de arranque y velocidad de escaneo a doble cara de 90 ppm hacen que la serie Fujitsu fi-8000 ofrezca un proceso altamente eficiente para la productividad de grupos de trabajo. La incorporación de un puerto USB 3.2 y de conectividad gigabit LAN también hacen posible una transferencia rápida de archivos.

Control de Sobreescanado*

Ajusta automáticamente el área de escaneo para evitar la pérdida de imágenes en documentos torcidos, lo que evita tener que volver a digitalizar documentos ligeramente inclinados. Tres sensores colocados con precisión detectan los bordes del documento y ajustan el área de escaneo en consecuencia para adaptarse al documento, incluso si se ha introducido en un ángulo torcido. Los usuarios pueden escanear con la seguridad de que todo el documento es escaneado y no se perderá ninguna parte de la imagen. *Excepto en el fi-8150 y el fi-8250.

Rollitos de uretano

Los rollitos de uretano son resistentes al rasco del papel NCR, a diferencia de los rollitos de EPDM, que pueden frotarse y alojar a la alimentación de la alimentación. El mecanismo en buen estado evita los errores de alimentación y los atascos para una alimentación constante.

Bandejas Ergonómicas

Las bandejas de entrada y salida de documentos poseen un diseño ergonómico que permite manejar los documentos ordenados para que el flujo de trabajo posterior sea más rápido y sencillo.



PaperStream IP

Un controlador que limpia y optimiza los archivos de imagen para un acceso y almacenamiento más rápido y económico.

- Escáneres compatibles con TWAIN e ISIS
- Mejora y optimización de los documentos digitalizados
- Reconocimiento de patch codes y códigos de barras
- Perfiles de captura predefinidos para facilitar las tareas rutinarias
- Asistencia al usuario mediante 'Assisted Scan'
- Recorte, alimentación, detección del color y eliminación de páginas en blanco automáticamente

PaperStream Capture

Aglita y automatiza la captura en los procesos documentales.

PaperStream ClickScan

Escaneo ad hoc con un solo toque.

Scanner Central Admin

Gestión remota en tiempo real de hasta 1.000 escáneres.

PaperStream IP Net

Para arquitecturas de captura flexibles y adaptables.

PaperStream NX Manager

Para una captura centralizada y basada en servidor.



Especificaciones

Para especificaciones completas: fujitsu.com/es/fi8000

Modelo	S-0158	S-0258	S-0178	S-0278	S-0190	S-0290	
Tipo de escáner	Escáner dióptrico para GRUPO DE TRABAJO Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual	Escáner dióptrico para GRUPO DE TRABAJO Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual / cama plana	Escáner dióptrico para GRUPO DE TRABAJO Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual	Escáner dióptrico para GRUPO DE TRABAJO Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual / cama plana	Escáner dióptrico DEPARTAMENTAL Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual	Escáner dióptrico DEPARTAMENTAL Alimentador automático de documentos (ADF) / alimentación manual / cama plana	
Capacidad del ADF	100 x A4 80 g/m² / 100 x Letter 20 lb						
Modos de copia de escaneo	[Color / Grayscale / Monochrome / Automatik] [Color / Grayscale / Monochrome detection]						
Resolución óptica	600 dpi	600 dpi	600 dpi	600 dpi	600 dpi	600 dpi	
Velocidad de escaneo (A4 vertical)	Simplex: 50 ppm Dúplex: 100 lpm	Simplex: 50 ppm Dúplex: 100 lpm	Simplex: 70 ppm Dúplex: 140 lpm	Simplex: 70 ppm Dúplex: 140 lpm	Simplex: 90 ppm Dúplex: 180 lpm	Simplex: 90 ppm Dúplex: 180 lpm	
Soporte de medios	Tamaños estándar: A4, A5, A6, B5, tarjeta de visita, tarjeta postal, Carta, Legal y tamaño personalizado						
	Tamaños personalizados: Mínimo: 48 x 50 mm (1,9 x 2,0") Máximo: 216 x 355,6 mm A4 vertical (210 x 297 mm), Legal (3,5 x 14") Ancho máximo de alimentación de papel: 240 mm (9,5")						
	Peso del papel: 20 g/m² - 465 g/m²						
Tipos de medios especiales	Escaneo de tarjetas: Tarjeta con el tamaño especificado en ISO 7810 (85,6 mm x 53,98 mm) con un grosor máximo de 1,4 mm						
Funciones de proceso de imágenes	Escaneo de pasaportes: se requiere una hoja portadora (pasaporte compatible con ISO/IEC 7810 ID-3 con un grosor de 7 mm o menos cuando se abre, incluida la hoja portadora)						
	Escaneo de pasaportes: (pasaporte que cumple con ISO/IEC 7810 ID-3 con un grosor de 7 mm o menos cuando está abierto)						
Tipos de archivos de salida	PDF, PDF con capacidad de búsqueda, PDF/A, TIFF, TIFF multipágina, Mapa de bits, PEG, JPEG2000, PNG, Word, Excel, PowerPoint (ver según la aplicación)						
Interfaz local	Puerto USB: USB 3.2 Gen 1 / 3.0 / 2.0 / 1.1 (conector tipo B)						
Especificación de Ethernet	10BASE-T / 100BASE-TX / 1000BASE-T						
Requisitos de energía	100 V - 240 V CA a 18W (S160 Hz)						
Consumo de energía	Modo operativo	21 W o menos 17 W (modo Eco)	21 W o menos 17 W (modo Eco)	28 W o menos 17 W (modo Eco)	28 W o menos 17 W (modo Eco)	30 W o menos 17 W (modo Eco)	
	Modo de bajo consumo	2,8 W o menos (LARI) * Cuando está habilitada la función EEI (Ethernet de bajo consumo) del AP o encendido 1,4 W o menos (DIB)					
	Modo de espera (apagado)	0,2 W o menos					
Dimensiones del dispositivo (alto x ancho x profundo)	306 mm x 170 mm x 163 mm 11,8" x 6,7" x 6,4"	300 mm x 577 mm x 234 mm 11,8" x 22,72" x 9,2"	300 mm x 170 mm x 163 mm 11,8" x 6,7" x 6,4"	300 mm x 577 mm x 234 mm 11,8" x 22,7" x 9,2"	306 mm x 170 mm x 163 mm 11,8" x 6,7" x 6,4"	300 mm x 577 mm x 234 mm 11,8" x 22,7" x 9,2"	
Peso del dispositivo (aprox.)	4,0 kilogramos						
Cumplimiento normativo y medioambiental	ENERGY STAR® y RoHS						
Software	PaperStream Capture / PaperStream ClickScan / PaperStream NX Manager (disponible como descarga) Software Operation Panel / Guía de recuperación de errores / Scanner Central Admin serie 0 / Actualización en línea / ADF001 Panelizador para ScanSnap (disponible como descarga)						
Garantía estándar de 1 año	Cambio Anualizado al siguiente día hábil. Válido por 1 año a partir de la fecha de compra del escáner. Incluye el reemplazo del producto defectuoso y los costos de envío de ida y vuelta. Incluido en el precio de un nuevo producto de escáner.						

Las especificaciones y los precios de venta al público pueden cambiar sin previo aviso. Consulte el sitio web de Fujitsu para obtener más información. © 2016 Fujitsu Limited. Todos los derechos reservados. El precio de venta al público puede variar.



<p>FUJITSU (EMEA) Limited Belmont Belmont Road Uxbridge, UB8 3PH United Kingdom Tel: +44 (0)1895 734444</p>	<p>FUJITSU (EMEA) Limited Tower 2 Messian Am-Rohr Straße 6 50807 Wessling Germany Tel: +49 (0)89 32378 0</p>	<p>FUJITSU (EMEA) Limited Viale Monza, 25V 20126 Milano (MI) Italy Tel: +39 02 25294 1</p>	<p>FUJITSU (EMEA) Limited Camino Centro de los Cañeros, 1 20224 Pozuelo de Alarcón Madrid Spain Tel: +34 91 764900</p>
---	--	--	--

<http://www.emea.fujitsu.com/contact>

